



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

18 DIC. 2015

Acta N° 20

Res. N° 90

Exp. N° 2015-25-5-013025

VISTO: El Acta N° 44 Resolución N°2 de fecha 3 de diciembre de 2015 del Consejo de Formación en Educación.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo se solicita una trasposición de créditos de los Proyectos 941, Proyecto 016 Grupo 2 "Servicios No Personales" y de los Objetos 214 y 141 al Grupo 5 "Transferencias" y al Grupo 2 "Servicios No Personales" por un total de \$ 6.393.885 Financiación 1.1 "Rentas Generales" Programa 05.

II) Que el Área de Contabilidad Financiera del Programa 05, informa disponibilidad de crédito en los Proyectos/Grupos y Objetos Reforzantes por un monto de \$ 6.393.885, Afectaciones N° 2085, 2086 y 2089 para hacer frente a la presente erogación.

III) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la presente solicitud.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

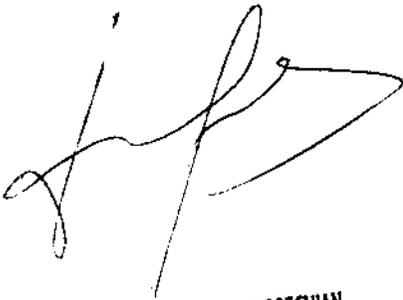
Disponer la siguiente trasposición de créditos, Ejercicio 2015, Financiación 1.1, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyectos y Grupos Reforzantes			
Programa	Proyectos/Objetos	Grupo/Objeto	Importe
05 - Formación en Educación	941 "Mejoramiento de los Espacios Educativos"	-	5.700.000
	016 "Impulso a la Formación Universitaria de los Docentes del C.F.E."	2	190.000
	Gas	214	313.885
	Combustible Derivados del Petróleo	141	190.000
Total Proyectos/Grupo/Objeto Reforzados			6.393.885
Grupos Reforzados			
Programa	Grupo		Importe
05 - Formación en Educación	"Servicios no Personales"	2	3.893.885
	"Transferencias"	5	2.500.000
Total Grupos Reforzados			6.393.885

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y Económico Financiera y a la División Hacienda y Planeamiento Administrativo del Programa 05. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.



Prof. Wilson Netto Mantovani
Presidente
Consejo Directivo General
Administración Nacional de Educación Pública



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

ACTA 100

RES. 13

Exp.2015-25-1-001108

dbh

VISTO: Estas actuaciones relacionadas con la rendición de cuentas de la partida autorizada por la Encargada del Área de Administración, con destino a la reparación del aire acondicionado del vehículo NISSAN URVAN, Matrícula SOF 3698 de la Comisión Descentralizada de Paysandú, que es utilizado por los distintos subsistemas del departamento.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 1, Acta N° 15 del 11 de marzo de 2015 del Consejo Directivo Central, se autorizó al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la reposición de \$11.956,00 (pesos uruguayos once mil novecientos cincuenta y seis con 00/100) con cargo al Grupo 2 Programa 01, Financiación Rentas Generales, por concepto de la Factura N° 015605 correspondiente a la reparación del referido automóvil;

II) Que el pago mencionado fue intervenido con fecha 25 de noviembre de 2014 (fs.7);

III) Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas no aprobó la rendición de obrados, en virtud de que el número de la Factura N° 015605 (fs.9) es 664 cuando en el pie de imprenta luce que van del número 101 al 600, por lo que posiblemente sea apócrifa;

IV) Que por Resolución N° 27, Acta N° 36 de fecha 20 de mayo de 2015, se dispuso la instrucción de una investigación administrativa, a fin de esclarecer los hechos denunciados en obrados y deslindar responsabilidades;

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada informa al amparo del art. 215 de la Ordenanza 10 con relación a la investigación administrativa dispuesta que, desde el punto de vista formal no se tienen objeciones que formular y que la instrucción de obrados estuvo a cargo de la Dra. Muriel Fernández la que cumplió con la forma de estilo.

II) Que desde el punto de vista sustancial la presente investigación se inició a raíz de que se planteo la posibilidad de que la factura relativa a la reparación de la camioneta sea apócrifa, surgiendo de la instrucción:

- Que la empresa que emite la boleta de pago no coincide con la que presentó el presupuesto (fs. 2 y 9).
- Que el número de RUT expresado en la factura no figura en la página WEB de la Dirección General Impositiva.
- Que no existe responsabilidad de quien controló la factura ya que los funcionarios pertenecientes a la Comisión Descentralizada de Paysandú, efectuaron los controles de rigor, es decir, el monto, el IVA y la fecha de vencimiento de la factura.
- Que los informes del Instituto de Formación Docente y de la Unidad de Liquidación de Gastos, Proyectos e inversiones fue correcta.

III) Que se comparten las conclusiones de la instructora sin perjuicio de las siguientes puntualizaciones:

- Que no se comprobó responsabilidad de funcionarios en el hecho, sin perjuicio de que se estima conveniente advertir a la Comisión Descentralizada que deberá efectuar todas las gestiones necesarias a los efectos de contar con más de un presupuesto para futuras contrataciones y que deberá extremar los cuidados al momento de controlar la documentación relativa a compras de bienes y/o servicios.
- Que se comparte lo sugerido en cuanto a denunciar los hechos constatados ante la Justicia Penal y la Dirección General Impositiva.
- Que en caso que las actuaciones penales o ante la Dirección General Impositiva comprobaran la ilicitud, se sugiere previa vista, eliminar a la empresa como proveedora del Ente y comunicar lo resuelto al RUPE.

IV) Que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones a consideración de este Consejo Directivo;

ATENCIÓN: A lo expuesto;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

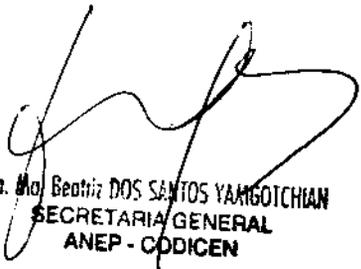
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:**

1) Dar por clausuradas las actuaciones relacionadas con la instrucción de la investigación administrativa dispuesta por Resolución N°27, Acta N°36 de fecha 20 de mayo de 2015, a fin de esclarecer los hechos denunciados, referente a la Factura N°015605 correspondiente al automóvil NISSAN URVAN, Matrícula SOF 3698 de la Comisión Descentralizada de Paysandú, en virtud de que no se comprobó responsabilidad de funcionarios.

2) Exhortar a la Comisión Descentralizada de Paysandú a solicitar más de un presupuesto para futuras contrataciones y establecer criterios de control más precisos en la documentación relativa a compras de bienes y/o servicios.

3) Encomendar a la Asesoría Letrada presentar la denuncia los hechos constatados ante la Justicia Penal y la Dirección General Impositiva.

Comuníquese a la Unidad Letrada y a la Comisión Descentralizada de Paysandú. Cumplido, pasen las actuaciones a la Asesoría Letrada a sus efectos.


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Martuscel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC 2015

ACTA 100
RES. 48
EXP. 2015-25-3-013813

[Handwritten signature]
maf

VISTO: Estas actuaciones relacionadas con los “XXI Juegos Sudamericanos Escolares 2015”, a desarrollarse en Asunción del Paraguay, en el período comprendido entre el 5 y el 13 de diciembre de 2015.

RESULTANDO: I) Que la Inspección de Educación Física del Consejo de Educación Secundaria informa que, el plantel que representa a los estudiantes del Uruguay, surge de un trabajo organizado para desarrollar la práctica y el hábito de una educación física permanente y sistemática, en el marco de la formación integral e integradora de Educación Secundaria, a través del Proyecto Pintó Deporte en el Liceo;

II) Que de fs. 1 a 5 se adjunta detalle de la delegación participante, instituciones y disciplinas en las que se desempeñarán;

III) Que solicita se autorice al Insp. Víctor Hugo RODRÍGUEZ a integrar la delegación y se le otorgue un viático de \$10.000 (pesos uruguayos diez mil) para imprevistos;

IV) Que a fs.28 la División Hacienda del Programa 03 indica que existe disponibilidad en el Grupo 2 “Servicios No Personales”, para financiar la erogación de obrados;

V) Que por Resolución N°10, Acta Ext.N°15 de fecha 1° de diciembre de 2015 el Consejo de Educación Secundaria eleva las actuaciones con opinión favorable;

CONSIDERANDO: Que este Consejo entiende pertinente acceder a lo solicitado;

ATENCIÓN: A lo expuesto;

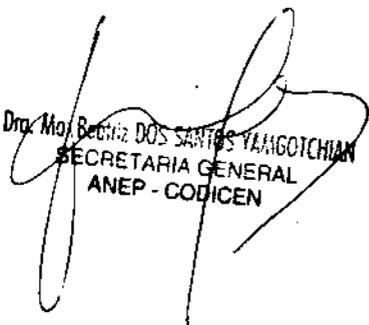
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

Resuelve:

1) Tomar conocimiento de la participación del Insp. Víctor Hugo RODRÍGUEZ del Consejo de Educación Secundaria, en la delegación participante en los "XXI Juegos Sudamericanos Escolares 2015", desarrollados en Asunción del Paraguay, en el período comprendido entre el 5 y el 13 de diciembre de 2015.

2) Autorizar a la División Hacienda del Programa 03 a efectuar la liquidación y pago de un viático de \$10.000 (pesos uruguayos diez mil) a favor del Insp. RODRÍGUEZ, para imprevistos, con cargo al Grupo 2 "Servicios No Personales".

Vuelva al Consejo de Educación Secundaria a todos sus efectos.


Dra. María Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

ACTA 100

RES. 49

IPV 1-6627/14 % tram.

VISTO: La Resolución N°70, Acta N°65 del 12 de agosto de 2015, del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se homologa el acuerdo suscripto con la Sra. Andrea VÁZQUEZ (fs. 14 - Exp. 1-6088-2014) relacionado con el pago en 30 (treinta) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$4.298,03 (pesos uruguayos cuatro mil doscientos noventa y ocho con 3/100), hasta saldar la deuda que la funcionaria registra con la ANEP por cobro indebido;

II) Que la Sra. VÁZQUEZ solicita extender el plazo, para el pago de la deuda, en 60 (sesenta) cuotas y no en 30 (treinta) como se había acordado (fs.217);

CONSIDERANDO: Que se estima pertinente rectificar la resolución citada en el VISTO de la presente;

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

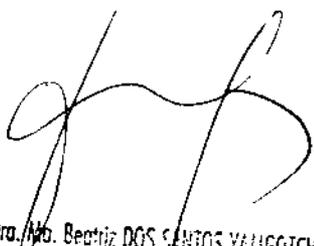
Resuelve:

1) Dejar sin efecto el numeral 1) de la parte dispositiva de la Resolución N°70, Acta N°65 del 12 de agosto de 2015, del Consejo Directivo Central.

2) Aceptar la propuesta de la Sra. Andrea VÁZQUEZ (fs. 217) de saldar el pago de la deuda que registra con la ANEP, en 60 (sesenta) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Comuníquese a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico - Financiera, de Recursos Humanos para su conocimiento y notificación de la interesada y a la

Gerencia de Gestión Financiera. Cumplido, pase al Área de Contabilidad Financiera a los efectos que correspondan.



Dra. Mta. Beatriz DOS SANTOS YANIGGICHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Néstor Manturol
Presidente
Consejo Director Control
Administración Nacional de Educación Pública

EXP. 2014-25-1-006889 – 2014-25-1-006627 – 2010-25-1-006172
– 2011-25-1-003696



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

ACTA 100

RES. 50

EXP. 2015-25-1-007857

jpvs

VISTO: La Resolución N°111, Acta N°80 del 7 de octubre de 2015, del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo no se hace lugar al pase en comisión de la Sra. Ruth Celeste DIVERIO BAGNASCO, C.I.1.524.650-8, del Consejo de Educación Secundaria para desempeñar tareas en la Secretaría Privada del Edil Richard PÉREZ, de la Junta Departamental de Montevideo;

II) Que la Junta Departamental de Montevideo señala que, el Edil Richard PÉREZ pertenece a la Junta Departamental de Canelones, por lo que corresponde su rectificación;

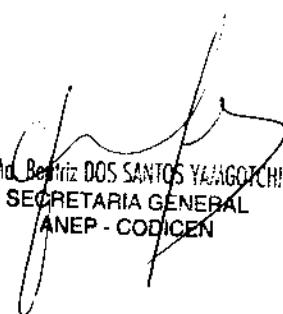
CONSIDERANDO: Que se estima pertinente rectificar la resolución citada en el VISTO de la presente;

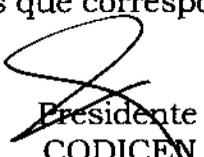
ATENCIÓN: A lo expuesto;

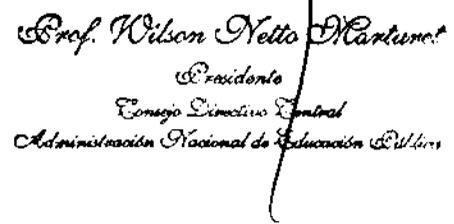
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Rectificar la Resolución N°111, Acta N°80 del 7 de octubre de 2015, del Consejo Directivo Central, estableciendo que **DONDE DICE:** "(...) Junta Departamental de Montevideo", **DEBE DECIR:** "(...) Junta Departamental de Canelones".

Comuníquese a la Junta Departamental de Canelones y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos. Cumplido, pase al Consejo de Educación Secundaria a los efectos que correspondan.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN


Prof. Wilson Netto Mantuano
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC 2015

Acta N° 100

Resol. N° 51

Exp. 2014-25-4-006439

AdS

VISTO: La Resolución N°30 del Acta N°67 de fecha 9 de agosto de 2015, del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: Que por el citado acto administrativo se encomendó a la Abogada residente del departamento de Canelones, Dra. Rosita Suárez, el inicio de las acciones judiciales tendientes al cobro de la deuda que la Prof. Lorena Patricia Rivera Turnez (C.I. 3.922.982-7), ex docente del Consejo de Educación Técnico Profesional, registra con el Organismo;

CONSIDERANDO: I) Que la Abogada residente eleva informe y hace referencia a la dirección de la docente y la jurisdicción correspondiente, la que se encuentra cubierta por la Dra. Natalia Scarpelli;

II) Que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones a efectos de rectificar la referida Resolución;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Rectificar la Resolución N°30 del Acta N°67 de fecha 9 de agosto de 2015, del Consejo Directivo Central, estableciendo que **DONDE DICE:** "(...) Abogada residente del departamento de Canelones, Dra. Rosita Suárez (...)", **DEBE DECIR:** "(...) Abogada residente del departamento de Canelones - Centro, Dra. Natalia Scarpelli (...)".

Comuníquese al Consejo de Educación Técnico Profesional.

Cumplido, pase a la Asesoría Letrada a sus efectos.

Dra. Mónica DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC 2015

ACTA N° 100
RESOL N° 59
EXP. 2015-25-1-002140

Sm

VISTO: La Resolución N°40, Acta N°67 del 19 de agosto de 2015, del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se autorizó al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago de la suma de UI 301.710,93 (unidades indexadas trescientas un mil setecientos diez con 93/100) al Sr. Máximo Abaracón Tisnés, C.I.2.013.533-6, correspondiente a la proporción que legalmente le corresponde como denunciante de la Herencia Yacente "Sara Bazca Zaleska", tramitada en el Juzgado Letrado de Familia de 9°Turno, IUE N°4596/01, la cual se encuentra integrada por el inmueble Padrón N°21.449/101, sito en la calle Pablo de María N°1514 del departamento de Montevideo.

II) Que el Departamento de Herencias Yacentes en informe 258/2015, solicita se rectifique la parte dispositiva de la citada resolución, **DONDE DICE:** "(...) padrón N° 21.449/101(...)", **DEBE DECIR:** "(...) padrón N° 21.449/001(...)".

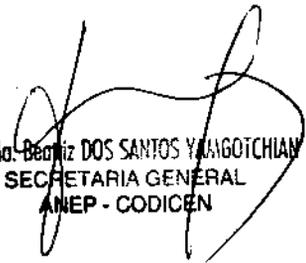
CONSIDERANDO: Que es pertinente rectificar la resolución citada en el VISTO de la presente.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Rectificar la parte dispositiva de la Resolución N°40, Acta N°67 del 19 de agosto de 2015, del Consejo Directivo Central, estableciendo que **DONDE DICE:** "(...) padrón N° 21.449/101(...)", **DEBE DECIR:** "(...) padrón N° 21.449/001(...)".

Comuníquese a la Asesoría Letrada, Departamento de Herencias Yacentes de la Unidad de Contencioso, Direcciones Sectoriales Económico Financiera y de Programación y Presupuesto y a la Gerencia de Gestión Financiera. Cumplido, pase al Área de Contabilidad Financiera.


Dra. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


~~Presidente~~
CODICEN

Prof. Wilson Nello Mariscal
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

23 DIC. 2015

Acta N° 100

Res. N° 53

Exp. N° 2015-25-4-005510

VISTO: La Nota N° 43/15 del Programa Gestión Financiero Contable del Consejo de Educación Técnico Profesional, la cual cuenta con el aval de la Directora General de dicho Consejo de Educación.

CONSIDERANDO: I) Que en la misma se manifiesta la necesidad de rectificar la solicitud realizada para la apertura de los créditos del Proyecto 101 "Convenio MINTUD- "Gol al Futuro", Financiación 1.7 "Transferencias internas recibidas", debido a un error involuntario en su digitación.

II) Que por Acta 19 Resolución 29 del 25 de marzo de 2015, se estableció el procedimiento que deben seguir las Unidades Ejecutoras para solicitar crédito en la Financiación 1.7 "Transferencias Internas Recibidas", en atención a lo establecido en el Instructivo N° 2/2015 de la Contaduría General de la Nación.

III) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados.

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

- 1) Rectificar el Acta 88 Resolución 93 del 4 de noviembre de 2015, **Donde Dice:**

Proyecto 101 - Convenio MINTUD - "Gol al Futuro"

Programa	Proyecto	Grupo	Objeto del	Monto
04 - Educación Técnico Profesional	101	0	011.000	4 283 676
		0	068.000	356 973
		0	059.000	647 344
		0	081.000	904 926
		0	082.000	426 940
		0	083.000	46 406
		0	087.000	214 184
		0	089.000	48 551
Total Proyecto 101 " Convenio MINTUD - Gol al Futuro"				6.929.000

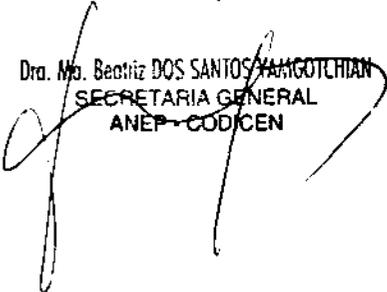
Debe decir:

Proyecto 101 - Convenio MINTUD - "Gol al Futuro"

Programa	Proyecto	Grupo	Objeto del	Monto
04 - Educación Técnico Profesional	101	0	011/000	4.283.676
		0	059/000	356.973
		0	068/000	647.344
		0	081/000	904.926
		0	083/000	426.940
		0	082/000	46.406
		0	087/000	214.184
		0	089/000	48.551
Total Proyecto 101 " Convenio MINTUD - Gol al Futuro"				6.929.000

- 2) Dejar sin efecto Acta 91 Resolución 115 de 18 de Noviembre 2015.
- 3) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal, realizar los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Técnico Profesional, a la Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, y a la División Hacienda del Programa 04. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


Dra. M^o. Beatriz DOS SANTOS HANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

23 DIC. 2015

ACTA 100

RES. 54

EXP. 2015-25-1-003530

R. jpv

VISTO: Estas actuaciones por las que la Unidad de Contrataciones de la Gerencia de Administración solicita la asignación de becarios;

RESULTANDO: I) Que motiva la solicitud la carencia de recursos humanos para realizar las tareas inherentes al área;

II) Que por Resolución N°19, Acta N°69 de fecha 2 de setiembre de 2015, el Consejo Directivo Central encomendó a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos, la selección de 3 (tres) becarios administrativos, con una carga horaria de 20 (veinte) horas semanales, cada uno, a partir de las nóminas de estudiantes avanzados del Área de Administración, proporcionadas por el Consejo de Educación Técnico Profesional;

III) Que la Dirección Sectorial de Recursos Humanos sugiere otorgar tres becas administrativas, de 20 horas semanales a favor de la Sras. Natasha ZURLO ÁLVAREZ, C.I. 4.765.798-5, Florencia MOLINA BUFFA, C.I. 5.073.863-5 y María Soledad CAVANI, C.I. 5.082.195-9, para cumplir tareas administrativas en la Unidad de Contrataciones de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO: I) Que el Área de Gestión Financiera señala que existe disponibilidad de crédito presupuestal en el Grupo 0 "Servicios Personales", Programa 01, Financiación Rentas Generales, para atender la presente erogación;

II) Que se estima pertinente acceder a la solicitud de obrados;

ATENCIÓN: A lo expuesto;

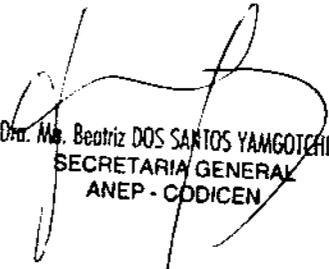
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

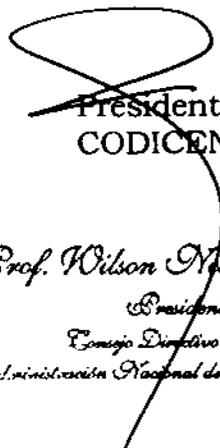
1) Asignar tres becas administrativas de 20 (veinte) horas semanales, las que se podrán extender por un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses según el Art.51 de la Ley 18.719, para cumplir funciones en la Unidad de Contrataciones de la Gerencia de Administración, de acuerdo al siguiente detalle:

- Natasha ZURLO ÁLVAREZ - C.I. 4.765.798-5
- Florencia MOLINA BUFFA - C.I. 5.073.863-5
- Maria Soledad CAVANI - C.I. 5.082.195-9

2) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago de los haberes correspondientes, a favor de las personas mencionadas, a partir de la efectiva toma de posesión y por un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses, con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Programa 01, Financiación Rentas Generales.

Comuníquese a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico - Financiera, de Recursos Humanos para su conocimiento y notificación de las interesados, Gerencias de Gestión Financiera y de Administración. Cumplido, pase al Área de Contabilidad Financiera a los efectos que correspondan.


Dra. M^{te}. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Ministerio Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

ACTA 100
RES. 55.

EXP. 2015-25-1-006653

jpv

VISTO: La gestión del Departamento de Investigación y Estadística Educativa de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa, por la que solicita la provisión de 4 (cuatro) pasantías administrativas, para cumplir funciones en la referida División, al amparo de la Ley N°18.362 del 15 de octubre de 2008, art. 4, lit. d, por un periodo de 6 (seis) meses;

RESULTANDO: I) Que dicho Departamento se encuentra realizando la Evaluación de Impacto de las Escuelas de Tiempo Completo en coordinación con el PAEPU y el Relevamiento de Características Socioculturales de las Escuelas Públicas, conjuntamente con el Consejo de Educación Inicial y Primaria;

II) Que motiva la solicitud la necesidad de llevar a cabo las tareas de seguimiento de las trayectorias de los alumnos evaluados por TERCE:

- Preparación de listado de alumnos.
- Contactos con centros educativos.
- Contacto telefónico con familia.
- Tareas en oportunidad del relevamiento de características socioculturales de las escuelas públicas, como: apoyo en la recepción de los cuestionarios enviados por las escuelas.
- Crítica de los formularios, contacto con las escuelas.

III) Que la Dirección Sectorial de Recursos Humanos propone a las postulantes Tamara TELECHEA QUINTEROS, C.I. 4-

761.801-2 y Natalia INTHAMOUSSU GONNET, C.I. 3.430.070-3, quienes reúnen el perfil adecuado;

IV) Que se continúa con el proceso de selección, a efectos de culminar con la incorporación de los 2 (dos) pasantes restantes;

CONSIDERANDO: I) Que el Área de Gestión Financiera señala que existe disponibilidad de crédito presupuestal en el Grupo 0 "Servicios Personales", Programa 01, Financiación Rentas Generales, para atender la erogación de 4 (cuatro) pasantes por un monto total mensual de \$57.916 (pesos uruguayos cincuenta y siete mil novecientos dieciséis) con aportes y aguinaldo incluidos;

II) Que se estima pertinente acceder a la solicitud de obrados;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

1) Asignar 2 (dos) becas administrativas de 20 (veinte) horas semanales, las que se podrán extender por un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses según el Art.51 de la Ley 18.719, para cumplir funciones en el Departamento de Investigación y Estadística Educativa de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa, de acuerdo al siguiente detalle:

- Tamara TELECHEA QUINTEROS - C.I. 4.761.801-2
- Natalia INTHAMOUSSU GONNET - C.I. 3.430.070-3

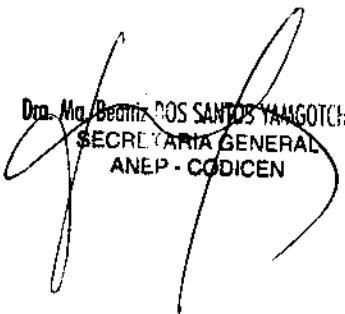
2) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago de los haberes correspondientes, a favor de las personas mencionadas, a partir de la efectiva toma de posesión y por un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses, con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Programa 01, Financiación Rentas Generales.

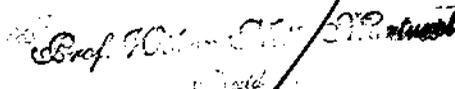
Comuníquese a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico - Financiera, de Recursos Humanos para su



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

conocimiento y notificación de los interesados, Planificación Educativa, y a la Gerencia de Gestión Financiera. Cumplido, pase al Área de Contabilidad Financiera a los efectos que correspondan.


Dra. María Beatriz ROS SANTOS YANGOTCHI
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Presidente
CODICEN

Prof. Wilson
Presidente
Comisión de
Administración Central de Educación Pública



Administración Nacional de
Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

23 DIC 2015

Acta N°: 100

Res. N°: 58

2015-25-1-002377: AOTROS

VISTO: Que por Resolución N°33, Acta N°89 del 12 de noviembre de 2015 se autoriza a la Gerencia de Gestión Financiera el cese de retenciones a la Empresa CLEMER S.A., dispuesta por Resolución N°8, Acta N°20 del 26 de marzo de 2014.

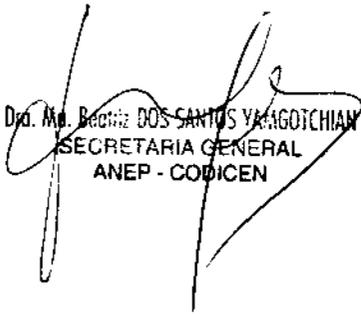
CONSIDERANDO: Que se padeció error en autorizar al Área de Contabilidad Financiera a cesar las retenciones ya que las facturas fueron retenidas por el Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA RESUELVE**

Rectificar la Resolución N°33, Acta N°89 del 12 de noviembre de 2015 y **donde dice:**”autorizar al Área de Gestión Financiera el cese de las retenciones a la empresa CLEMER S.A” **Debe decir:** ...”autorizar al Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya el cese de las retenciones a la empresa CLEMER S.A.”....

Pase con urgente diligenciamiento al Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya.



Dra. M. Beatriz DOS-SANTOS YRAGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

23 DIC. 2015

ACTA N° 100
RESOL N° 59
2015-25-1-008061
2-2340/11 Leg.5

AdS

VISTO: La solicitud de acumulación de funciones por vía de excepción, presentada por la Sra. María Palmira López Moreira del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

RESULTANDO: Que el citado Consejo eleva la presente gestión de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16.5 del Estatuto del Funcionario Docente.

CONSIDERANDO: I) Que se han cumplido todas las instancias previstas dentro de la normativa vigente;

II) Que asimismo se informa que se ha efectuado la confrontación de horarios pertinente, no existiendo interferencia en el desempeño de los mismos.

III) Lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario Docente y por Acta N°81 Resolución N°62 de fecha 18 de diciembre de 2003;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

RESUELVE:

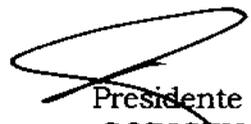
Aprobar por vía de excepción y por el presente año lectivo la acumulación de funciones solicitada por el Consejo de Educación Inicial y Primaria de la Sra. María Palmira López Moreira, estableciendo que la misma no perjudica al servicio y autorizarla por un total de 52 horas

conformadas de la siguiente forma: Directora Unidocente (40 hs.) y Docente (12 hs.) en el Consejo de Educación Inicial y Primaria.

Vuelva al Consejo de Educación Inicial y Primaria a sus efectos.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

23 DIC. 2015

ACTA N° 100
RESOL N° 60
2015-25-1-007999 (2-3167/15)

Sm

VISTO: La solicitud de acumulación de funciones por vía de excepción presentada por el Consejo de Educación Inicial y Primaria de la Sra. Claudia Eladia AMORÍN CASTILLOS.

RESULTANDO: Que el citado Consejo eleva la presente gestión de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16.2 del Estatuto del Funcionario Docente.

CONSIDERANDO: I) Que se han cumplido todas las instancias previstas dentro de la normativa vigente;

II) Que asimismo se informa que se ha efectuado la confrontación de horarios pertinente, no existiendo interferencia en el desempeño de los mismos.

III) Lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario Docente y por Acta N°81 Resolución N°62 de fecha 18 de diciembre de 2003;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Aprobar por vía de excepción y por el presente año lectivo la acumulación de funciones solicitada por el Consejo de Educación Inicial y Primaria de la Sra. Claudia Eladia AMORÍN CASTILLOS, estableciendo que la misma no perjudica el servicio y autorizarla por un total de 60 horas conformada por los cargos que a continuación se detallan: Administrativa (40 hs) en el Consejo de Formación en Educación y Maestra (20 hs) en el Consejo de Educación Inicial y Primaria.-

Comuníquese al Consejo de Formación en Educación. Cumplido, vuelva al Consejo de Educación Inicial y Primaria a sus efectos.


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS TAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

ACTA 100

RES. 61

EXP. 2015-25-1-000328 (3-592/15) - 2015-25-1-007495 -

jpvs

VISTO: La Resolución N°64, Acta N°74 del 16 de setiembre de 2015, del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se autorizó el pase en comisión del Sr. Jaén MOTTA MÉNDEZ, C.I. 4.339.110-9, del Consejo de Educación Secundaria, para desempeñar tareas en el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), en el marco del Convenio de Cooperación Técnica;

II) Que con fecha 29 de octubre de 2015, la Secretaría de Estado solicita el cese del pase en comisión de referencia;

CONSIDERANDO: Que se estima pertinente disponer el cese del pase en comisión del Sr. MOTTA;

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

Resuelve:

Dejar sin efecto el pase en comisión del Sr. Jaén MOTTA MÉNDEZ, C.I. 4.339.110-9, del Consejo de Educación Secundaria, para desempeñar tareas en el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), en el marco del Convenio de Cooperación Técnica.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos. Cumplido, pase al Consejo de Educación Secundaria a los efectos que correspondan.

Dra. Mg. Beatriz DOS SANTOS YANAGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

~~Presidente
CODICEN~~

Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

ACTA 100

RES. 62

EXP. 2015-25-1-007910 - 2015-25-1-003291

jpvs

VISTO: La Resolución N° 99, Acta N°61 del 29 de julio de 2015, del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se ofició a la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland (ANCAP), solicitando el pase en comisión del Sr. Pablo Guillermo SILVERA BETANCOR, C.I. 3.094.614-9, para cumplir funciones en la Dirección Sectorial de Infraestructura de la Administración Nacional de Educación Pública;

II) Que con fecha 24 de noviembre de 2015, ANCAP comunica que la Gerencia del Área Servicios Compartidos, por Resolución N°173 autorizó el pase en comisión del interesado en la Dirección Sectorial de Infraestructura, hasta el 31 de octubre de 2016;

CONSIDERANDO: Que se estima pertinente tomar conocimiento de lo dispuesto por ANCAP;

ATENTO: A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;**

Resuelve:

Tomar conocimiento de lo dispuesto por la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland (ANCAP), en relación al pase en comisión del Sr. Pablo Guillermo SILVERA BETANCOR, C.I. 3.094.614-9, en la Dirección Sectorial de Infraestructura de la Administración Nacional de Educación Pública, hasta el 31 de octubre de 2016.

Comuníquese Administración Nacional de Combustible,
Alcohol y Portland y a la Dirección Sectorial de Infraestructura.
Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos a los
efectos que correspondan.

D.O. # *[Handwritten Signature]*
COMITÉ DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA GENERAL
ANEP - CODICEN

[Handwritten Signature]
Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

ACTA 100

RES. 63

EXP. 2015-25-1-007780

Rd
jpv

VISTO: La Resolución N°39, Acta N°69 del 2 de setiembre de 2015, del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se autorizó el pase en comisión de la Sra. Amalia ALBERTI, C.I. 1.654.864-4, del Consejo Directivo Central, para desempeñar tareas en la Intendencia de Montevideo (Departamento de Planificación, Comisión Especial Permanente del Prado), hasta el término del mandato;

II) Que con fecha 10 de noviembre de 2015, la Intendencia de Montevideo comunica que la Comisión Especial Permanente del Prado, señala que la Sra. ALBERTI manifestó su interés en continuar desempeñando funciones en la ANEP, por motivos particulares;

CONSIDERANDO: Que se estima pertinente dejar sin efecto la resolución citada en el VISTO de la presente;

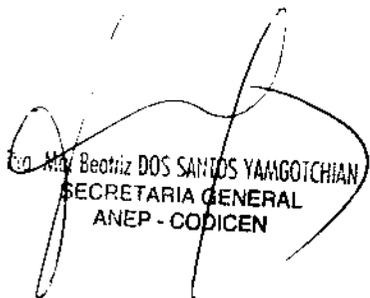
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

Resuelve:

Dejar sin efecto la Resolución N°39, Acta N°69 del 2 de setiembre de 2015, del Consejo Directivo Central, referente al pase en comisión de la Sra. Amalia ALBERTI, C.I. 1.654.864-4, del Consejo Directivo Central, para desempeñar tareas en la Intendencia de Montevideo (Departamento de Planificación, Comisión Especial Permanente del Prado).

Comuníquese a la Intendencia de Montevideo. Cumplido,
pase a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos a los efectos que
correspondan.



Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Natta Manturol
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Egresados Públicos



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

ACTA 1000

RES. 64

EXP. 2015-25-1-005332 (2-1392/09/2 - 3-13290/15)

jpvs

VISTO: La Resolución N°56, Acta N°82 del 14 de octubre de 2015, del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se autorizó el pase en comisión de la Sra. Lorena CASTILLO, C.I. 4.101.770-3, del Consejo de Educación Secundaria, para desempeñar tareas en la Intendencia de Rivera, hasta el término del mandato;

II) Que asimismo la Sra. CASTILLO posee horas docentes en el Consejo de Educación Inicial y Primaria;

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N°50, Acta Ext. N°106 de fecha 21 de octubre de 2015, el Consejo de Educación Inicial y Primaria eleva las actuaciones sujetas a cupo;

II) Que se estima pertinente complementar la Resolución citada en el VISTO de la presente;

ACUERDO: A lo expuesto;

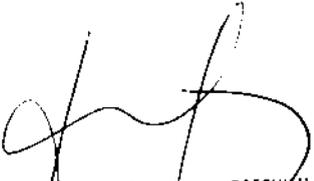
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

Resuelve:

Complementar la Resolución N°56, Acta N°82 del 14 de octubre de 2015, del Consejo Directivo Central, autorizando el pase en comisión de la Sra. Lorena CASTILLO, C.I. 4.101.770-3, en las horas que posee en el Consejo de Educación Inicial y Primaria, para cumplir funciones en la Intendencia de Rivera, hasta el término del mandato.

Comuníquese a la Intendencia de Rivera y a la Dirección

Sectorial de Recursos Humanos. Cumplido, pase al Consejo de Educación Inicial y Primaria a los efectos que correspondan.



Dra. Ma. Beatriz DGS SANTOS VIQUECOTEHAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Manturrol
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

ACTA 100

RES. 65

EXP. 2015-25-1-007380

jpvc

6/

VISTO: La gestión de la Intendencia de Florida por la que solicita el pase en comisión del Sr. Juan Gregorio VARELA PIÑEYRO, C.I. 3.671.683-5, del Consejo de Educación Inicial y Primaria, para desempeñar tareas en la Comuna, hasta el término del mandato;

RESULTANDO: Que el Sr. VARELA posee horas docentes efectivas en el Consejo de Educación Inicial y Primaria;

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N°19, Acta Ext. N°107 de fecha 23 de octubre de 2015, el citado Consejo eleva las actuaciones sin objeciones, sujetas a cupo;

II) Que la referida Comuna tiene cubierto el cupo de 5 (cinco) pases en comisión de funcionarios de la ANEP;

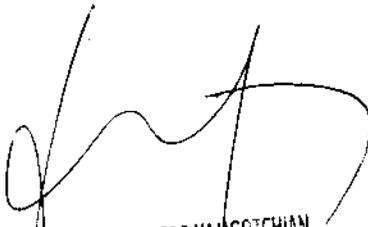
III) Que se estima pertinente no hacer lugar a la solicitud de obrados;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

No hacer lugar a la solicitud de pase en comisión del Sr. Juan Gregorio VARELA PIÑEYRO, C.I. 3.671.683-5, del Consejo de Educación Inicial y Primaria, para desempeñar tareas en la Intendencia de Florida.

Pase al Consejo de Educación Inicial y Primaria a los efectos que correspondan.


Dra. Micaela DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson GODICEN
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

ACTA 100

RES. 66

EXP. 2015-25-1-008085 (2-3049/15/1)

jpvs

VISTO: La gestión formulada por el Ministerio del Interior por la que solicita el pase en comisión de la Sra. Vanessa Daniela GONZÁLEZ LOSA, C.I. 4.321.116-9, del Consejo de Educación Inicial y Primaria, para desempeñar tareas en la Secretaría de Estado, hasta el término del mandato;

RESULTANDO: Que la Sra. GONZÁLEZ posee horas docentes efectivas en el Consejo de Educación Inicial y Primaria;

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N°2, Acta Ext. N°120 de fecha 24 de noviembre de 2015, el Consejo de Educación Inicial y Primaria eleva las actuaciones del pase en comisión de referencia, sin objeciones;

II) Que se estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Autorizar el pase en comisión de la Sra. Vanessa Daniela GONZÁLEZ LOSA, C.I. 4.321.116-9, del Consejo de Educación Inicial y Primaria, para desempeñar tareas en el Ministerio del Interior, hasta el término del mandato.

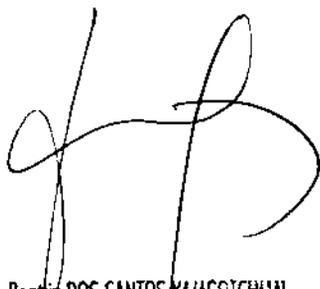
2) Establecer que al momento del cese del pase en comisión otorgado en el numeral anterior, la citada funcionaria deberá reintegrarse a sus tareas.

3) Hacer saber al Ministerio del Interior que se deberá remitir al Departamento de Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria, las asistencias e inasistencias de la funcionaria con detalles de las causales.

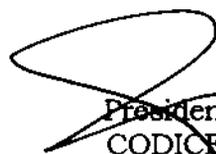
4) Encomendar a la División Hacienda del Programa 02 que lleve adelante un estricto control en lo que respecta a lo dispuesto precedentemente.

5) Disponer asimismo, que la Dirección Sectorial de Recursos Humanos fiscalice el debido cumplimiento de lo establecido en lo relativo a este tipo de trámites.

Comuníquese al Ministerio del Interior y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos. Cumplido, pase al Consejo de Educación Inicial y Primaria para su conocimiento, notificación de la interesada y cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4) e inclusión en el Registro de Vínculos del Estado (RVE).



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS MAAGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Martorel
Presidente
Consejo Director Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

ACTA 100

RES. 67

EXP. 2015-25-1-006760 (3-12543/15)

jpvr

VISTO: La gestión formulada por la Cámara de Representantes por la que solicita el pase en comisión de la Sra. María Alejandra IRASTORZA IBARRA, C.I. 3.394.275-4, del Consejo de Educación Secundaria, para desempeñar tareas en la Secretaría Privada del Representante Edmundo ROSELLI, hasta el término del mandato;

RESULTANDO: I) Que la interesada posee horas docentes efectivas y un cargo de Subdirectora en el Consejo de Educación Secundaria;

II) Que el art. 23 de la Ley N°18.172, establece que "(...) los traslados en comisión de los funcionarios solicitados para desempeñar tareas de asistencia directa al Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Ministros y Subsecretarios de Estado y Legisladores Nacionales, tienen carácter preceptivo salvo lo dispuesto por normas especiales (art. 590 TOFUP 2010 Preceptividad)";

III) Que el art. 67, de la Ley N°17.556, sustituyó el art. 32 de la Ley N° 15.851, del 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el art. 40 de la Ley N° 16.320, del 1° de noviembre de 1992, estableciéndose en 5 (cinco) el tope de pases en comisión que podrán tener los legisladores simultáneamente;

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N°113, Acta N°63 de fecha 19 de noviembre de 2015, el Consejo de Educación Secundaria señala que si bien el pase solicitado afecta el servicio educativo, su autorización resulta preceptiva;

II) Que se estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Autorizar el pase en comisión de la Sra. María Alejandra IRASTORZA IBARRA, C.I. 3.394.275-4, del Consejo de Educación Secundaria, para desempeñar tareas en la Secretaría Privada del Representante Edmundo ROSELLI, hasta el término del mandato.

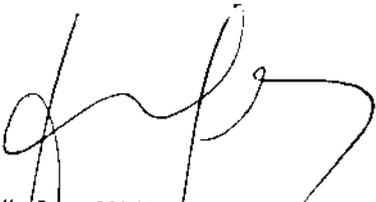
2) Establecer que al momento del cese del pase en comisión otorgado en el numeral anterior, la citada funcionaria deberá reintegrarse a sus tareas.

3) Hacer saber a la Cámara de Representantes que se deberá remitir al Departamento de Recursos Humanos del Consejo de Educación Secundaria, las asistencias e inasistencias de la funcionaria con detalles de las causales.

4) Encomendar a la División Hacienda del Programa 03 que lleve adelante un estricto control en lo que respecta a lo dispuesto precedentemente.

5) Disponer asimismo, que la Dirección Sectorial de Recursos Humanos fiscalice el debido cumplimiento de lo establecido en lo relativo a este tipo de trámites.

Comuníquese a la Cámara de Representantes y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos. Cumplido, pase al Consejo de Educación Secundaria para su conocimiento, notificación de la interesada y cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4) e inclusión en el Registro de Vinculos del Estado (RVE).


Dra. May Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

ACTA 100

RES. 68

EXP. 2015-25-1-005762 (3-11733/15)

jpvs

VISTO: La gestión de la Intendencia de Salto por la que solicita el pase en comisión del Sr. Garri Henri SILVA CAYETANO, C.I. 3.255.748-5, del Consejo de Educación Secundaria, para desempeñar tareas en la Comuna, hasta el término del mandato;

RESULTANDO: Que el Sr. SILVA posee horas docentes efectivas en el Consejo de Educación Secundaria;

CONSIDERANDO: Que por Resolución N°3, Acta N°64 de fecha 26 de noviembre de 2015, el Consejo de Educación Secundaria señala que debido a lo avanzado del año lectivo, el pase en comisión solicitado afectaría el servicio educativo;

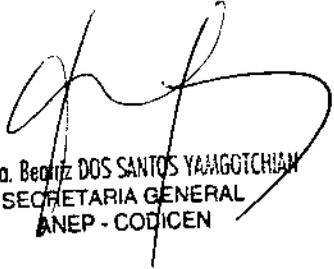
ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

Resuelve:

No hacer lugar a la solicitud del pase en comisión del Sr. Garri Henri SILVA CAYETANO, C.I. 3.255.748-5, del Consejo de Educación Secundaria, para desempeñar tareas en la Intendencia de Salto.

Comuníquese a la Intendencia de Salto. Cumplido, pase al Consejo de Educación Secundaria a los efectos que correspondan.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Alberto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

23 DIC. 2015

ACTA 100

RES. 69

EXP. 2015-25-1-006805 (3-13109/15)

jpvs

VISTO: La gestión de la Intendencia de Salto por la que solicita el pase en comisión de la Sra. Ingrid Mabel URROZ UMERES, C.I. 1.688.441-4, del Consejo de Educación Secundaria, para desempeñar tareas en la Comuna, hasta el término del mandato;

RESULTANDO: Que la Sra. URROZ posee horas docentes interinas y suplentes en el Consejo de Educación Secundaria;

CONSIDERANDO: Que por Resolución N°4, Acta N°64 de fecha 26 de noviembre de 2015, el Consejo de Educación Secundaria señala que debido a lo avanzado del año lectivo, el pase en comisión solicitado afectaría el servicio educativo;

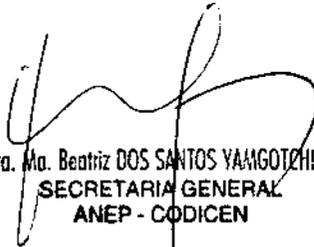
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

Resuelve:

No hacer lugar a la solicitud del pase en comisión de la Sra. Ingrid Mabel URROZ UMERES, C.I. 1.688.441-4, del Consejo de Educación Secundaria, para desempeñar tareas en la Intendencia de Salto.

Comuníquese a la Intendencia de Salto. Cumplido, pase al Consejo de Educación Secundaria a los efectos que correspondan.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTZHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
Prof. Waldemar MARIANO
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

ACTA 100

RES. 70

EXP. 2015-25-3-013551

jpvr

VISTO: La Resolución N°42, Acta N°53 de fecha 1° de julio de 2015, del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se autoriza el pase en comisión del Sr. Carlos PEÑA GAMBETTA, C.I. 3.313.216-9, del Consejo de Educación Secundaria, para desempeñar tareas en la Secretaría Privada de la Ministra de Turismo Liliam KECHICHIAN, hasta el término del mandato;

II) Que a fs. 1 la Ministra de Turismo comunica el cese del pase en comisión de referencia, a partir del 16 de noviembre de 2015;

CONSIDERANDO: Que se estima pertinente disponer el cese del pase en comisión;

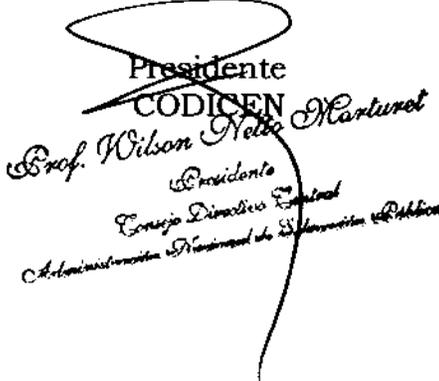
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;
Resuelve:

Dejar sin efecto el pase en comisión del Sr. Carlos PEÑA GAMBETTA, C.I. 3.313.216-9, del Consejo de Educación Secundaria, para desempeñar tareas en la Secretaría Privada de la Ministra de Turismo Liliam KECHICHIAN, a partir del 16 de noviembre de 2015.

Comuníquese al Ministerio de Turismo y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos. Cumplido, pase al Consejo de Educación Secundaria a los efectos que correspondan.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANIGOTCHIAN
SECRETARÍA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Nieto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, **23 DIC. 2015**

ACTA 100

RES. 71

EXP. 2015-25-4-005571

jpv

VISTO: La gestión de la Intendencia de Salto por la que solicita el pase en comisión de la Sra. Mariela Renée DORNELLES, C.I. 3.847.371-8, del Consejo de Educación Técnico Profesional, para desempeñar tareas en la Comuna, hasta el término del mandato;

RESULTANDO: Que la Sra. DORNELLES posee horas docentes interinas en el Consejo de Educación Técnico Profesional;

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N°1991, Acta N°34 de fecha 1° de diciembre de 2015, el Consejo de Educación Técnico Profesional eleva las actuaciones sin objeciones, sujetas a cupo, hasta el 29 de febrero de 2016;

II) Que la Intendencia de Salto tiene 4 (cuatro) funcionarios de la ANEP en comisión;

III) Que se estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

Resuelve:

1) Autorizar el pase en comisión de la Sra. Mariela Renée DORNELLES, C.I. 3.847.371-8, del Consejo de Educación Técnico Profesional, para desempeñar tareas en la Intendencia de Salto, hasta el 29 de febrero de 2016, dado el carácter interino de las horas.

2) Establecer que al momento del cese del pase en comisión otorgado en el numeral anterior, la funcionaria deberá reintegrarse

a sus tareas.

3) Hacer saber a la Comuna que se deberá remitir mensualmente al Departamento de Recursos Humanos del Consejo de Educación Técnico Profesional, las asistencias e inasistencias de la funcionaria con detalle de las causales.

4) Encomendar a la División Hacienda del Programa 04 que lleve adelante un estricto control en lo que respecta a lo dispuesto precedentemente.

5) Disponer asimismo, que la Dirección Sectorial de Recursos Humanos, fiscalice el debido cumplimiento de lo establecido en lo relativo a este tipo de trámites.

Comuníquese a la Intendencia de Salto y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos. Cumplido, pase al Consejo de Educación Técnico Profesional para su conocimiento, notificación de la interesada y cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6 e inclusión en el Registro de Vínculos del Estado (RVE).



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTICHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Comisión de Recursos Humanos
ANEP - CODICEN



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

ACTA N° 100
RESOL. N° 72
2015-25-1-007444

DBH

VISTO: La Resolución N°102, Acta N°68 de fecha 21 de setiembre de 2000;

RESULTANDO: Que por el citado acto administrativo se estableció que el Acuerdo de Secretarios formulará una relación de los asuntos aprobados y tratados por el mismo, a este Consejo Directivo Central, quien lo homologará.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto, el Acuerdo remite fotocopias de las resoluciones adoptadas en la Sesión Ordinaria N°18 de fecha 30 de octubre de 2015, para su homologación.

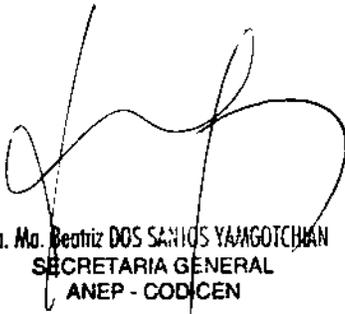
ATENTO: A lo expuesto.

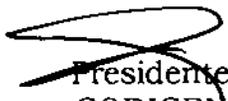
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Tomar conocimiento y homologar lo actuado por el Acuerdo de Secretarios en la Sesión Ordinaria N°18 de fecha 30 de octubre de 2015.

Pase al Despacho Administrativo del Acuerdo de Secretarios para su conocimiento y demás efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHMAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Natta Marluset
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

ACTA N° 100

RESOL N° 73

2015-25-1-007972

Sm

VISTO: La solicitud de acumulación de funciones elevada por la Dirección Sectorial de Recursos Humanos de la Profesora María Angélica RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

RESULTANDO: Que la citada Dirección eleva la presente gestión de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16.2 del Estatuto del Funcionario Docente.

CONSIDERANDO: I) Que se han cumplido todas las instancias previstas dentro de la normativa vigente;

II) Que asimismo se informa que, se ha efectuado la confrontación de horarios pertinente, no existiendo interferencia en el desempeño de los mismos;

III) Lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario Docente y por Acta N°81 Resolución N°62 de fecha 18 de diciembre de 2003.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Aprobar por vía de excepción y por el presente año lectivo la acumulación de funciones solicitada por la Dirección Sectorial de Recursos Humanos de la Profesora María Angélica RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, estableciendo que la misma no perjudica el servicio y autorizarla por un total de 60 horas conformada por los cargos que a continuación se detallan: Maestra (40 hs) en el Consejo de Educación

Inicial y Primaria y Experto C (20 hs) en el Programa de Apoyo a la Escuela Publica Uruguaya del Consejo Directivo Central.

Comuníquese al Consejo de Educación Inicial y Primaria y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos.

Cumplido, pase al Área de Contabilidad Financiera a todos sus efectos.



Dr. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Santoro
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, **23 DIC. 2015**

ACTA N° 100

RES N° 74

Sm

VISTO: La solicitud de acumulación de funciones de docentes elevadas por la Dirección Sectorial de Recursos Humanos.

RESULTANDO: Que la citada Dirección eleva la presente gestión de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16.2 del Estatuto del Funcionario Docente.

CONSIDERANDO: I) Que se han cumplido todas las instancias previstas dentro de la normativa vigente;

II) Que asimismo se informa que, se ha efectuado la confrontación de horarios pertinente, no existiendo interferencia en el desempeño de los mismos;

III) Lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario Docente y por Acta N°81 Resolución N°62 de fecha 18 de diciembre de 2003.

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

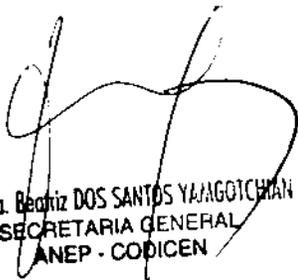
Aprobar por vía de expresión y por el presente año lectivo, las acumulaciones de funciones elevadas por la Dirección Sectorial de Recursos Humanos de los docentes que se indican, estableciéndose que las mismas no perjudican al servicio y consecuentemente autorizarlas por los cargos y horas que a continuación se detallan:

Exp. 2015-25-1-007973 - MARTÍNEZ BARBOZA, Shirley Mabel, por un total de 49 horas integradas de la siguiente forma: Docente (25 hs) en el Consejo de Educación Técnico – Profesional y Docente (24 hs) en el Proyecto Tránsito entre Ciclos Educativos del Consejo Directivo Central.

Exp. 2015-25-1-007974- POSADA CABARCOS, Araceli

Montserrat, por un total de 49 horas integradas de la siguiente forma: Docente (17 hs) en el Consejo de Educación Técnico - Profesional, Profesora (8 hs) en el Consejo de Educación Secundaria y Docente Comunitaria (24 hs) en el Proyecto Tránsito entre Ciclos Educativos del Consejo Directivo Central.

Comuníquese a los Consejos de Educación Técnico - Profesional, de Educación Secundaria y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos. Cumplido, pase al Área de Contabilidad Financiera, a todos sus efectos.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAAGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


~~Presidente~~
CODICEN
Prof. Wilson Yalta Montserrat
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

Exp. 2015-25-1-007973 c/2015-25-1-007974



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, **23 DIC. 2015**

ACTA N° 100

RES N° 75

Sm
Do

VISTO: La solicitud de acumulación de funciones de docentes elevadas por la Dirección Sectorial de Recursos Humanos.

RESULTANDO: Que la citada Dirección eleva las presentes gestiones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16.2 del Estatuto del Funcionario Docente;

CONSIDERANDO: I) Que asimismo se informa que se han efectuado las confrontaciones de horarios pertinentes, no existiendo interferencia en el desempeño de los mismos;

II) Lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario Docente y por Acta N°81, Resolución N°62 de fecha 18 de diciembre de 2003;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
RESUELVE:

Aprobar por el presente año lectivo, las acumulaciones de funciones elevadas por la Dirección Sectorial de Recursos Humanos de los docentes que se indican, estableciéndose que las mismas no perjudican al servicio y consecuentemente autorizarlas por los cargos y horas que a continuación se detallan:

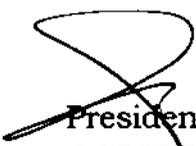
Exp. 2015-25-1-007975 - DURÁN BARBOZA, Mónica Patricia,
por un total de 44 horas integradas de la siguiente forma: Maestra (20 hs) en el Consejo de Educación Inicial y Primaria y Docente Comunitaria (24 hs) en el Proyecto Tránsito entre Ciclos Educativos del Consejo Directivo Central.

Exp. 2015-25-1-007978- MARTÍNEZ MACHADO, Gricelda

Elizabeth por un total de 44 horas integradas de la siguiente forma:
Maestra (20 hs) en el Consejo de Educación Inicial y Primaria y
Docente Comunitaria (24hs) en el Proyecto Tránsito entre Ciclos
Educativos del Consejo Directivo Central.

Comuníquese a los Consejos de Educación Inicial y Primaria,
Secundaria, y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos.
Cumplido, pase al Área de Contabilidad Financiera, a todos sus
efectos.


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YAGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Valle Marturel
Presidente
Comisión de Recursos Humanos
del Consejo Directivo Central

Exp. 2015-25-1-007975 c/2015-25-1-007978



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

23 DIC. 2015

Montevideo,

ACTA N° 100

RESOL N° 76

2015-25-1-007976

Sm

VISTO: La solicitud de acumulación de funciones elevada por la Dirección Sectorial de Recursos Humanos de la Profesora Ana María FABRICA BENTANCUR.

RESULTANDO: Que la citada Dirección eleva la presente gestión de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16.2 del Estatuto del Funcionario Docente.

CONSIDERANDO: I) Que se han cumplido todas las instancias previstas dentro de la normativa vigente;

II) Que asimismo se informa que, se ha efectuado la confrontación de horarios pertinente, no existiendo interferencia en el desempeño de los mismos;

III) Lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario Docente y por Acta N°81 Resolución N°62 de fecha 18 de diciembre de 2003.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Aprobar por vía de excepción y por el presente año lectivo la acumulación de funciones solicitada por la Dirección Sectorial de Recursos Humanos de la Profesora Ana María FABRICA BENTANCUR, estableciendo que la misma no perjudica el servicio y autorizarla por un total de 50 horas conformada por los cargos que a continuación se detallan: Docente (40 hs) en el Consejo de Educación Técnico -

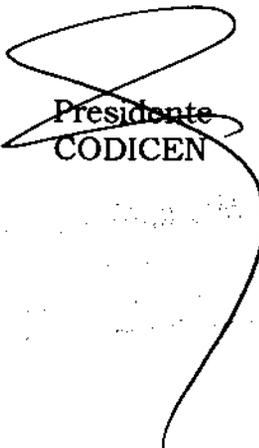
Profesional y Articulador Pedagógico (10 hs) en el Plan Compromiso Educativo del Consejo Directivo Central.

Comuníquese al Consejo de Educación Técnico – Profesional y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos.

Cumplido, pase al Área de Contabilidad Financiera a todos sus efectos.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTICHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

ACTA N° 100

RESOL N° 77

2015-25-1-007979

Sm
[Firma]

VISTO: La solicitud de acumulación de funciones elevada por la Dirección Sectorial de Recursos Humanos del Profesor Héctor Omar RAMOS MOREIRA.

RESULTANDO: Que la citada Dirección eleva la presente gestión de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16.5 del Estatuto del Funcionario Docente.

CONSIDERANDO: I) Que se han cumplido todas las instancias previstas dentro de la normativa vigente;

II) Que asimismo se informa que, se ha efectuado la confrontación de horarios pertinente, no existiendo interferencia en el desempeño de los mismos;

III) Lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario Docente y por Acta N°81 Resolución N°62 de fecha 18 de diciembre de 2003.

ATENTO: A lo expuesto;

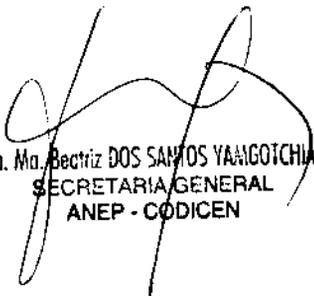
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Aprobar por vía de excepción y por el presente año lectivo la acumulación de funciones solicitada por la Dirección Sectorial de Recursos Humanos del Profesor Héctor Omar RAMOS MOREIRA, estableciendo que la misma no perjudica el servicio y autorizarla por un total de 54 horas conformada por los cargos que a continuación se detallan: Maestro Director (30 hs) en el Consejo de Educación Inicial y

Primaria y Docente Comunitario (24 hs) en Plan Tránsito entre Ciclos Educativos en el Consejo Directivo Central.

Comuníquese al Consejo de Educación Inicial y Primaria y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos.

Cumplido, pase al Área de Contabilidad Financiera a todos sus efectos.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Superior



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
Montevideo,

23 DIC. 2015

ACTA N° 100

RES N° 78

SmM

VISTO: La solicitud de acumulación de funciones de docentes elevadas por el Consejo de Educación Inicial y Primaria.

RESULTANDO: Que el citado Consejo eleva las presentes gestiones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16.2 del Estatuto del Funcionario Docente;

CONSIDERANDO: I) Que se han cumplido todas las instancias previstas dentro de la normativa vigente;

II) Que asimismo se informa que se ha efectuado la confrontación de horarios pertinente, no existiendo interferencia en el desempeño de los mismos;

III) Lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario Docente y por Acta N°81 Resolución N°62 de fecha 18 de diciembre de 2003;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Aprobar por el presente año lectivo, las acumulaciones de funciones elevadas por el Consejo de Educación Inicial y Primaria de los docentes que se indican, estableciéndose que las mismas no perjudican al servicio y consecuentemente autorizarlas por los cargos y horas que a continuación se detallan:

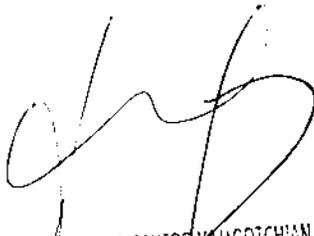
Exp. 2015-25-1-007845(2-457/05 L.12) - GONZÁLEZ PUIG, Beatriz Leonor, por un total de 59 horas integras de la siguiente forma: Docente (13 hs) en el Consejo de Formación en Educación, Docente (11 hs) en el Consejo de Educación Técnico - Profesional, Profesora de Música (15 hs) y Maestra Contenidista (20 hs) en el Consejo de Educación Inicial y

Primaria;

Exp. 2015-25-1-007846 (2-2422/14 L.2) - BRAGA PINA, Sandra Macarena por un total de 52 horas integradas de la siguiente forma: Maestra Alfabetizadora (40 hs) y Maestra 7º, 8º y 9º Grado (12 hs) en el Consejo de Educación Inicial y Primaria.

Comuníquese a los Consejos de Formación en Educación y de Educación Técnico - Profesional.

Cumplido, pase al Consejo de Educación Inicial y Primaria a todos sus efectos.



Dra. Mg. Balthazar DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Comité Ejecutivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

Exp. 2015-25-1-007845(2-457/05 L.12)
c/2015-25-1-007846(2-2422/14 L.2)



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

23 DIC. 2015

ACTA N° 100
RESOL N° 79
2015-25-1-008050
2-773/12 leg.4

ADS

VISTO: La solicitud de acumulación de funciones por vía de excepción, presentada por la Sra. Macarena Alvez del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

RESULTANDO: Que el citado Consejo eleva la presente gestión de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16.2 del Estatuto del Funcionario Docente.

CONSIDERANDO: I) Que se han cumplido todas las instancias previstas dentro de la normativa vigente;

II) Que asimismo se informa que se ha efectuado la confrontación de horarios pertinente, no existiendo interferencia en el desempeño de los mismos.

III) Lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario Docente y por Acta N°81 Resolución N°62 de fecha 18 de diciembre de 2003;

ATENTO: a lo expuesto;

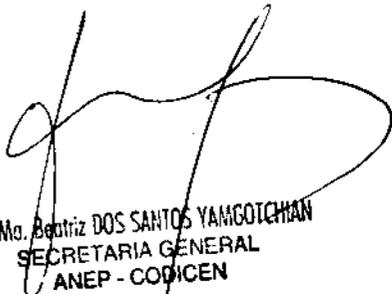
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

RESUELVE:

Aprobar por vía de excepción y por el presente año lectivo la acumulación de funciones solicitada por el Consejo de Educación Inicial y Primaria de la Sra. Macarena Alvez, estableciendo que la misma no perjudica al servicio y autorizarla por un total de 60 horas conformadas

de la siguiente forma: Administrativa (40 hs.) en el Consejo de Formación en Educación y Docente (20 hs.) en el Consejo de Educación Inicial y Primaria.

Comuníquese al Consejo de Formación en Educación. Cumplido vuelva al Consejo de Educación Inicial y Primaria a sus efectos.



Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANGOTICHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
Prof. Wilson GÓRRIZ
Presidente
Consejo Director Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

23 DIC. 2015

Montevideo,

ACTA N° 100

RESOL N° 80

2015-25-1-008058

2-1115/15

AAS
f. p.

VISTO: La solicitud de acumulación de funciones por vía de excepción, presentada por la Sra. María Jesús Sobrero Miranda del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

RESULTANDO: Que el citado Consejo eleva la presente gestión de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16.2 del Estatuto del Funcionario Docente.

CONSIDERANDO: I) Que se han cumplido todas las instancias previstas dentro de la normativa vigente;

II) Que asimismo se informa que se ha efectuado la confrontación de horarios pertinente, no existiendo interferencia en el desempeño de los mismos.

III) Lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario Docente y por Acta N°81 Resolución N°62 de fecha 18 de diciembre de 2003;

ATENTO: a lo expuesto;

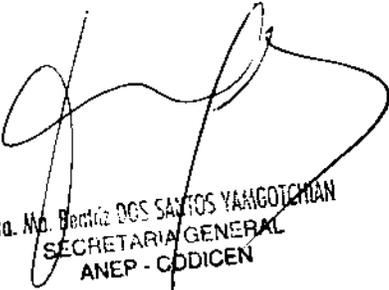
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

RESUELVE:

Aprobar por vía de excepción y por el presente año lectivo la acumulación de funciones solicitada por el Consejo de Educación Inicial y Primaria de la Sra. María Jesús Sobrero Miranda, estableciendo que la misma no perjudica al servicio y autorizarla por un total de 55 horas

conformadas de la siguiente forma: Administrativa (40 hs.) en el Consejo de Formación en Educación y Docente (15 hs.) en el Consejo de Educación Inicial y Primaria.

Comuníquese al Consejo de Formación en Educación. Cumplido vuelva al Consejo de Educación Inicial y Primaria a sus efectos.



Dra. Mónica DGS SANTOS YANGOTICHAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Montenegro
Presidente
Consejo Directorial Entregado
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

ACTA N° 100
RESOL N° 8^A
2015-25-1-008049
2-619/00 leg.3

AAS
dm

VISTO: La solicitud de acumulación de funciones por vía de excepción, presentada por la Sra. Laura Sofia Herrera Rodriguez del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

RESULTANDO: Que el citado Consejo eleva la presente gestión de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16.2 del Estatuto del Funcionario Docente.

CONSIDERANDO: I) Que se han cumplido todas las instancias previstas dentro de la normativa vigente;

II) Que asimismo se informa que se ha efectuado la confrontación de horarios pertinente, no existiendo interferencia en el desempeño de los mismos.

III) Lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario Docente y por Acta N°81 Resolución N°62 de fecha 18 de diciembre de 2003;

ATENTO: a lo expuesto;

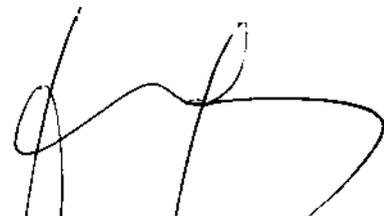
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

RESUELVE:

Aprobar por vía de excepción y por el presente año lectivo la acumulación de funciones solicitada por el Consejo de Educación Inicial y Primaria de la Sra. Laura Sofia Herrera Rodriguez, estableciendo que la misma no perjudica al servicio y autorizarla por un total de 60 horas

conformadas de la siguiente forma: Docente Formador (20 hs.) en el Programa de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya y Docente (40 hs.) en el Consejo de Educación Inicial y Primaria.

Comuníquese al Programa de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya. Cumplido vuelva al Consejo de Educación Inicial y Primaria a sus efectos.



Dra. Mirta DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARÍA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Mantuani
Presidente
Consejo Ejecutivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

ACTA N° 100
RESOL N° 82
Exp. 2015-25-1-008236 (2-2292/11 Leg.8)

Sm
[Firma]

VISTO: La solicitud de acumulación de funciones por vía de excepción presentada por el Consejo de Educación Inicial y Primaria de la Sra. Gloria Laura VIERA BARREDO.

RESULTANDO: Que el citado Consejo eleva la presente gestión de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16.5 del Estatuto del Funcionario Docente.

CONSIDERANDO: I) Que se han cumplido todas las instancias previstas dentro de la normativa vigente;

II) Que asimismo se informa que se ha efectuado la confrontación de horarios pertinente, no existiendo interferencia en el desempeño de los mismos.

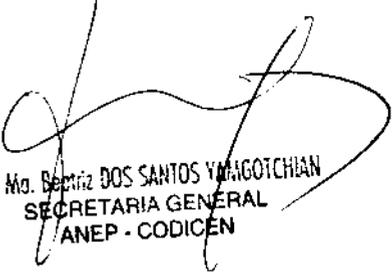
III) Lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario Docente y por Acta N°81 Resolución N°62 de fecha 18 de diciembre de 2003;

ATENTO: A lo expuesto,

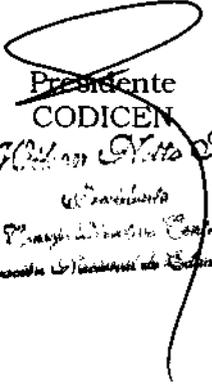
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA RESUELVE:

Aprobar por vía de excepción y por el presente año lectivo la acumulación de funciones por el Consejo de Educación Inicial y Primaria de la Sra. Gloria Laura VIERA BARREDO, estableciendo que la misma no perjudica el servicio y autorizarla por un total de 52 horas conformada por los cargos que a continuación se detallan: Maestra Directora (40 hs) y Maestra 9° Grado (12 hs) en el Consejo de Educación Inicial y Primaria.-

Vuelva al Consejo de Educación Inicial y Primaria a sus efectos.



Dra. Mg. Beatriz DOS SANTOS YMAGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Nito Mantuot
Miembro
Comisión de Control
Administrativa y Normativa de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

23 DIC. 2015

Montevideo,

ACTA. N° 100

RESOL N° 83

Exp.2015-25-3-013734

Sm BY

VISTO: La relación de acumulaciones de funciones N°115 elevada por el Consejo de Educación Secundaria a consideración de este Organismo.

RESULTANDO: Que el citado Consejo eleva la presentes gestiones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16.2 del Estatuto del Funcionario Docente.

CONSIDERANDO: I) Que se han cumplido todas las instancias previstas dentro de la normativa vigente;

II) Que asimismo se informa que se han efectuado las confrontaciones de horarios pertinentes, no existiendo interferencias en el desempeño de los mismos;

III) Lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario Docente y por Acta N°81 Resolución N°62 de fecha 18 de diciembre de 2003;

ATENTO: A lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Aprobar por vía de excepción y por el presente año lectivo, las acumulaciones de funciones solicitadas por profesores del Consejo de Educación Secundaria, estableciendo que las mismas no perjudican el servicio y autorizarlas por los cargos y horas que a continuación se detallan:

Prof. SILVEIRA LOPEZ, Lourdes, por un total de 59 horas

integradas de la siguiente forma: Profesora Adscripta (33 hs) y Profesora (26 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. VAUCHER VARELA, Gonzalo Roberto, por un total de 56 horas integradas de la siguiente forma: Profesor Orientador Bibliográfico (22 hs), Profesor Adaptador Pedagógico (10 hs) y Profesor (24 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. CHULAK ROSLIK, Nelly Olga, por un total de 56 horas integradas de siguiente forma: Ayudante Preparadora (24 hs), Profesora Orientadora de Informática y Tecnologías Educativas (12 hs) y Profesora (20 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. VILLALBA BORGES, Alicia Mariela, por un total de 60 horas integradas de siguiente forma: Ayudante Preparadora (24 hs) y Profesora (36 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, Mariel, por un total de 55 horas integradas de siguiente forma: Profesora Adscripta (33 hs) y Profesora (22 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. CAPDEVILA AGUILAR, María Noé, por un total de 51 horas integradas de siguiente forma: Acompañamiento Pedagógico (APTE) (20 hs) y Profesora (31 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. GARCÍA VIÑAS, Néstor Dardo, por un total de 51 horas docentes en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. OLID ROMERO, Rafael, por un total de 56 horas integradas de siguiente forma: Profesora Orientadora de Informática y Tecnologías Educativas (24 hs) y Profesora (32 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. FIRPO LARRAZÁBAL, Griselda Nair, por un total de 56 horas integradas de siguiente forma: Ayudante Preparadora (24 hs) y Profesora (32 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. PELLEGRINI ETCHART, Pablo Javier, por un total de 53 horas docentes en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. QUINTANS NICOLICH, María del Rosario, por un total de 52 docentes en el Consejo de Educación Secundaria.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

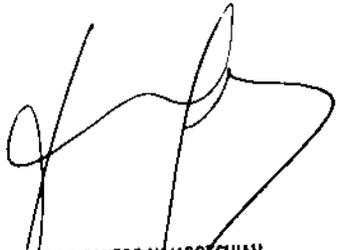
Prof. VISSIO GONZÁLEX, Héctor Neville, por un total de 59 horas integradas de siguiente forma: Administrativo (40 hs), Horas de Apoyo (15 hs) y Profesora (4 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. DÁVILA TOLOSA, María Isabel, por un total de 55 horas integradas de siguiente forma: Profesora Orientadora Bibliográfica (22 hs) y Profesora Adscripta (33 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. GIOSCIA GIAMPERAGLIA, Mirta Beatriz, por un total de 51 horas integradas de siguiente forma: Profesora Adscripta (36 hs) y Profesora (15 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. IPARRAGUIRRE MARTÍNEZ, Graciela, por un total de 51 horas integradas de siguiente forma: Profesora Adscripta (36 hs) y Profesora (15 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Vuelva al Consejo de Educación Secundaria, para su conocimiento y demás efectos.


Dra. Mirta Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Canturo
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

ACTA. N° 100

RESOL N° 84

Exp.2015-25-3-013735

Sm

VISTO: La relación de acumulaciones de funciones N°116 elevada por el Consejo de Educación Secundaria a consideración de este Organismo.

RESULTANDO: Que el citado Consejo eleva la presentes gestiones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16.5 del Estatuto del Funcionario Docente.

CONSIDERANDO: I) Que se han cumplido todas las instancias previstas dentro de la normativa vigente;

II) Que asimismo se informa que se han efectuado las confrontaciones de horarios pertinentes, no existiendo interferencias en el desempeño de los mismos;

III) Lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario Docente y por Acta N°81 Resolución N°62 de fecha 18 de diciembre de 2003;

ATENTO: A lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Aprobar por vía de excepción y por el presente año lectivo, las acumulaciones de funciones solicitadas por profesores del Consejo de Educación Secundaria, estableciendo que las mismas no perjudican el servicio y autorizarlas por los cargos y horas que a continuación se detallan:

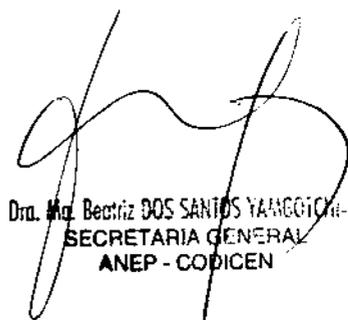
Prof. ALEM BRITES, Estela Mary, por un total de 52 horas

integradas de la siguiente forma: Directora (40 hs) y Profesora (12hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

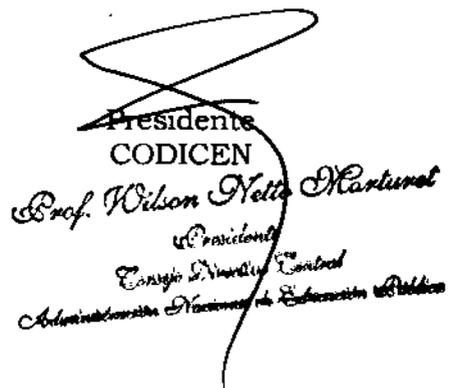
Prof. MARICHAL PREGO, Ana Claudia, por un total de 52 horas integradas de la siguiente forma: Sub Directora (30 hs) y Profesora (22hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. VIDAL TOLOSA, Ana Carolina, por un total de 51 horas integradas de siguiente forma: Sub Directora (30 hs) y Profesora (21 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Vuelva al Consejo de Educación Secundaria, para su conocimiento y demás efectos.



Dra. Mg. Beatriz DOS SANTOS YANGGICH
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Martusel
Presidente
Consejo Nacional Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, **23 DIC. 2015**

ACTA. N° 100

RESOL N° 65

Exp. 2015-25-3-013736

Sm

VISTO: La relación de acumulaciones de funciones N°117 elevada por el Consejo de Educación Secundaria a consideración de este Organismo.

RESULTANDO: Que el citado Consejo eleva la presentes gestiones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16.5 del Estatuto del Funcionario Docente.

CONSIDERANDO: I) Que se han cumplido todas las instancias previstas dentro de la normativa vigente;

II) Que asimismo se informa que se han efectuado las confrontaciones de horarios pertinentes, no existiendo interferencias en el desempeño de los mismos;

III) Lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario Docente y por Acta N°81 Resolución N°62 de fecha 18 de diciembre de 2003;

ATENTO: A lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Aprobar por vía de excepción y por el presente año lectivo, las acumulaciones de funciones solicitadas por profesores del Consejo de Educación Secundaria, estableciendo que las mismas no perjudican el servicio y autorizarlas por los cargos y horas que a continuación se detallan:

Prof. SICCO MARCEL, Luis César, por un total de 58 horas

integradas de la siguiente forma: Sub Director (30 hs) y Profesor (28hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. PEREYRA QUINTANA, Carmen Sarita, por un total de 58 horas integradas de siguiente forma: Sub Directora (30 hs) y Profesora (28 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Vuelva al Consejo de Educación Secundaria, para su conocimiento y demás efectos.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Montenegro
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

ACTA. N° 100

RESOL N° 86

Exp. 2015-25-3-013737

Sm

VISTO: La relación de acumulaciones de funciones N°118 elevada por el Consejo de Educación Secundaria a consideración de este Organismo.

RESULTANDO: Que el citado Consejo eleva la presentes gestiones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16.2 del Estatuto del Funcionario Docente.

CONSIDERANDO: I) Que se han cumplido todas las instancias previstas dentro de la normativa vigente;

II) Que asimismo se informa que se han efectuado las confrontaciones de horarios pertinentes, no existiendo interferencias en el desempeño de los mismos;

III) Lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario Docente y por Acta N°81 Resolución N°62 de fecha 18 de diciembre de 2003;

ATENTO: A lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Aprobar por vía de excepción y por el presente año lectivo, las acumulaciones de funciones solicitadas por profesores del Consejo de Educación Secundaria, estableciendo que las mismas no perjudican el servicio y autorizarlas por los cargos y horas que a continuación se detallan:

Prof. ILHA PICANZO, Silva Karina, por un total de 58 horas

integradas de la siguiente forma: Profesora Adscripta (33 hs) y Profesora (25hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. GARCÍA VASSELLA, Mirta Gloria, por un total de 56 horas integradas de la siguiente forma: Profesora Adscripta (33 hs) y Profesora (23 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. BORDÓN RODRÍGUEZ, Erika Lourdes, por un total de 60 horas integradas de siguiente forma: Profesora Adscripta (33 hs) y Profesora (27 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. UBILLA MACHADO, Karina, por un total de 57 horas como Profesora Adscripta en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. BALAO LEGARRALDE, Teresa Diamantina, por un total de 56 horas integradas de siguiente forma: Ayudan Preparadora (36 hs) y Profesora (20 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. PÉREZ CARDOSO, Pablo Enrique, por un total de 51 horas docentes en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. PÉREZ PEREYRA, María Cecilia, por un total de 60 horas docentes en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. CENA ROVIRA, Pablo Javier, por un total de 60 horas docente en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. LARROSA ANASTASIA, Cecilia Gissel, por un total de 53 horas integradas de siguiente forma: Profesora Adscripta (33 hs) y Profesora (20 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. CARDOSO, José Ariel, por un total de 52 horas integradas de siguiente forma: Horas de Apoyo (20 hs) y Profesora (32 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. FONT GARCÍA, Adriana Patricia, por un total de 55 horas integradas de siguiente forma: Profesora Coordinador Pedagógica (25 hs) y Profesora (30 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. RODRÍGUEZ DE ARMAS, Lorena Paola, por un total de 60 horas integradas de siguiente forma: Referente Sexual (15 hs) y Profesora (45 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.



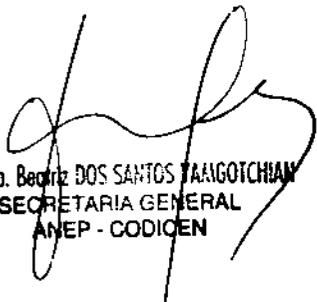
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Prof. GONZÁLEZ FERREIRA, Richard Fabían, por un total de 55 horas integradas de siguiente forma: Ayudante Preparador (24 hs) y Profesor (31 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. ESCRIBANO SIMA, Rosanna Valeria, por un total de 51 horas integradas de siguiente forma: Profesora Adscripta (24 hs) y Profesora (27 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. MAÑAY MOREIRA, Mabel Graciela, por un total de 60 horas integradas de siguiente forma: Profesora Adscripta (33 hs) y Profesora (27 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Vuelva al Consejo de Educación Secundaria, para su conocimiento y demás efectos.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS TAINGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
Montevideo,

23 DIC. 2015

ACTA N° 100

RESOL N° 87

Exp. 2015-25-3-011096

De Sm VM

VISTO: La solicitud de acumulación de funciones presentada por la Profesora Elsa Mariela MARTÍNEZ MACHADO del Consejo de Educación Secundaria.

RESULTANDO: Que el citado Consejo eleva la presente gestión de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16.2 del Estatuto del Funcionario Docente.

CONSIDERANDO I) Que se han cumplido todas las instancias previstas dentro de la normativa vigente;

II) Que asimismo se informa que se han efectuado las confrontaciones de horarios pertinentes, no existiendo interferencias en el desempeño de los mismos;

III) Lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario Docente y por Acta N°81 Resolución N°62 de fecha 18 de diciembre de 2003.

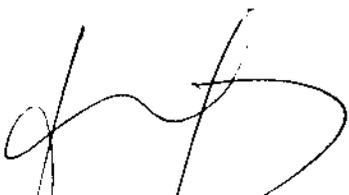
ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

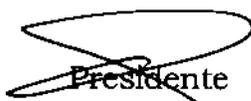
Aprobar por vía de excepción y por el presente año lectivo la acumulación de funciones solicitada por el Consejo de Educación Secundaria de la Profesora Elsa Mariela MARTÍNEZ MACHADO estableciendo que la misma no perjudica el servicio y autorizarla por un total de 59 horas conformada por los cargos que a continuación se detallan: Docente (24 hs), Horas de Apoyo (5 hs) en el Consejo de Formación en Educación y Profesora Articuladora de Educación Sexual (30 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Comuníquese al Consejo de Formación en Educación.

Cumplido, vuelva al Consejo de Educación Secundaria, para su conocimiento y demás efectos.



Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YAMPIRO
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Natta Manturol
Presidente
Consejo Secundario
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

ACTA. N° 100

RESOL N° 88

Exp.2015-25-3-008618

Sm
[Firma]

VISTO: La relación de acumulaciones de funciones N°50 elevada por el Consejo de Educación Secundaria a consideración de este Organismo.

RESULTANDO: Que el citado Consejo eleva la presentes gestiones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16.2 del Estatuto del Funcionario Docente.

CONSIDERANDO: I) Que se han cumplido todas las instancias previstas dentro de la normativa vigente;

II) Que asimismo se informa que se han efectuado las confrontaciones de horarios pertinentes, no existiendo interferencias en el desempeño de los mismos;

III) Lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario Docente y por Acta N°81 Resolución N°62 de fecha 18 de diciembre de 2003;

ATENTO: A lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Aprobar por vía de excepción y por el presente año lectivo, las acumulaciones de funciones solicitadas por profesores del Consejo de Educación Secundaria, estableciendo que las mismas no perjudican el servicio y autorizarlas por los cargos y horas que a continuación se detallan:

Prof. FONTELA REBOELLO, Jacqueline, por un total de 55 horas

integradas de la siguiente forma: Secretaria (40 hs) y Profesora (15 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. MOREIRA ALVES, Sandra Yanet, por un total de 56 horas integradas de siguiente forma: Administrativa (30 hs), Profesora Adscripta (24 hs) y Profesora (2 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. CURBELO ARBELO, Liliana, por un total de 52 horas integradas de la siguiente forma: Profesora Orientadora de Informática y Tecnologías Educativas (24 hs) y Profesora (28 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. GRIEGO LABORA, Honey, por un total de 53 horas integradas de la siguiente forma: Profesora Adscripta (33 hs) y Profesora (20 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. RODRÍGUEZ GARCÍA, Cristina Andrés, por un total de 55 horas integradas de la siguiente forma: Administrativo (40 hs) y Profesor (15 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. ACOSTA MACHADO, Edwin Gregory, por un total de 60 horas docentes en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. TOLEDO CORREA, Yadi Mabel, por un total de 60 horas integradas de la siguiente forma: Profesora Orientadora de Informática y Tecnologías Educativas (24 hs) y Profesora (36 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. ARGÑARAS RODRÍGUEZ, Egeo Beethoven, por un total de 57 horas como Profesor Adscripto en el Consejo de Educación Secundaria.

Prof. DE LOS SANTOS CARDOZO, Patricia Magela, por un total de 55 horas integradas de la siguiente forma: Profesora Orientadora Bibliográfica (22 hs) y Profesora Adscripta (33 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.

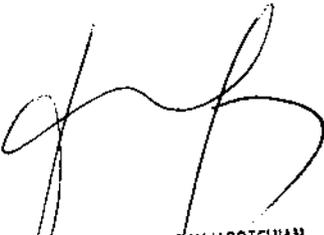
Prof. DIAZ SEGUI, María Lelia, por un total de 55 horas integradas de la siguiente forma: Profesora Orientadora Bibliográfica (22hs) y Profesora Adscripta (33 hs) en el Consejo de Educación Secundaria.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

W

Vuelva al Consejo de Educación Secundaria, para su conocimiento y demás efectos.


Dra. Micaela Pachiz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

23 DIC. 2015

ACTA N° 100
RESOL. N° 89
EXP. 2013-25-4-001257

Ads

VISTO: La solicitud de acumulación de funciones del ejercicio 2012 presentada por el Consejo de Educación Técnico Profesional de la Prof. Natalia Yoryina García Altez.

RESULTANDO: I) Que el citado Consejo eleva la misma de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16.2 del Estatuto del Funcionario Docente.

II) Que el Consejo de Educación Técnico Profesional informa que, la demora en la tramitación obedeció al incremento del número de trámites, contándose con el mismo personal, así como también errores en la documentación presentada lo que implica reiteradas devoluciones a los centros educativos;

CONSIDERANDO: I) Que se han cumplido todas las instancias previstas dentro de la normativa vigente;

II) Que asimismo se informa que se han efectuado las confrontaciones de horarios pertinentes, no existiendo interferencias en el desempeño de los mismos;

III) Lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario Docente y por Acta N°81 Resolución N°62 de fecha 18 de diciembre de 2003.

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

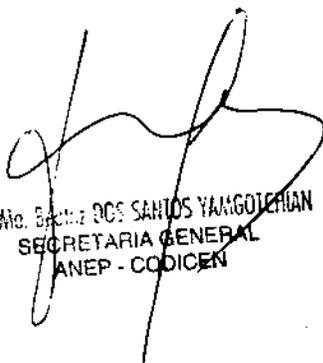
RESUELVE:

1) Aprobar, por vía de excepción y por el año 2012, que la acumulación de funciones, solicitada por a Prof. Natalia Yoryina García Altez, estableciendo que la misma no perjudica el servicio y consecuentemente autorizarla por un total de 56 horas integradas de la siguiente forma: Docente (48 hs) en el Consejo

de Educación Secundaria, Docente (5 hs.) y Coordinación (3 hs) en el Consejo de Educación Técnico Profesional.

2) Recordar al citado Consejo la celeridad con la cual se deben tratar los trámites de acumulación de funciones.

Vuelva al Consejo de Educación Técnico Profesional a sus efectos.



Dra. Micaela DOS SANTOS YANGOTERHAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



~~Presidente~~
CODICEN
Prof. Wilson Netto Karstun
Asesor
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

23 DIC. 2015

Montevideo,

ACTA. N° 100
RESOL. N° 90

SMA

VISTO: Las solicitudes de acumulación de funciones por vía de excepción y por el año 2013 presentadas por docentes del Consejo de Educación Técnico -Profesional.

RESULTANDO: I) Que el citado Consejo eleva las presentes gestiones de acuerdo a lo dispuesto por el Art.16.2 del Estatuto del Funcionario Docente;

II) Que el Consejo de Educación Técnico - Profesional informa que la demora en la tramitación obedeció al incremento del número de trámites, contándose con el mismo personal; errores en las documentaciones presentadas por los interesados, lo que implica un control más minucioso de los trámites; asimismo algunos debieron dejarse en suspenso hasta que los funcionarios cumplieran las formalidades omitidas;

CONSIDERANDO: I) Que los docentes eligen las horas luego de agotadas todas las instancias previstas dentro de la normativa vigente;

II) Que asimismo se informa que se han efectuado las confrontaciones de horarios pertinentes, no existiendo interferencias en el desempeño de los mismos;

III) Lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario Docente y por Acta N°81 Resolución N°62 de fecha 18 de diciembre de 2003;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Aprobar, por vía de excepción y por el año 2013, las acumulaciones de funciones solicitadas por profesores del Consejo de Educación Técnico - Profesional estableciendo que las mismas no perjudican el servicio y autorizarlas por los cargos y horas que a continuación se detallan:

Exp.N°4-1297/14 – SOUTO SEVERO, Rossana Marlen por un total de 56 horas integradas de la siguiente forma: Profesora (21 hs) en el Consejo de Educación Secundaria, Administrativa (30 hs), Docente (4 hs) y Coordinación (1 h) en el Consejo de Educación Técnico -

Profesional.

Exp.Nº4-1341/14 - BARRIOS GONZÁLEZ, Sebastián , por un total de 60 horas integradas de la siguiente forma: Administrativa (40 hs) y Docente (20 hs) en el Consejo de Educación Técnico - Profesional.

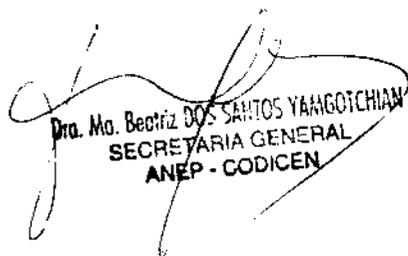
Exp.Nº4-2239/14 - LÓPEZ DUARTE, Cristina Dinorah, por un total de 54 horas integradas de la siguiente forma: Maestra (30 hs) y Profesora Adscripta (24 hs) en el Consejo de Educación Técnico - Profesional.

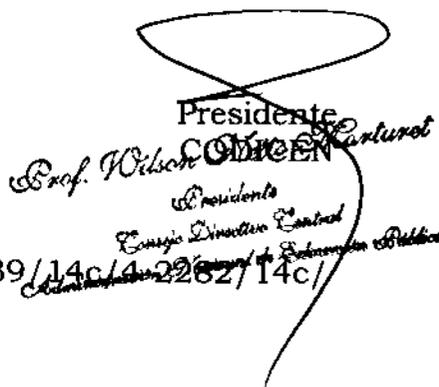
Exp.Nº4-2282/14 - DIGENIO LONGO, Ricardo Daniel, por un total de 58 horas integradas de la siguiente forma: Docente (10 hs) en el Consejo de Formación en Educación, Docente (47 hs) y Coordinación (1 h) en el Consejo de Educación Técnico - Profesional.

2) Recordar al citado Consejo la celeridad con la cual se deben tratar los trámites de acumulación de funciones.

Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria, de Educación Inicial y Primaria y de Formación en Educación.

Cumplido, vuelva al Consejo de Educación Técnico - Profesional a todos sus efectos.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
Prof. Wilson OJEDA
Presidente
Consejo Director Central
Administración 2282/14c/
Ministerio de Educación Pública

Exp. 4-1297/14/4-1341/14c/4-2239/14c/4-2282/14c/
4-2720/15



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

Acta N° 100
Res. 91
Exp. 2015-25-1-007692
PAEMFE/BG/pr

VISTO: El Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo N° 2480 OC/UR).

RESULTANDO: 1) Que el citado Convenio tiene como objetivo general, contribuir a la política de acceso y retención en la educación media básica general y técnico profesional.

2) Que con fecha 09/02/11, se suscribió el Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo.

CONSIDERANDO: 1) Que a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Programa es necesario contar con profesionales y técnicos para su implementación.

2) Que por Resolución N° 17, del Acta N° 35, de fecha 5 de junio de 2007, se autorizó la realización del llamado con el fin de conformar un Registro de Aspirantes para Técnicos instaladores de aulas informáticas para centros educativos en algunos departamentos del interior del país.

3) Que el mismo se publicó en dos diarios de circulación nacional estableciendo cláusulas básicas del llamado y el plazo para retiro de bases y presentación de postulaciones, en el período comprendido entre el 25 de junio al 6 de julio de 2007, estando a su vez las bases publicadas en la página Web de la ANEP, para cualquier consulta.

4) Que al término de los plazos concedidos se presentaron veintinueve (29) postulaciones discriminadas en: cuatro (4) para el departamento de Cerro Largo, cinco (5) para el departamento de Colonia, cinco (5) para el departamento de Flores, cuatro (4) para el departamento de Florida, tres (3) para el departamento de Lavalleja, cinco (5) para el departamento de Maldonado y tres (3) para el departamento de Rivera.

5) Que una vez realizado el análisis de los currículums presentados en base a los criterios de evaluación previstos en la Resolución de CODICEN antes citada, resultó que de los veintinueve (29) aspirantes al cargo, quince (15) postulantes no obtuvieron el puntaje

mínimo necesario para pasar a la entrevista; mientras que los restantes catorce (14) precalificaron por superar el 60 % exigido.

6) Que realizada la entrevista, se procedió a realizar la sumatoria de los puntos adjudicados en cada una de las etapas a los postulantes precalificados.

7) Que en virtud de los resultados de la misma acceden al Registro de Aspirantes a técnico instaladores de aulas informáticas para centros educativos de algunos departamentos del interior del país, diez (10) postulantes, discriminados de la siguiente manera: uno (1) para el departamento de Cerro Largo, tres (3) para el departamento de Colonia, dos (2) para el departamento de Flores, uno (1) para el departamento de Florida, uno (1) para el departamento de Lavalleja y dos (2) para el departamento de Maldonado.

8) Que por Resolución N° 9, del Acta N° 54, de fecha 30 de agosto de 2007, se homologó lo actuado por el Tribunal Evaluador.

9) Que según los factores de evaluación previstos y de acuerdo al Acta Final del Tribunal Evaluador, el Tec. Álvaro Casella obtuvo el primer lugar en el orden de prelación correspondiente al departamento de Florida.

10) Que las tareas a desarrollar por el Tec. Álvaro Casella son las siguientes: (i) Realizar tareas de soporte, diagnóstico y mantenimiento de equipos informáticos que presenten algún desperfecto, y no estén cubiertos por la garantía; (ii) Instalación de redes de área local, armado de cables, instalación de tarjetas de red; (iii) Configuración e instalación del software que le sea solicitado por el coordinador de soporte; (iv) Llevar adelante la actualización de software que le sean requeridas, y las que se estipulen como permanentes; (v) Instalación de las aulas de informática, incluyendo cableado de red, eléctrico y de equipos, en los centros educativos que le sean requeridos en el ámbito de su departamento de residencia; (vi) Brindar soporte a usuarios de los centros que le sean asignados, en particular a docentes, encargados de aulas; (vii) Articular el envío y devolución del equipamiento informático de las aulas instaladas desde los centros al servicio de garantía correspondiente y entre las aulas y el soporte central en los casos que sea requerido; (viii) Solicitar los repuestos que sean requeridos a los respectivos coordinadores y asegurando que los mismos lleguen a las correspondientes aulas; (ix) Colaborar con el coordinador técnico en todo lo que éste le requiera que esté relacionado al tipo de tarea que se realiza; (x) Respetar los procedimientos de trabajo establecidos por el coordinador; (xi) Reportar a las correspondientes mesas de ayuda todo incidente que afecte el normal funcionamiento del equipamiento informático; (xii) Responder a los llamados en un plazo no mayor a 24 horas desde la notificación del mismo. En caso de imposibilidad justificada de concurrir al



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

centro en el plazo estipulado anteriormente, deberá notificar al coordinador técnico dicho impedimento; (xiii) Acceder diariamente al sistema de seguimiento de tareas con la finalidad de informarse de las nuevas tareas que le sean asignadas; (xiv) Mantener actualizado el estado de las tareas asignadas, con este fin es de responsabilidad del técnico ingresar en el sistema de seguimiento de tareas de PAEMFE, la información relativa a la tarea a los efectos de conocer con claridad el estado en que se encuentra la misma o si existe algún impedimento por el cual no se haya podido realizar.

11) Que la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE informa que existe disponibilidad de crédito en la Contraparte Local.

12) Que las contrataciones del Programa PAEMFE se realizan de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 251 de la Ley N° 18.834 de noviembre de 2011.

ATENTO: a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

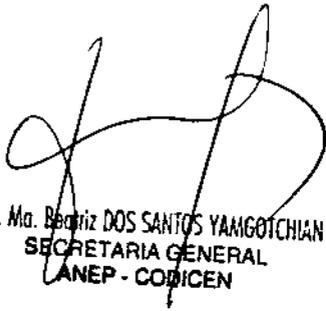
RESUELVE: 1) Renovar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios, del Tec. Álvaro Casella, N° de RUT 070174180013, afiliado al Banco de Previsión Social con el N° 5011991 para llevar a cabo las tareas mencionadas, según el siguiente detalle.

Nombre	Cargo	Con cargo a	Remuneración
Tec. Álvaro Casella C.I.: 3.052.116-7	Asistente Técnico B Técnicos Instaladores de aulas informáticas para centros educativos en el interior del país	Contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE)	TOTAL: \$ 481.440 nominal + IVA MENSUAL: \$ 40.120 nominal + IVA (equivalente a la Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN).

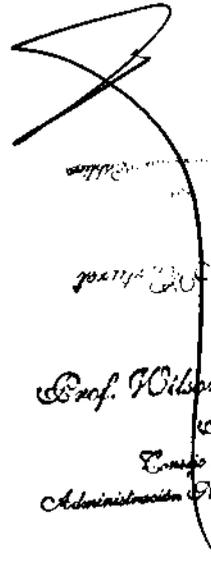
2) Establecer que la fecha de inicio del presente contrato será desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada en los numerales anteriores, con cargo a fondos de contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, previa intervención sin observación que realice la Auditora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Pase a la Unidad Coordinadora del Programa Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación para que cumpla con los procedimientos de rigor.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



[Faint handwritten text]
[Faint handwritten text]
Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Comité Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

Acta N° 100

Res. 92

Exp. 2015-25-1-004695

PAEMFE/BG/pr

VISTO: El Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo N° 2480 OC/UR).

RESULTANDO: 1) Que el citado Convenio tiene como objetivo general, contribuir a la política de acceso y retención en la educación media básica general y técnico profesional.

2) Que con fecha 09/02/11, se suscribió el Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo.

CONSIDERANDO: 1) Que a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Programa es necesario contar con profesionales y técnicos para su implementación.

2) Que por Resolución N° 17, del Acta N° 35, de fecha 5 de junio de 2007, se autorizó la realización del llamado con el fin de conformar un Registro de Aspirantes para Técnicos instaladores de aulas informáticas para centros educativos en algunos departamentos del interior del país.

3) Que el mismo se publicó en dos diarios de circulación nacional estableciendo cláusulas básicas del llamado y el plazo para retiro de bases y presentación de postulaciones, en el período comprendido entre el 25 de junio al 6 de julio de 2007, estando a su vez las bases publicadas en la página Web de la ANEP, para cualquier consulta.

4) Que al término de los plazos concedidos se presentaron veintinueve (29) postulaciones discriminadas en: cuatro (4) para el departamento de Cerro Largo, cinco (5) para el departamento de Colonia, cinco (5) para el departamento de Flores, cuatro (4) para el departamento de Florida, tres (3) para el departamento de Lavalleja, cinco (5) para el departamento de Maldonado y tres (3) para el departamento de Rivera.

5) Que una vez realizado el análisis de los currículums presentados en base a los criterios de evaluación previstos en la Resolución de CODICEN antes citada, resultó que de los veintinueve (29) aspirantes al cargo, quince (15) postulantes no obtuvieron el puntaje

mínimo necesario para pasar a la entrevista; mientras que los restantes catorce (14) precalificaron por superar el 60 % exigido.

6) Que realizada la entrevista, se procedió a realizar la sumatoria de los puntos adjudicados en cada una de las etapas a los postulantes precalificados.

7) Que en virtud de los resultados de la misma acceden al Registro de Aspirantes a Técnico instaladores de aulas informáticas para centros educativos de algunos departamentos del interior del país, diez (10) postulantes, discriminados de la siguiente manera: uno (1) para el departamento de Cerro Largo, tres (3) para el departamento de Colonia, dos (2) para el departamento de Flores, uno (1) para el departamento de Florida, uno (1) para el departamento de Lavalleja y dos (2) para el departamento de Maldonado.

8) Que por Resolución Nº 9, del Acta Nº 54, de fecha 30 de agosto de 2007, se homologó lo actuado por el Tribunal Evaluador.

9) Que según los factores de evaluación previstos y de acuerdo al Acta Final del Tribunal Evaluador, el Téc. Yony Caetano obtuvo el primer lugar en el orden de prelación correspondiente al departamento de Cerro Largo.

10) Que las tareas a desarrollar por el Téc. Yony Caetano son las siguientes: (i) Realizar tareas de soporte, diagnóstico y mantenimiento de equipos informáticos que presenten algún desperfecto, y no estén cubiertos por la garantía; (ii) Instalación de redes de área local, armado de cables, instalación de tarjetas de red; (iii) Configuración e instalación el software que le sea solicitado por el coordinador de soporte; (iv) Llevar adelante las actualizaciones de software que le sean requeridas, y las que se estipulen como permanentes; (v) Instalación de las aulas de informática, incluyendo cableado de red, eléctrico y de equipos, en los centros educativos que le sean requeridos en el ámbito de su departamento de residencia; (vi) Brindar soporte a usuarios de los centros que le sean asignados, en particular a docentes, encargados de aulas; (vii) Articular el envío y devolución del equipamiento informático de las aulas instaladas desde los centros al servicio de garantía correspondiente y entre las aulas y el soporte central en los casos que sea requerido; (viii) Solicitar los repuestos que sean requeridos a los respectivos coordinadores y asegurando que los mismos lleguen a las correspondiente aulas; (ix) Colaborar con el coordinador técnico en todo lo que éste le requiera que esté relacionado al tipo de tarea que se realiza; (x) Respetar los procedimientos de trabajo establecidos por el coordinador; (xi) Reportar a las correspondientes mesas de ayuda todo incidente que afecte el normal funcionamiento del equipamiento informático; (xii) Responder a los llamados en un plazo no mayor a 24 horas desde la notificación del mismo. En caso de imposibilidad justificada de



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

concurrir al centro en el plazo estipulado anteriormente, deberá notificar al coordinador técnico dicho impedimento; (xiii) Acceder diariamente al sistema de seguimiento de tareas con la finalidad de informarse de las nuevas tareas que le sean asignadas; (xiv) Mantener actualizado el estado de las tareas asignadas, con este fin es de responsabilidad del técnico ingresar en el sistema de seguimiento de tareas de PAEMFE, la información relativa a la tarea a los efectos de conocer con claridad el estado en que se encuentra la misma o si existe algún impedimento por el cual no se haya podido realizar.

11) Que la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE informa que existe disponibilidad de crédito en la Contraparte Local.

12) Que las contrataciones del Programa PAEMFE se realizan de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 251 de la Ley N° 18.834 de noviembre de 2011.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

RESUELVE: 1) Renovar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios, del Téc. Yony Caetano, N° de RUT 10023121 0015, afiliado al Banco de Previsión Social con el N° 3.080.329 para llevar a cabo las tareas mencionadas, según el siguiente detalle.

Nombre	Cargo	Con cargo a	Remuneración
Téc. Yony Caetano C.I.: 3.615.872-0	Asistente Técnico B Técnicos Instaladores de aulas informáticas para centros educativos en el interior del país	Contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE)	TOTAL: \$ 481.440 nominal + IVA MENSUAL: \$ 40.120 nominal + IVA (equivalente a la Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN).

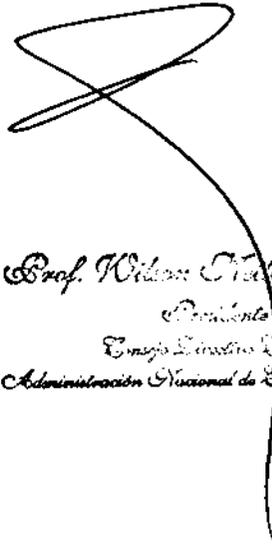
2) Establecer que la fecha de inicio del presente contrato será desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada en los numerales anteriores, con cargo a fondos de contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, previa intervención sin observaciones que realice la Auditora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Pase a la Unidad Coordinadora del Programa Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación para que cumpla con los procedimientos de rigor.



Dra. Mag. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Prof. Wilson Toledo
Presidente
Consejo Directivo General
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

Acta N° 100

Res. 93

Exp. 2015-25-1-007696

PAEMFE/BG/pr

VISTO: El Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo N° 2480 OC/UR).

RESULTANDO: 1) Que el citado Convenio tiene como objetivo general, contribuir a la política de acceso y retención en la educación media básica general y técnico profesional.

2) Que con fecha 09/02/11, se suscribió el Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo.

CONSIDERANDO: 1) Que a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Programa es necesario contar con profesionales y técnicos para su implementación.

2) Que por Resolución N° 19, del Acta N° 20, de fecha 28 de marzo de 2006, se autorizó la realización del llamado con el fin de conformar un Registro de Aspirantes para Técnicos instaladores de aulas informáticas para centros educativos del interior del país.

3) Que el mismo se publicó en dos diarios de circulación nacional estableciendo cláusulas básicas del llamado y el plazo para retiro de bases y presentación de postulaciones, en el período comprendido entre el 24 de abril al 13 de mayo de 2006, estando a su vez las bases publicadas en la página Web de la ANEP, para cualquier consulta.

4) Que al término de los plazos concedidos se presentaron ciento tres (103) postulaciones discriminadas en cuatro (4) para el departamento de Artigas, veintitrés (23) para el departamento de Canelones, una (1) para el departamento de Cerro Largo, once (11) para el departamento de Colonia, dos (2) para el departamento de Durazno, una (1) para el departamento de Flores, cuatro (4) para el departamento de Florida, dos (2) para el departamento de Lavalleja, cuatro (4) para el departamento de Maldonado, cuatro (4) para el departamento de Paysandú, cinco (5) para departamento de Río Negro, seis (6) para el departamento de Rivera, diez (10) para el Departamento de Rocha, siete (7) para el

departamento de Salto, cuatro (4) para el Departamento de San José, seis (6) para el departamento de Soriano, cinco (5) para el departamento de Tacuarembó, y cuatro (4) para el departamento de Treinta y Tres.

5) Que una vez realizado el análisis de los currículums presentados en base a los criterios de evaluación previstos en la Resolución de CODICEN antes citada, resultó que de los ciento tres (103) aspirantes al cargo, sesenta y tres (63) postulantes no obtuvieron el puntaje mínimo necesario para pasar a la entrevista; mientras que los restantes cuarenta (40) precalificaron por superar el 60 % exigido.

6) Que realizada la entrevista, se procedió a realizar la sumatoria de los puntos adjudicados en cada una de las etapas a los postulantes precalificados.

7) Que en virtud de los resultados de la misma acceden al Registro de Aspirantes a técnico instaladores de aulas informáticas para centros educativos del interior del país, treinta y un (31) postulantes, discriminados de la siguiente manera: dos (2) para el departamento de Artigas, siete (7) para el departamento de Canelones, uno (1) para el departamento de Cerro Largo, dos (2) para el departamento de Colonia, uno (1) para el departamento de Florida, tres (3) para el departamento de Paysandú, uno (1) para el departamento de Durazno, uno (1) para el departamento de Río Negro, dos (2) para el departamento de Rivera, uno (1) para el departamento de Rocha, tres (3) para el departamento de Salto, uno (1) para el departamento de San José, dos (2) para el departamento de Soriano, tres (3) para el departamento de Tacuarembó y uno (1) para el departamento de Treinta y Tres.

8) Que por Resolución N° 38, del Acta N° 97, de fecha 29 de diciembre de 2006, se homologó lo actuado por el Tribunal Evaluador.

9) Que los dos únicos postulantes que obtuvieron los puntajes necesarios para integrar el registro correspondiente al departamento de Rivera no aceptaron el cargo.

10) Que en base a lo expuesto, y a raíz de la necesidad de dar pronta cobertura a dicho departamento, se procedió a seleccionar al postulante que obtuvo el tercer lugar para el departamento de Tacuarembó (más próximo a Rivera), ya que el aspirante que obtuvo el primer lugar ya fue seleccionado mientras que el segundo no aceptó el ofrecimiento.

11) Que las tareas a desarrollar por el Téc. Longino Moreira son las siguientes: (i) Realizar tareas de soporte, diagnóstico y mantenimiento de equipos informáticos que presenten algún desperfecto, y no estén cubiertos por la garantía; (ii) Instalación de redes de área local, armado de cables, instalación de tarjetas de red; (iii) Configuración e instalación del software que le sea solicitado por el coordinador de soporte; (iv) Llevar adelante la



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

actualización de software que le sean requeridas, y las que se estipulen como permanentes; (v) Instalación de las aulas de informática, incluyendo cableado de red, eléctrico y de equipos, en los centros educativos que le sean requeridos en el ámbito del departamento asignado; (vi) Brindar soporte a usuarios de los centros que le sean asignados, en particular a docentes, encargados de aulas; (vii) Articular el envío y devolución del equipamiento informático de las aulas instaladas desde los centros al servicio de garantía correspondiente y entre las aulas y el soporte central en los casos que sea requerido; (viii) Solicitar los repuestos que sean requeridos a los respectivos coordinadores y asegurando que los mismos lleguen a las correspondientes aulas; (ix) Colaborar con el coordinador técnico en todo lo que éste le requiera que esté relacionado al tipo de tarea que se realiza; (x) Respetar los procedimientos de trabajo establecidos por el coordinador; (xi) Reportar a las correspondientes mesas de ayuda todo incidente que afecte el normal funcionamiento del equipamiento informático; (xii) Responder a los llamados en un plazo no mayor a 24 horas desde la notificación del mismo. En caso de imposibilidad justificada de concurrir al centro en el plazo estipulado anteriormente, deberá notificar al coordinador técnico dicho impedimento; (xiii) Acceder diariamente al sistema de seguimiento de tareas con la finalidad de informarse de las nuevas tareas que le sean asignadas; (xiv) Mantener actualizado el estado de las tareas asignadas, con este fin es de responsabilidad del técnico ingresar en el sistema de seguimiento de tareas de PAEMFE, la información relativa a la tarea a los efectos de conocer con claridad el estado en que se encuentra la misma o si existe algún impedimento por el cual no se haya podido realizar.

12) Que la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE informa que existe disponibilidad de crédito en la Contraparte Local.

13) Que las contrataciones del Programa PAEMFE se realizan de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 251 de la Ley N° 18.834 de noviembre de 2011.

ATENTO: a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

RESUELVE: 1) Renovar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios, del Téc. Longino Moreira, N° de RUT 190132180015, afiliado al Banco de Previsión Social con el N° 3.200.952 para llevar a cabo las tareas mencionadas, según el siguiente detalle.

Nombre	Cargo	Con cargo a	Remuneración
Téc. Longino Moreira C.I : 3.843.088-3	Asistente Técnico B – Técnicos Instaladores de aulas informáticas para centros en el interior del país	Contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE)	TOTAL: \$ 481.440 nominal + IVA MENSUAL: \$ 40.120 nominal + IVA (equivalente a la Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN).

2) Establecer que la fecha de inicio del presente contrato será desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada en los numerales anteriores, con cargo a fondos de contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, previa intervención sin observaciones que realice la Auditora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Pase a la Unidad Coordinadora del Programa Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación para que cumpla con los procedimientos de rigor.


 Dra. M^o. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
 SECRETARIA GENERAL
 ANEP - CODICEN


 Prof. Wilson Netto Marturel
 Presidente
 Consejo Directivo Central
 Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, '23 DIC. 2015

Acta N° 100

Res. 9H

Exp. 2015-25-1-007697

PAEMFE/BG/pr

VISTO: El Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo N° 2480 OC/UR).

RESULTANDO: 1) Que el citado Convenio tiene como objetivo general, contribuir a la política de acceso y retención en la educación media básica general y técnico profesional.

2) Que con fecha 09/02/11, se suscribió el Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo.

CONSIDERANDO: 1) Que a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Programa es necesario contar con profesionales y técnicos para su implementación.

2) Que por Resolución N° 19, del Acta N° 20, de fecha 28 de marzo de 2006, se autorizó la realización del llamado con el fin de conformar un Registro de Aspirantes para Técnicos instaladores de aulas informáticas para centros educativos del interior del país.

3) Que el mismo se publicó en dos diarios de circulación nacional estableciendo cláusulas básicas del llamado y el plazo para retiro de bases y presentación de postulaciones, en el período comprendido entre el 24 de abril al 13 de mayo de 2006, estando a su vez las bases publicadas en la página Web de la ANEP, para cualquier consulta.

4) Que al término de los plazos concedidos se presentaron ciento tres (103) postulaciones discriminadas en cuatro (4) para el departamento de Artigas, veintitrés (23) para el departamento de Canelones, una (1) para el departamento de Cerro Largo, once (11) para el departamento de Colonia, dos (2) para el departamento de Durazno, una (1) para el departamento de Flores, cuatro (4) para el departamento de Florida, dos (2) para el departamento de Lavalleja, cuatro (4) para el departamento de Maldonado, cuatro (4) para el departamento de Paysandú, cinco (5) para departamento de Río Negro, seis (6) para el departamento de Rivera, diez (10) para el departamento de Rocha, siete (7) para el

departamento de Salto, cuatro (4) para el departamento de San José, seis (6) para el departamento de Soriano, cinco (5) para el departamento de Tacuarembó, y cuatro (4) para el departamento de Treinta y Tres.

5) Que una vez realizado el análisis de los currículums presentados en base a los criterios de evaluación previstos en la Resolución de CODICEN antes citada, resultó que de los ciento tres (103) aspirantes al cargo, sesenta y tres (63) postulantes no obtuvieron el puntaje mínimo necesario para pasar a la entrevista; mientras que los restantes cuarenta (40) precalificaron por superar el 60 % exigido.

6) Que realizada la entrevista, se procedió a realizar la sumatoria de los puntos adjudicados en cada una de las etapas a los postulantes precalificados.

7) Que en virtud de los resultados de la misma acceden al Registro de Aspirantes a técnico instaladores de aulas informáticas para centros educativos del interior del país, treinta y un (31) postulantes, discriminados de la siguiente manera: dos (2) para el departamento de Artigas, siete (7) para el departamento de Canelones, uno (1) para el departamento de Cerro Largo, dos (2) para el departamento de Colonia, uno (1) para el departamento de Florida, tres (3) para el departamento de Paysandú, uno (1) para el departamento de Durazno, uno (1) para el departamento de Río Negro, dos (2) para el departamento de Rivera, uno (1) para el departamento de Rocha, tres (3) para el departamento de Salto, uno (1) para el departamento de San José, dos (2) para el departamento de Soriano, tres (3) para el departamento de Tacuarembó y uno (1) para el departamento de Treinta y Tres.

8) Que por Resolución N° 38, del Acta N° 97, de fecha 29 de diciembre de 2006, se homologó lo actuado por el Tribunal Evaluador.

9) Que según los factores de evaluación previstos y de acuerdo al Acta Final del Tribunal Evaluador, el Tec. Carlos Fontes obtuvo el primer lugar en el orden de prelación correspondiente al departamento de Rocha.

10) Que las tareas a desarrollar por el Tec. Carlos Fontes son las siguientes: (i) Realizar tareas de soporte, diagnóstico y mantenimiento de equipos informáticos que presenten algún desperfecto, y no estén cubiertos por la garantía; (ii) Instalación de redes de área local, armado de cables, instalación de tarjetas de red; (iii) Configuración e instalación del software que le sea solicitado por el coordinador de soporte; (iv) Llevar adelante la actualización de software que le sean requeridas, y las que se estipulen como permanentes; (v) Instalación de las aulas de informática, incluyendo cableado de red, eléctrico y de equipos, en los centros educativos que le sean requeridos en el ámbito de su departamento



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

de residencia; (vi) Brindar soporte a usuarios de los centros que le sean asignados, en particular a docentes, encargados de aulas; (vii) Articular el envío y devolución del equipamiento informático de las aulas instaladas desde los centros al servicio de garantía correspondiente y entre las aulas y el soporte central en los casos que sea requerido; (viii) Solicitar los repuestos que sean requeridos a los respectivos coordinadores y asegurando que los mismos lleguen a las correspondientes aulas; (ix) Colaborar con el coordinador técnico en todo lo que éste le requiera que esté relacionado al tipo de tarea que se realiza; (x) Respetar los procedimientos de trabajo establecidos por el coordinador; (xi) Reportar a las correspondientes mesas de ayuda todo incidente que afecte el normal funcionamiento del equipamiento informático; (xii) Responder a los llamados en un plazo no mayor a 24 horas desde la notificación del mismo. En caso de imposibilidad justificada de concurrir al centro en el plazo estipulado anteriormente, deberá notificar al coordinador técnico dicho impedimento; (xiii) Acceder diariamente al sistema de seguimiento de tareas con la finalidad de informarse de las nuevas tareas que le sean asignadas; (xiv) Mantener actualizado el estado de las tareas asignadas, con este fin es de responsabilidad del técnico ingresar en el sistema de seguimiento de tareas de PAEMFE, la información relativa a la tarea a los efectos de conocer con claridad el estado en que se encuentra la misma o si existe algún impedimento por el cual no se haya podido realizar.

11) Que la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE informa que existe disponibilidad de crédito en la Contraparte Local.

12) Que las contrataciones del Programa PAEMFE se realizan de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 251 de la Ley N° 18.834 de noviembre de 2011.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

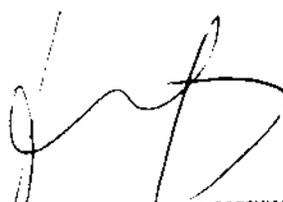
RESUELVE: 1) Renovar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios, del Tec. Carlos Fontes, N° de RUT 21 433373 0014, afiliado al Banco de Previsión Social con el N° 3.845.495 para llevar a cabo las tareas mencionadas, según el siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Con cargo a	Remuneración
Téc. Carlos Fontes C.I: 3.712.106-9	Asistente Técnico B - Técnicos Instaladores de aulas informáticas para centros educativos en el interior del país	Contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE)	TOTAL: \$ 481.440 nominal + IVA MENSUAL: \$ 40.120 nominal + IVA (equivalente a la Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN).

2) Establecer que la fecha de inicio del presente contrato será desde el 1º de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada en los numerales anteriores, con cargo a fondos de contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, previa intervención sin observaciones que realice la Auditora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Pase a la Unidad Coordinadora del Programa Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación para que cumpla con los procedimientos de rigor.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Karlsen
Presidente
Comité Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

Acta N° 100
Res. 95
Exp. 2015-25-1-007698
PAEMFE/BG/pr

VISTO: El Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo N° 2480 OC/UR).

RESULTANDO: 1) Que el citado Convenio tiene como objetivo general, contribuir a la política de acceso y retención en la educación media básica general y técnico profesional.

2) Que con fecha 09/02/11, se suscribió el Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo.

CONSIDERANDO: 1) Que a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Programa es necesario contar con profesionales y técnicos para su implementación.

2) Que por Resolución N° 19, del Acta N° 20, de fecha 28 de marzo de 2006, se autorizó la realización del llamado con el fin de conformar un Registro de Aspirantes para Técnicos instaladores de aulas informáticas para centros educativos del interior del país.

3) Que el mismo se publicó en dos diarios de circulación nacional estableciendo cláusulas básicas del llamado y el plazo para retiro de bases y presentación de postulaciones, en el periodo comprendido entre el 24 de abril al 13 de mayo de 2006, estando a su vez las bases publicadas en la página Web de la ANEP, para cualquier consulta.

4) Que al término de los plazos concedidos se presentaron ciento tres (103) postulaciones discriminadas en cuatro (4) para el departamento de Artigas, veintitrés (23) para el departamento de Canelones, una (1) para el departamento de Cerro Largo, once (11) para el departamento de Colonia, dos (2) para el departamento de Durazno, una (1) para el departamento de Flores, cuatro (4) para el departamento de Florida, dos (2) para el departamento de Lavalleja, cuatro (4) para el departamento de Maldonado, cuatro (4) para el departamento de Paysandú, cinco (5) para departamento de Río Negro, seis (6) para el departamento de Rivera, diez (10) para el departamento de Rocha, siete (7) para el

departamento de Salto, cuatro (4) para el departamento de San José, seis (6) para el departamento de Soriano, cinco (5) para el departamento de Tacuarembó, y cuatro (4) para el departamento de Treinta y Tres.

5) Que una vez realizado el análisis de los currículums presentados en base a los criterios de evaluación previstos en la Resolución de CODICEN antes citada, resultó que de los ciento tres (103) aspirantes al cargo, sesenta y tres (63) postulantes no obtuvieron el puntaje mínimo necesario para pasar a la entrevista; mientras que los restantes cuarenta (40) precalificaron por superar el 60 % exigido.

6) Que realizada la entrevista, se procedió a realizar la sumatoria de los puntos adjudicados en cada una de las etapas a los postulantes precalificados.

7) Que en virtud de los resultados de la misma acceden al Registro de Aspirantes a técnico instaladores de aulas informáticas para centros educativos del interior del país, treinta y un (31) postulantes, discriminados de la siguiente manera: dos (2) para el departamento de Artigas, siete (7) para el departamento de Canelones, uno (1) para el departamento de Cerro Largo, dos (2) para el departamento de Colonia, uno (1) para el departamento de Florida, tres (3) para el departamento de Paysandú, uno (1) para el departamento de Durazno, uno (1) para el departamento de Río Negro, dos (2) para el departamento de Rivera, uno (1) para el departamento de Rocha, tres (3) para el departamento de Salto, uno (1) para el departamento de San José, dos (2) para el departamento de Soriano, tres (3) para el departamento de Tacuarembó y uno (1) para el departamento de Treinta y Tres.

8) Que por Resolución N° 38, del Acta N° 97, de fecha 29 de diciembre de 2006, se homologó lo actuado por el Tribunal Evaluador.

9) Que según los factores de evaluación previstos y de acuerdo al Acta Final del Tribunal Evaluador, el Téc. Mario García obtuvo el primer lugar en el orden de prelación correspondiente al departamento de Treinta y Tres.

10) Que las tareas a desarrollar por el Téc. Mario García son las siguientes: (i) Realizar tareas de soporte, diagnóstico y mantenimiento de equipos informáticos que presenten algún desperfecto, y no estén cubiertos por la garantía; (ii) Instalación de redes de área local, armado de cables, instalación de tarjetas de red; (iii) Configuración e instalación del software que le sea solicitado por el coordinador de soporte; (iv) Llevar adelante la actualización de software que le sean requeridas, y las que se estipulen como permanentes; (v) Instalación de las aulas de informática, incluyendo cableado de red, eléctrico y de equipos, en los centros educativos que le sean requeridos en el ámbito de su departamento



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

de residencia; (vi) Brindar soporte a usuarios de los centros que le sean asignados, en particular a docentes, encargados de aulas; (vii) Articular el envío y devolución del equipamiento informático de las aulas instaladas desde los centros al servicio de garantía correspondiente y entre las aulas y el soporte central en los casos que sea requerido; (viii) Solicitar los repuestos que sean requeridos a los respectivos coordinadores y asegurando que los mismos lleguen a las correspondientes aulas; (ix) Colaborar con el coordinador técnico en todo lo que éste le requiera que esté relacionado al tipo de tarea que se realiza; (x) Respetar los procedimientos de trabajo establecidos por el coordinador; (xi) Reportar a las correspondientes mesas de ayuda todo incidente que afecte el normal funcionamiento del equipamiento informático; (xii) Responder a los llamados en un plazo no mayor a 24 horas desde la notificación del mismo. En caso de imposibilidad justificada de concurrir al centro en el plazo estipulado anteriormente, deberá notificar al coordinador técnico dicho impedimento; (xiii) Acceder diariamente al sistema de seguimiento de tareas con la finalidad de informarse de las nuevas tareas que le sean asignadas; (xiv) Mantener actualizado el estado de las tareas asignadas, con este fin es de responsabilidad del técnico ingresar en el sistema de seguimiento de tareas de PAEMFE, la información relativa a la tarea a los efectos de conocer con claridad el estado en que se encuentra la misma o si existe algún impedimento por el cual no se haya podido realizar.

11) Que la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE informa que existe disponibilidad de crédito en Contraparte Local.

12) Que las contrataciones del Programa PAEMFE se realizan de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 251 de la Ley N° 18.834 de noviembre de 2011.

ATENTO: a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

RESUELVE: 1) Renovar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios, del Tec. Mario García, N° de RUT 20 009672 0010, afiliado al Banco de Previsión Social con el N° 3.870.358 para llevar a cabo las tareas mencionadas, según el siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Con cargo a	Remuneración
Téc. Mario García C.I.: 3.954.012-4	Asistente Técnico B – Técnicos Instaladores de aulas informáticas para centros educativos en el interior del país	Contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE)	TOTAL: \$ 481.440 nominal + IVA MENSUAL: \$ 40.120 nominal + IVA (equivalente a la Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN).

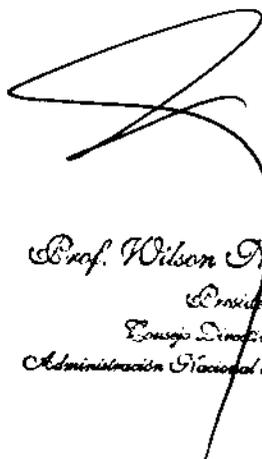
2) Establecer que la fecha de inicio del presente contrato será desde el 1º de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada en los numerales anteriores, con cargo a fondos de contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, previa intervención sin observaciones que realice la Auditora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Pase a la Unidad Coordinadora del Programa Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación para que cumpla con los procedimientos de rigor.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOITCHIN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Prof. Wilson Nieto Marturet
Presidente
Consejo Director Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

Acta N° 100

Res. 96

Exp. 2015-25-1-00#699

PAEMFE/BG/pr

VISTO: El Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo N° 2480 OC/UR).

RESULTANDO: 1) Que el citado Convenio tiene como objetivo general, contribuir a la política de acceso y retención en la educación media básica general y técnico profesional.

2) Que con fecha 09/02/11, se suscribió el Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo.

CONSIDERANDO: 1) Que a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Programa es necesario contar con profesionales y técnicos para su implementación.

2) Que por Resolución N° 19, del Acta N° 20, de fecha 28 de marzo de 2006, se autorizó la realización del llamado con el fin de conformar un Registro de Aspirantes para Técnicos instaladores de aulas informáticas para centros educativos del interior del país.

3) Que el mismo se publicó en dos diarios de circulación nacional estableciendo cláusulas básicas del llamado y el plazo para retiro de bases y presentación de postulaciones, en el período comprendido entre el 24 de abril al 13 de mayo de 2006, estando a su vez las bases publicadas en la página Web de la ANEP, para cualquier consulta.

4) Que al término de los plazos concedidos se presentaron ciento tres (103) postulaciones discriminadas en cuatro (4) para el departamento de Artigas, veintitrés (23) para el departamento de Canelones, una (1) para el departamento de Cerro Largo, once (11) para el departamento de Colonia, dos (2) para el departamento de Durazno, una (1) para el departamento de Flores, cuatro (4) para el departamento de Florida, dos (2) para el departamento de Lavalleja, cuatro (4) para el departamento de Maldonado, cuatro (4) para el departamento de Paysandú, cinco (5) para departamento de Río Negro, seis (6) para el departamento de Rivera, diez (10) para el Departamento de Rocha, siete (7) para el

departamento de Salto, cuatro (4) para el Departamento de San José, seis (6) para el departamento de Soriano, cinco (5) para el departamento de Tacuarembó, y cuatro (4) para el departamento de Treinta y Tres.

5) Que una vez realizado el análisis de los currículums presentados en base a los criterios de evaluación previstos en la Resolución de CODICEN antes citada, resultó que de los ciento tres (103) aspirantes al cargo, sesenta y tres (63) postulantes no obtuvieron el puntaje mínimo necesario para pasar a la entrevista; mientras que los restantes cuarenta (40) precalificaron por superar el 60 % exigido.

6) Que realizada la entrevista, se procedió a realizar la sumatoria de los puntos adjudicados en cada una de las etapas a los postulantes precalificados.

7) Que en virtud de los resultados de la misma acceden al Registro de Aspirantes a técnico instaladores de aulas informáticas para centros educativos del interior del país, treinta (30) postulantes, discriminados de la siguiente manera: dos (2) para el departamento de Artigas, siete (7) para el departamento de Canelones, uno (1) para el departamento de Cerro Largo, dos (2) para el departamento de Colonia, uno (1) para el departamento de Florida, tres (3) para el departamento de Paysandú, uno (1) para el departamento de Durazno, uno (1) para el departamento de Río Negro, dos (2) para el departamento de Rivera, uno (1) para el departamento de Rocha, tres (3) para el departamento de Salto, uno (1) para el departamento de San José, dos (2) para el departamento de Soriano, tres (3) para el departamento de Tacuarembó y uno (1) para el departamento de Treinta y Tres.

8) Que por Resolución N° 38, del Acta N° 97, de fecha 29 de diciembre de 2006, se homologó lo actuado por el Tribunal Evaluador.

9) Que según los factores de evaluación previstos y de acuerdo al Acta Final del Tribunal Evaluador, el Téc. Jhon Liencres obtuvo el primer lugar en el orden de prelación correspondiente al departamento de Canelones.

10) Que las tareas a desarrollar por el Téc. Jhon Liencres son las siguientes: (i) Realizar tareas de soporte, diagnóstico y mantenimiento de equipos informáticos que presenten algún desperfecto, y no estén cubiertos por la garantía; (ii) Instalación de redes de área local, armado de cables, instalación de tarjetas de red; (iii) Configuración e instalación del software que le sea solicitado por el coordinador de soporte; (iv) Llevar adelante la actualización de software que le sean requeridas, y las que se estipulen como permanentes; (v) Instalación de las aulas de informática, incluyendo cableado de red, eléctrico y de equipos, en los centros educativos que le sean requeridos en el ámbito de su departamento de residencia; (vi) Brindar soporte a usuarios de los centros que le sean asignados, en



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

particular a docentes, encargados de aulas; (vii) Articular el envío y devolución del equipamiento informático de las aulas instaladas desde los centros al servicio de garantía correspondiente y entre las aulas y el soporte central en los casos que sea requerido; (viii) Solicitar los repuestos que sean requeridos a los respectivos coordinadores y asegurando que los mismos lleguen a las correspondientes aulas; (ix) Colaborar con el coordinador técnico en todo lo que éste le requiera que esté relacionado al tipo de tarea que se realiza; (x) Respetar los procedimientos de trabajo establecidos por el coordinador; (xi) Reportar a las correspondientes mesas de ayuda todo incidente que afecte el normal funcionamiento del equipamiento informático; (xii) Responder a los llamados en un plazo no mayor a 24 horas desde la notificación del mismo. En caso de imposibilidad justificada de concurrir al centro en el plazo estipulado anteriormente, deberá notificar al coordinador técnico dicho impedimento; (xiii) Acceder diariamente al sistema de seguimiento de tareas con la finalidad de informarse de las nuevas tareas que le sean asignadas; (xiv) Mantener actualizado el estado de las tareas asignadas, con este fin es de responsabilidad del técnico ingresar en el sistema de seguimiento de tareas de PAEMFE, la información relativa a la tarea a los efectos de conocer con claridad el estado en que se encuentra la misma o si existe algún impedimento por el cual no se haya podido realizar.

11) Que la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE informa que existe disponibilidad de crédito en la Contraparte Local.

12) Que las contrataciones del Programa PAEMFE se realizan de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 251 de la Ley N° 18.834 de noviembre de 2011.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

RESUELVE: 1) Renovar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios, del Téc. Jhon Liencres, N° de RUT 08 016632 0011, afiliado al Banco de Previsión Social con el N° 4. 939.426 para llevar a cabo las tareas mencionadas, según el siguiente detalle.

Nombre	Cargo	Con cargo a	Remuneración
Téc. Jhon Liencrez C.I: 4.043.438-4	Asistente Técnico B – Técnicos Instaladores de aulas informáticas para centros educativos en el interior del país	Contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE)	TOTAL: \$ 481.440 nominal + IVA MENSUAL: \$ 40.120 nominal + IVA (equivalente a la Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN).

2) Establecer que la fecha de inicio del presente contrato será desde el 1º de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada en los numerales anteriores, con cargo a fondos de contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, previa intervención sin observaciones que realice la Auditora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Pase a la Unidad Coordinadora del Programa Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación para que cumpla con los procedimientos de rigor.


Dra. Mg. Beatriz DOS SANTOS YANDÚ
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

23 DIC. 2015

Acta N° 100

Res. 97

Exp. 2015-25-1-00 7901

PAEMFE/BG/pr

VISTO: El Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo N° 2480 OC/UR).

RESULTANDO: 1) Que el citado Convenio tiene como objetivo general, contribuir a la política de acceso y retención en la educación media básica general y técnico profesional.

2) Que con fecha 09/02/11, se suscribió el Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo.

CONSIDERANDO: 1) Que a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Programa es necesario contar con profesionales y técnicos para su implementación.

2) Que por Resolución N° 19, del Acta N° 20, de fecha 28 de marzo de 2006, se autorizó la realización del llamado con el fin de conformar un Registro de Aspirantes para Técnicos instaladores de aulas informáticas para centros educativos del interior del país.

3) Que el mismo se publicó en dos diarios de circulación nacional estableciendo cláusulas básicas del llamado y el plazo para retiro de bases y presentación de postulaciones, en el período comprendido entre el 24 de abril al 13 de mayo de 2006, estando a su vez las bases publicadas en la página Web de la ANEP, para cualquier consulta.

4) Que al término de los plazos concedidos se presentaron ciento tres (103) postulaciones discriminadas en cuatro (4) para el departamento de Artigas, veintitrés (23) para el departamento de Canelones, una (1) para el departamento de Cerro Largo, once (11) para el departamento de Colonia, dos (2) para el departamento de Durazno, una (1) para el departamento de Flores, cuatro (4) para el departamento de Florida, dos (2) para el departamento de Lavalleja, cuatro (4) para el departamento de Maldonado, cuatro (4) para el departamento de Paysandú, cinco (5) para departamento de Río Negro, seis (6) para el departamento de Rivera, diez (10) para el departamento de Rocha, siete (7) para el

departamento de Salto, cuatro (4) para el departamento de San José, seis (6) para el departamento de Soriano, cinco (5) para el departamento de Tacuarembó, y cuatro (4) para el departamento de Treinta y Tres.

5) Que una vez realizado el análisis de los currículums presentados en base a los criterios de evaluación previstos en la Resolución de CODICEN antes citada, resultó que de los ciento tres (103) aspirantes al cargo, sesenta y tres (63) postulantes no obtuvieron el puntaje mínimo necesario para pasar a la entrevista; mientras que los restantes cuarenta (40) precalificaron por superar el 60 % exigido.

6) Que realizada la entrevista, se procedió a realizar la sumatoria de los puntos adjudicados en cada una de las etapas a los postulantes precalificados.

7) Que en virtud de los resultados de la misma acceden al Registro de Aspirantes a técnico instaladores de aulas informáticas para centros educativos del interior del país, treinta y un (31) postulantes, discriminados de la siguiente manera: dos (2) para el departamento de Artigas, siete (7) para el departamento de Canelones, uno (1) para el departamento de Cerro Largo, dos (2) para el departamento de Colonia, uno (1) para el departamento de Florida, tres (3) para el departamento de Paysandú, uno (1) para el departamento de Durazno, uno (1) para el departamento de Río Negro, dos (2) para el departamento de Rivera, uno (1) para el departamento de Rocha, tres (3) para el departamento de Salto, uno (1) para el departamento de San José, dos (2) para el departamento de Soriano, tres (3) para el departamento de Tacuarembó y uno (1) para el departamento de Treinta y Tres.

8) Que por Resolución N° 38, del Acta N° 97, de fecha 29 de diciembre de 2006, se homologó lo actuado por el Tribunal Evaluador.

9) Que según los factores de evaluación previstos y de acuerdo al Acta Final del Tribunal Evaluador, el Tec. Carlos González obtuvo el primer lugar en el orden de prelación correspondiente al departamento de Río Negro.

10) Que las tareas a desarrollar por el Tec. Carlos González son las siguientes: (i) Realizar tareas de soporte, diagnóstico y mantenimiento de equipos informáticos que presenten algún desperfecto, y no estén cubiertos por la garantía; (ii) Instalación de redes de área local, armado de cables, instalación de tarjetas de red; (iii) Configuración e instalación del software que le sea solicitado por el coordinador de soporte; (iv) Llevar adelante la actualización de software que le sean requeridas, y las que se estipulen como permanentes; (v) Instalación de las aulas de informática, incluyendo cableado de red, eléctrico y de equipos, en los centros educativos que le sean requeridos en el ámbito de su departamento



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

de residencia; (vi) Brindar soporte a usuarios de los centros que le sean asignados, en particular a docentes, encargados de aulas; (vii) Articular el envío y devolución del equipamiento informático de las aulas instaladas desde los centros al servicio de garantía correspondiente y entre las aulas y el soporte central en los casos que sea requerido; (viii) Solicitar los repuestos que sean requeridos a los respectivos coordinadores y asegurando que los mismos lleguen a las correspondientes aulas; (ix) Colaborar con el coordinador técnico en todo lo que éste le requiera que esté relacionado al tipo de tarea que se realiza; (x) Respetar los procedimientos de trabajo establecidos por el coordinador; (xi) Reportar a las correspondientes mesas de ayuda todo incidente que afecte el normal funcionamiento del equipamiento informático; (xii) Responder a los llamados en un plazo no mayor a 24 horas desde la notificación del mismo. En caso de imposibilidad justificada de concurrir al centro en el plazo estipulado anteriormente, deberá notificar al coordinador técnico dicho impedimento; (xiii) Acceder diariamente al sistema de seguimiento de tareas con la finalidad de informarse de las nuevas tareas que le sean asignadas; (xiv) Mantener actualizado el estado de las tareas asignadas, con este fin es de responsabilidad del técnico ingresar en el sistema de seguimiento de tareas de PAEMFE, la información relativa a la tarea a los efectos de conocer con claridad el estado en que se encuentra la misma o si existe algún impedimento por el cual no se haya podido realizar.

11) Que la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE informa que existe disponibilidad de crédito en la Contraparte Local.

12) Que las contrataciones del Programa PAEMFE se realizan de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 251 de la Ley N° 18.834 de noviembre de 2011.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

RESUELVE: 1) Renovar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios, del Tec. Carlos González, N° de RUT 13 009865 0015, afiliado al Banco de Previsión Social con el N° 4.940.859 para llevar a cabo las tareas mencionadas, según el siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Con cargo a	Remuneración
Téc. Carlos González C.I: 3.621.659-0	Asistente Técnico B – Técnicos Instaladores de aulas informáticas para centros educativos en el interior del país	Contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE)	TOTAL: \$ 481.440 nominal + IVA MENSUAL: \$ 40.120 nominal + IVA (equivalente a la Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN).

2) Establecer que la fecha de inicio del presente contrato será desde el 1º de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada en los numerales anteriores, con cargo a fondos de contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, previa intervención sin observaciones que realice la Auditora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Pase a la Unidad Coordinadora del Programa Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación para que cumpla con los procedimientos de rigor.


Dra. Maf. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHI
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

1

Montevideo, 23 DIC. 2015

Acta N° 100

Res. 98

Exp. 2015-25-1-004403

PAEMFE/BG/pr

VISTO: El Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo N° 2480 OC/UR).

RESULTANDO: 1) Que el citado Convenio tiene como objetivo general, contribuir a la política de acceso y retención en la educación media básica general y técnico profesional.

2) Que con fecha 09/02/11, se suscribió el Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo.

CONSIDERANDO: 1) Que a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Programa es necesario contar con profesionales y técnicos para su implementación.

2) Que por Resolución N° 19, del Acta N° 20, de fecha 28 de marzo de 2006, se autorizó la realización del llamado con el fin de conformar un Registro de Aspirantes para Técnicos instaladores de aulas informáticas para centros educativos del interior del país.

3) Que el mismo se publicó en dos diarios de circulación nacional estableciendo cláusulas básicas del llamado y el plazo para retiro de bases y presentación de postulaciones, en el período comprendido entre el 24 de abril al 13 de mayo de 2006, estando a su vez las bases publicadas en la página Web de la ANEP, para cualquier consulta.

4) Que al término de los plazos concedidos se presentaron ciento tres (103) postulaciones discriminadas en cuatro (4) para el departamento de Artigas, veintitrés (23) para el departamento de Canelones, una (1) para el departamento de Cerro Largo, once (11) para el departamento de Colonia, dos (2) para el departamento de Durazno, una (1) para el departamento de Flores, cuatro (4) para el departamento de Florida, dos (2) para el departamento de Lavalleja, cuatro (4) para el departamento de Maldonado, cuatro (4) para el departamento de Paysandú, cinco (5) para departamento de Río Negro, seis (6) para el departamento de Rivera, diez (10) para el Departamento de Rocha, siete (7) para el

departamento de Salto, cuatro (4) para el Departamento de San José, seis (6) para el departamento de Soriano, cinco (5) para el departamento de Tacuarembó, y cuatro (4) para el departamento de Treinta y Tres.

5) Que una vez realizado el análisis de los currículums presentados en base a los criterios de evaluación previstos en la Resolución de CODICEN antes citada, resultó que de los ciento tres (103) aspirantes al cargo, sesenta y tres (63) postulantes no obtuvieron el puntaje mínimo necesario para pasar a la entrevista; mientras que los restantes cuarenta (40) precalificaron por superar el 60 % exigido.

6) Que realizada la entrevista, se procedió a realizar la sumatoria de los puntos adjudicados en cada una de las etapas a los postulantes precalificados.

7) Que en virtud de los resultados de la misma acceden al Registro de Aspirantes a técnico instaladores de aulas informáticas para centros educativos del interior del país, treinta y un (31) postulantes, discriminados de la siguiente manera: dos (2) para el departamento de Artigas, siete (7) para el departamento de Canelones, uno (1) para el departamento de Cerro Largo, dos (2) para el departamento de Colonia, uno (1) para el departamento de Florida, tres (3) para el departamento de Paysandú, uno (1) para el departamento de Durazno, uno (1) para el departamento de Río Negro, dos (2) para el departamento de Rivera, uno (1) para el departamento de Rocha, tres (3) para el departamento de Salto, uno (1) para el departamento de San José, dos (2) para el Departamento de Soriano, tres (3) para el departamento de Tacuarembó y uno (1) para el Departamento de Treinta y Tres.

8) Que por Resolución N° 38, del Acta N° 97, de fecha 29 de diciembre de 2006, se homologó lo actuado por el Tribunal Evaluador.

9) Que según los factores de evaluación previstos y de acuerdo al Acta Final del Tribunal Evaluador, el Téc. Walter Viera obtuvo el primer lugar en el orden de prelación correspondiente al departamento de Tacuarembó.

10) Que las tareas a desarrollar por el Téc. Walter Viera son las siguientes: (i) Realizar tareas de soporte, diagnóstico y mantenimiento de equipos informáticos que presenten algún desperfecto, y no estén cubiertos por la garantía; (ii) Instalación de redes de área local, armado de cables, instalación de tarjetas de red; (iii) Configuración e instalación del software que le sea solicitado por el coordinador de soporte; (iv) Llevar adelante la actualización de software que le sean requeridas, y las que se estipulen como permanentes; (v) Instalación de las aulas de informática, incluyendo cableado de red, eléctrico y de equipos, en los centros educativos que le sean requeridos en el ámbito de su departamento



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

de residencia; (vi) Brindar soporte a usuarios de los centros que le sean asignados, en particular a docentes, encargados de aulas; (vii) Articular el envío y devolución del equipamiento informático de las aulas instaladas desde los centros al servicio de garantía correspondiente y entre las aulas y el soporte central en los casos que sea requerido; (viii) Solicitar los repuestos que sean requeridos a los respectivos coordinadores y asegurando que los mismos lleguen a las correspondientes aulas; (ix) Colaborar con el coordinador técnico en todo lo que éste le requiera que esté relacionado al tipo de tarea que se realiza; (x) Respetar los procedimientos de trabajo establecidos por el coordinador; (xi) Reportar a las correspondientes mesas de ayuda todo incidente que afecte el normal funcionamiento del equipamiento informático; (xii) Responder a los llamados en un plazo no mayor a 24 horas desde la notificación del mismo. En caso de imposibilidad justificada de concurrir al centro en el plazo estipulado anteriormente, deberá notificar al coordinador técnico dicho impedimento; (xiii) Acceder diariamente al sistema de seguimiento de tareas con la finalidad de informarse de las nuevas tareas que le sean asignadas; (xiv) Mantener actualizado el estado de las tareas asignadas, con este fin es de responsabilidad del técnico ingresar en el sistema de seguimiento de tareas de PAEMFE, la información relativa a la tarea a los efectos de conocer con claridad el estado en que se encuentra la misma o si existe algún impedimento por el cual no se haya podido realizar.

11) Que la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE informa que existe disponibilidad de crédito en la Contraparte Local.

12) Que las contrataciones del Programa PAEMFE se realizan de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 251 de la Ley N° 18.834 de noviembre de 2011.

ATENTO: a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

RESUELVE: 1) Renovar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios, del Téc. Walter Viera, N° de RUT 190178700012, afiliado al Banco de Previsión Social con el N° 4.941.961 para llevar a cabo las tareas mencionadas, según el siguiente detalle.

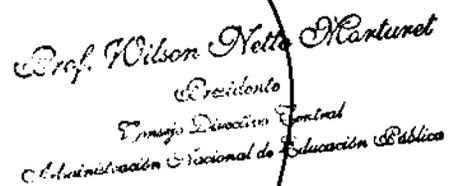
Nombre	Cargo	Con cargo a	Remuneración
Téc. Walter Viera C.I: 2.673.985-7	Asistente Técnico B Técnicos Instaladores de aulas informáticas para centros educativos en el interior del país	Contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE)	TOTAL: \$ 481.440 nominal + IVA MENSUAL: \$ 40.120 nominal + IVA (equivalente a la Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN).

2) Establecer que la fecha de inicio del presente contrato será desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada en los numerales anteriores, con cargo a fondos de contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, previa intervención sin observaciones que realice la Auditora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Pase a la Unidad Coordinadora del Programa Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación para que cumpla con los procedimientos de rigor.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCH
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Comité Director Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

1

Montevideo, **23** DIC. 2015

Acta N° 100

Res. 99

Exp. 2015-25-1-004405

PAEMFE/BG/pr

VISTO: El Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo N° 2480 OC/UR).

RESULTANDO: 1) Que el citado Convenio tiene como objetivo general, contribuir a la política de acceso y retención en la educación media básica general y técnico profesional.

2) Que con fecha 09/02/11, se suscribió el Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo.

CONSIDERANDO: 1) Que a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Programa es necesario contar con profesionales y técnicos para su implementación.

2) Que por Resolución N° 17, del Acta N° 35, de fecha 5 de junio de 2007, se autorizó la realización del llamado con el fin de conformar un Registro de Aspirantes para Técnicos instaladores de aulas informáticas para centros educativos en algunos departamentos del interior del país.

3) Que el mismo se publicó en dos diarios de circulación nacional estableciendo cláusulas básicas del llamado y el plazo para retiro de bases y presentación de postulaciones, en el período comprendido entre el 25 de junio al 6 de julio de 2007, estando a su vez las bases publicadas en la página Web de la ANEP, para cualquier consulta.

4) Que al término de los plazos concedidos se presentaron veintinueve (29) postulaciones discriminadas en: cuatro (4) para el departamento de Cerro Largo, cinco (5) para el departamento de Colonia, cinco (5) para el departamento de Flores, cuatro (4) para el departamento de Florida, tres (3) para el departamento de Lavalleja, cinco (5) para el departamento de Maldonado y tres (3) para el departamento de Rivera.

5) Que una vez realizado el análisis de los currículums presentados en base a los criterios de evaluación previstos en la Resolución de CODICEN antes citada, resultó que de los veintinueve (29) aspirantes al cargo, quince (15) postulantes no obtuvieron el puntaje

mínimo necesario para pasar a la entrevista; mientras que los restantes catorce (14) precalificaron por superar el 60 % exigido.

6) Que realizada la entrevista, se procedió a realizar la sumatoria de los puntos adjudicados en cada una de las etapas a los postulantes precalificados.

7) Que en virtud de los resultados de la misma acceden al Registro de Aspirantes a técnico instaladores de aulas informáticas para centros educativos de algunos departamentos del interior del país, diez (10) postulantes, discriminados de la siguiente manera: uno (1) para el departamento de Cerro Largo, tres (3) para el departamento de Colonia, dos (2) para el departamento de Flores, uno (1) para el departamento de Florida, uno (1) para el departamento de Lavalleja y dos (2) para el departamento de Maldonado.

8) Que por Resolución N° 9, del Acta N° 54, de fecha 30 de agosto de 2007, se homologó lo actuado por el Tribunal Evaluador.

9) Que según los factores de evaluación previstos y de acuerdo al Acta Final del Tribunal Evaluador, el Téc. Julio Oliver obtuvo el primer lugar en el orden de prelación correspondiente al departamento de Colonia.

10) Que las tareas a desarrollar por el Téc. Julio Oliver son las siguientes: (i) Realizar tareas de soporte, diagnóstico y mantenimiento de equipos informáticos que presenten algún desperfecto, y no estén cubiertos por la garantía; (ii) Instalación de redes de área local, armado de cables, instalación de tarjetas de red; (iii) Configuración e instalación del software que le sea solicitado por el coordinador de soporte; (iv) Llevar adelante la actualización de software que le sean requeridas, y las que se estipulen como permanentes; (v) Instalación de las aulas de informática, incluyendo cableado de red, eléctrico y de equipos, en los centros educativos que le sean requeridos en el ámbito de su departamento de residencia; (vi) Brindar soporte a usuarios de los centros que le sean asignados, en particular a docentes, encargados de aulas; (vii) Articular el envío y devolución del equipamiento informático de las aulas instaladas desde los centros al servicio de garantía correspondiente y entre las aulas y el soporte central en los casos que sea requerido; (viii) Solicitar los repuestos que sean requeridos a los respectivos coordinadores y asegurando que los mismos lleguen a las correspondientes aulas; (ix) Colaborar con el coordinador técnico en todo lo que éste le requiera que esté relacionado al tipo de tarea que se realiza; (x) Respetar los procedimientos de trabajo establecidos por el coordinador; (xi) Reportar a las correspondientes mesas de ayuda todo incidente que afecte el normal funcionamiento del equipamiento informático; (xii) Responder a los llamados en un plazo no mayor a 24 horas desde la notificación del mismo. En caso de imposibilidad justificada de concurrir al



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

centro en el plazo estipulado anteriormente, deberá notificar al coordinador técnico dicho impedimento; (xiii) Acceder diariamente al sistema de seguimiento de tareas con la finalidad de informarse de las nuevas tareas que le sean asignadas; (xiv) Mantener actualizado el estado de las tareas asignadas, con este fin es de responsabilidad del técnico ingresar en el sistema de seguimiento de tareas de PAEMFE, la información relativa a la tarea a los efectos de conocer con claridad el estado en que se encuentra la misma o si existe algún impedimento por el cual no se haya podido realizar.

11) Que la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE informa que existe disponibilidad de crédito en la Contraparte Local.

12) Que las contrataciones del Programa PAEMFE se realizan de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 251 de la Ley N° 18.834 de noviembre de 2011.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

RESUELVE: 1) Renovar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios, del Téc. Julio Oliver, N° de RUT 040175600014, afiliado al Banco de Previsión Social con el N° 3.385.287 para llevar a cabo las tareas mencionadas, según el siguiente detalle.

Nombre	Cargo	Con cargo a	Remuneración
Téc. Julio Oliver C.I : 3.262.054-3	Asistente Técnico B Técnicos Instaladores de aulas informáticas para centros educativos en el interior del país	Contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE)	TOTAL: \$ 481.440 nominal + IVA MENSUAL: \$ 40.120 nominal + IVA (equivalente a la Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN).

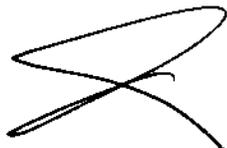
2) Establecer que la fecha de inicio del presente contrato será desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada en los numerales anteriores, con cargo a fondos de contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, previa intervención sin observaciones que realice la Auditora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Pase a la Unidad Coordinadora del Programa Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación para que cumpla con los procedimientos de rigor.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Prof. Wilson Natta
Ejecutiva
Comisión Nacional de Educación Pública
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

Acta Nº 100
Res. 100
Exp. 2015-25-1-007709
PAEMFE/BG/pr

VISTO: El Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo Nº 2480 OC/UR).

RESULTANDO: 1) Que el citado Convenio tiene como objetivo general, contribuir a la política de acceso y retención en la educación media básica general y técnico profesional.

2) Que con fecha 09/02/11, se suscribió el Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo.

CONSIDERANDO: 1) Que a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Programa es necesario contar con profesionales y técnicos para su implementación.

2) Que por Resolución Nº 17, del Acta Nº 35, de fecha 5 de junio de 2007, se autorizó la realización del llamado con el fin de conformar un Registro de Aspirantes para Técnicos instaladores de aulas informáticas para centros educativos en algunos departamentos del interior del país.

3) Que el mismo se publicó en dos diarios de circulación nacional estableciendo cláusulas básicas del llamado y el plazo para retiro de bases y presentación de postulaciones, en el período comprendido entre el 25 de junio al 6 de julio de 2007, estando a su vez las bases publicadas en la página Web de la ANEP, para cualquier consulta.

4) Que al término de los plazos concedidos se presentaron veintinueve (29) postulaciones discriminadas en: cuatro (4) para el departamento de Cerro Largo, cinco (5) para el departamento de Colonia, cinco (5) para el departamento de Flores, cuatro (4) para el departamento de Florida, tres (3) para el departamento de Lavalleja, cinco (5) para el departamento de Maldonado y tres (3) para el departamento de Rivera.

5) Que una vez realizado el análisis de los currículums presentados en base a los criterios de evaluación previstos en la Resolución de CODICEN antes citada, resultó que de los veintinueve (29) aspirantes al cargo, quince (15) postulantes no obtuvieron el puntaje

mínimo necesario para pasar a la entrevista; mientras que los restantes catorce (14) precalificaron por superar el 60 % exigido.

6) Que realizada la entrevista, se procedió a realizar la sumatoria de los puntos adjudicados en cada una de las etapas a los postulantes precalificados.

7) Que en virtud de los resultados de la misma acceden al Registro de Aspirantes a técnico instaladores de aulas informáticas para centros educativos de algunos departamentos del interior del país, diez (10) postulantes, discriminados de la siguiente manera: uno (1) para el departamento de Cerro Largo, tres (3) para el departamento de Colonia, dos (2) para el departamento de Flores, uno (1) para el departamento de Florida, uno (1) para el departamento de Lavalleja y dos (2) para el departamento de Maldonado.

8) Que por Resolución N° 9, del Acta N° 54, de fecha 30 de agosto de 2007, se homologó lo actuado por el Tribunal Evaluador.

9) Que según los factores de evaluación previstos y de acuerdo al Acta Final del Tribunal Evaluador, el Téc. Marcelo Reyes obtuvo el primer lugar en el orden de prelación correspondiente al departamento de Flores.

10) Que las tareas a desarrollar por el Téc. Marcelo Reyes son las siguientes: (i) Realizar tareas de soporte, diagnóstico y mantenimiento de equipos informáticos que presenten algún desperfecto, y no estén cubiertos por la garantía; (ii) Instalación de redes de área local, armado de cables, instalación de tarjetas de red; (iii) Configuración e instalación del software que le sea solicitado por el coordinador de soporte; (iv) Llevar adelante la actualización de software que le sean requeridas, y las que se estipulen como permanentes; (v) Instalación de las aulas de informática, incluyendo cableado de red, eléctrico y de equipos, en los centros educativos que le sean requeridos en el ámbito de su departamento de residencia; (vi) Brindar soporte a usuarios de los centros que le sean asignados, en particular a docentes, encargados de aulas; (vii) Articular el envío y devolución del equipamiento informático de las aulas instaladas desde los centros al servicio de garantía correspondiente y entre las aulas y el soporte central en los casos que sea requerido; (viii) Solicitar los repuestos que sean requeridos a los respectivos coordinadores y asegurando que los mismos lleguen a las correspondientes aulas; (ix) Colaborar con el coordinador técnico en todo lo que éste le requiera que esté relacionado al tipo de tarea que se realiza; (x) Respetar los procedimientos de trabajo establecidos por el coordinador; (xi) Reportar a las correspondientes mesas de ayuda todo incidente que afecte el normal funcionamiento del equipamiento informático; (xii) Responder a los llamados en un plazo no mayor a 24 horas desde la notificación del mismo. En caso de imposibilidad justificada de concurrir al



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

centro en el plazo estipulado anteriormente, deberá notificar al coordinador técnico dicho impedimento; (xiii) Acceder diariamente al sistema de seguimiento de tareas con la finalidad de informarse de las nuevas tareas que le sean asignadas; (xiv) Mantener actualizado el estado de las tareas asignadas, con este fin es de responsabilidad del técnico ingresar en el sistema de seguimiento de tareas de PAEMFE, la información relativa a la tarea a los efectos de conocer con claridad el estado en que se encuentra la misma o si existe algún impedimento por el cual no se haya podido realizar.

11) Que la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE informa que existe disponibilidad de crédito en la Contraparte Local.

12) Que las contrataciones del Programa PAEMFE se realizan de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 251 de la Ley N° 18.834 de noviembre de 2011.

ATENTO: a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

RESUELVE: 1) Renovar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios, del Téc. Marcelo Reyes, N° de RUT 06 006677 0010, afiliado al Banco de Previsión Social con el N° 5.013.731 para llevar a cabo las tareas mencionadas, según el siguiente detalle.

Nombre	Cargo	Con cargo a	Remuneración
Téc. Marcelo Reyes C.I: 3.009.686-7	Asistente Técnico B Técnicos Instaladores de aulas informáticas para centros educativos en el interior del país	Contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE)	TOTAL: \$ 481.440 nominal + IVA MENSUAL: \$ 40.120 nominal + IVA (equivalente a la Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN).

2) Establecer que la fecha de inicio del presente contrato será desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada en los numerales anteriores, con cargo a fondos de contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, previa intervención sin observaciones que realice la Auditora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Pase a la Unidad Coordinadora del Programa Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación para que cumpla con los procedimientos de rigor.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Prof. Wilson Nolas Marturet
Presidente
Consejo Superior Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

Acta N° 100

Res. 101

Exp. 2015-25-1-004410

PAEMFE/BG/pr

VISTO: El Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo N° 2480 OC/UR).

RESULTANDO: 1) Que el citado Convenio tiene como objetivo general, contribuir a la política de acceso y retención en la educación media básica general y técnico profesional.

2) Que con fecha 09/02/11, se suscribió el Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo.

CONSIDERANDO: 1) Que a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Programa es necesario contar con profesionales y técnicos para su implementación.

2) Que por Resolución N° 16 del Acta N° 19 de fecha 23 de marzo de 2006, se autorizó la realización del llamado con el fin de conformar un Registro de Aspirantes para Especialistas en Contabilidad Presupuestal.

3) Que el mismo se publicó en dos diarios de circulación nacional estableciendo cláusulas básicas del llamado y el plazo para retiro de bases y presentación de postulaciones, en el período comprendido entre el 3 de abril al 7 de abril 2006 y del 18 de abril al 24 de abril de 2006, estando a su vez las bases publicadas en la página Web de la ANEP, para cualquier consulta.

4) Que al término de los plazos concedidos se presentaron veintinueve (29) postulaciones para el registro antedicho.

5) Que una vez realizado el análisis de los currículums presentados en base a los criterios de evaluación previstos en la Resolución de CODICEN antes citada, resultó que de los veintinueve (29) aspirantes al cargo, quince (15) postulantes no obtuvieron el puntaje mínimo necesario para pasar a la entrevista; mientras que los restantes catorce (14) precalificaron por superar el 70 % exigido, quedando por lo tanto habilitados para la etapa siguiente, la entrevista.

6) Que una vez realizada la misma, se procedió a realizar la sumatoria de los puntos adjudicados a cada uno de los postulantes precalificados, incluyéndose el relativo a la entrevista.

7) Que en virtud de los resultados de la misma acceden al Registro de Aspirantes para proveer los cargos de Especialistas en Contabilidad Presupuestal trece (13) concursantes.

8) Que por Resolución N° 7, del Acta N° 44, de fecha 27 de junio de 2006, se homologó lo actuado por el Tribunal Evaluador.

9) Que según los factores de evaluación previstos y de acuerdo al Acta Final del Tribunal Evaluador, el Cr. Alfredo Changala obtuvo el séptimo lugar en el orden de prelación; mientras que los postulantes que le anteceden o bien ya fueron seleccionados para desempeñar tareas o no pudieron aceptar el cargo.

10) Que las tareas a desarrollar por el Cr. Alfredo Changala son las siguientes: (i) Conformar el equipo de seguimiento y redefinición, si correspondiese, de las metas y productos estratégicos del Consejo de Educación Secundaria así como los indicadores resultantes que permitan monitorear la ejecución presupuestal; (ii) Apoyar en la elaboración y presentación de la Rendición de Cuentas del Consejo de Educación Secundaria; (iii) Formular, priorizar y planificar las actividades de los componentes en función de los recursos humanos, presupuestales y financieros disponibles; (iv) Diseñar y dar cumplimiento a las acciones previstas en el Plan Operativo Anual promoviendo el desarrollo y realizando el seguimiento de las actividades de los Componentes proponiendo los ajustes que resulten pertinentes; (v) Administrar las demandas en términos de infraestructura locativa, equipamiento mobiliario y material educativo proveniente de los distintos centros educativos del Consejo de Educación Secundaria que se financien a través del Programa PAEMFE; (vi) Realizar el seguimiento de las obras de infraestructura así como de las adquisiciones de equipamiento y material educativo que se realicen a través del financiamiento del mencionado programa; (vii) Apoyar la construcción y seguimiento de indicadores vinculados a la matriz de marco lógico del programa PAEMFE, en lo relativo al Consejo de Educación Secundaria; (viii) Promover la institucionalización de las experiencias, conocimientos y acciones desarrolladas.

11) Que la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE informa que existe disponibilidad de crédito en la Contraparte Local.

12) Que las contrataciones del Programa PAEMFE se realizan de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 251 de la Ley N° 18.834 de noviembre de 2011.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ATENTO: a lo expuesto,
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

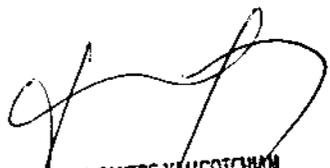
RESUELVE: 1) Renovar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios, del Cr. Alfredo Changala, N° de RUT 21 289632 0010, afiliado a la Caja de Profesionales Universitarios con el N° 55.392 para llevar a cabo las tareas mencionadas en los términos de referencia, según el siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Con cargo a	Remuneración
Cr. Alfredo Changala C.I. 1.649.114-4	Especialista Técnico en Contabilidad Presupuestal y Proyectos	Contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE)	Total: \$ 912.648 nominal + IVA Mensual: \$ 76.054 nominal + IVA (equivalente a la Tabla homologada por CODICEN)

2) Establecer que la fecha de inicio del presente contrato será desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada en los numerales anteriores, con cargo a fondos de contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, previa intervención sin observaciones que realice la Auditora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Pase a la Unidad Coordinadora del Programa Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación para que cumpla con los procedimientos de rigor.


Dra. Micaela DOS SANTOS VALANGOTICHIAN
SECRETARÍA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

1

Montevideo, **23 DIC. 2015**

Acta N° 100

Res. 102

Exp. 2015-25-1-007711

PAEMFE/BG/pr

VISTO: El Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo N° 2480 OC/UR).

RESULTANDO: 1) Que el citado Convenio tiene como objetivo general, contribuir a la política de acceso y retención en la educación media básica general y técnico profesional.

2) Que con fecha 09/02/11, se suscribió el Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo.

CONSIDERANDO: 1) Que a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Programa es necesario contar con profesionales y técnicos para su implementación.

2) Que por Resolución N° 31, del Acta N° 67, de fecha 21 de setiembre de 2011, se autorizó la realización del llamado con el fin de conformar un Registro de Aspirantes para Arquitectos Metrajistas.

3) Que el mismo se publicó en tres diarios de circulación nacional estableciendo cláusulas básicas del llamado y el plazo para retiro de bases y presentación de postulaciones, en el período comprendido entre el 11 y el 24 de octubre de 2011, estando a su vez las bases publicadas en la página Web de la ANEP y del Programa PAEMFE, para cualquier consulta.

4) Que al término de los plazos concedidos se presentaron setenta y siete (77) postulaciones para el cargo de Arquitectos Metrajistas.

5) Que una vez realizado el análisis de los currículums presentados en base a los criterios de evaluación previstos en la Resolución de CODICEN antes citada, resultó que de los setenta y siete (77) aspirantes al cargo, sesenta y cinco (65) postulantes no obtuvieron el puntaje mínimo necesario para pasar a la entrevista, mientras que los restantes doce (12) precalificaron al superar el 60% del puntaje exigido en antecedentes y méritos.

6) Que una vez realizada la entrevista, resultó que de los doce (12) postulantes evaluados, tres (3) de ellos no obtuvieron el puntaje necesario para ingresar al registro.

7) Que en consecuencia, luego de efectuado todo el proceso de evaluación, acceden al Registro de Aspirantes para Arquitectos Metrajistas nueve (9) concursantes.

8) Que por Resolución N° 17, del Acta N° 14, de fecha 21 de marzo de 2012, se homologó lo actuado por el Tribunal Evaluador.

9) Que según los factores de evaluación previstos y de acuerdo al Acta Final del Tribunal Evaluador, la Arq. Virginia Carrero obtuvo el sexto lugar en el orden de prelación mientras que los postulantes que le anteceden, o bien ya fueron contratados o no aceptaron el ofrecimiento.

10) Que las tareas a desarrollar por la Arq. Virginia Carrero son las siguientes: (i) Determinar y realizar el seguimiento de las necesidades edilicias y de equipamiento de las dependencias del Consejo de Educación Secundaria; (ii) Participar en la implementación de un Sistema para la estimación de la demanda de infraestructura edilicia, definiendo localización de obras y programas arquitectónicos; (iii) Identificar nuevos mecanismos y procedimientos para realizar las actividades de "mantenimiento preventivo y correctivo", apoyadas en la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa (Inspectores, directores, docentes, estudiantes, padres y comunidad local); (iv) Definir y supervisar el funcionamiento de un sistema de información, transparente y actualizable que permita la consulta y el conocimiento permanente sobre la situación de los edificios educativos (avance de obras, estado de mantenimiento, necesidades y prioridades de actuación, otros); (v) Realizar el estudio y la definición de soluciones constructivas; (vi) Verificar las soluciones constructivas; (vii) Recepcionar los planteamientos de necesidades edilicias de los centros educativos; (viii) Promover e implementar procesos de monitoreo, control y evaluación de los diferentes Programas de Obra de Infraestructura trabajando en equipo con el supervisor de obras responsable de la misma; (ix) Realizar el relevamiento edilicio, a través de visitas periódicas y planificadas, de toda la infraestructura del Consejo de Educación Secundaria, con jerarquización de patologías constructivas y realización de fichas individuales con la información de cada centro; (x) Brindar información necesaria y actualizada al Consejo de Educación Secundaria, para la toma de decisiones relativas a Infraestructura y priorización de las obras; (xi) Elaborar informes periódicos de avance de las obras y todos aquellos que le sean requeridos; (xii) Establecer continuo diálogo con los técnicos de otros organismos (que involucren obras de infraestructura) a los efectos de unificar criterios de actuación en los Centros, racionalizar recursos evitando las duplicaciones y acelerar procesos; (xiii) Promover la institucionalización de las experiencias, conocimientos y acciones desarrolladas; (xiv) Cumplir con cualquier otra actividad que



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

desde su especialidad le sea solicitada por el Presidente de CODICEN y la Coordinación General del Programa.

11) Que la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE informa que existe disponibilidad de crédito en la Contraparte Local.

12) Que las contrataciones del Programa PAEMFE se realizan de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 251 de la Ley N° 18.834 de noviembre de 2011.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RESUELVE: 1) Renovar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios, de la Arq. Virginia Carrero, N° de RUT 21 431097 0019, afiliada a la Caja de Profesionales Universitarios con el N° 72.028 para llevar a cabo las tareas mencionadas en los términos de referencia, según el siguiente detalle:

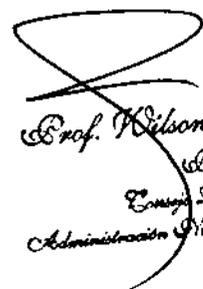
Nombre	Cargo	Con cargo a	Honorarios
Arq. Virginia Carrero C.I. 1.791.081-8	Arquitecto Metrajista Experto A	Contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE)	Total: \$ 771.108 nominal + IVA Mensual: \$ 64.259 nominal + IVA (equivalente a Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN)

2) Establecer que la fecha de inicio del presente contrato será desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, a efectuar la liquidación y pago de las sumas señalada en los numerales anteriores, con cargo a fondos de contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, previa intervención sin observaciones que realice la Auditora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Pase a la Unidad Coordinadora del Programa Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación para que cumpla con los procedimientos de rigor.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Mantuavel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

Acta N° 100

Res. 103

Exp. 2015-25-1-004413

PAEMFE/BG/pr

VISTO: El Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo N° 2480 OC/UR).

RESULTANDO: 1) Que el citado Convenio tiene como objetivo general, contribuir a la política de acceso y retención en la educación media básica general y técnico profesional.

2) Que con fecha 09/02/11, se suscribió el Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo.

CONSIDERANDO: 1) Que a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Programa es necesario contar con profesionales y técnicos para su implementación.

2) Que por Resolución N° 63, del Acta N° 13, de fecha 2 de marzo de 2011, se autorizó la realización del llamado con el fin de conformar un Registro de Aspirantes para Arquitectos Supervisores de Obra.

3) Que el mismo se publicó en tres diarios de circulación nacional estableciendo cláusulas básicas del llamado y el plazo para retiro de bases y presentación de postulaciones, en el período comprendido entre el 19 de julio y el 1° de agosto de 2011, estando a su vez las bases publicadas en la página Web de la ANEP y del Programa PAEMFE, para cualquier consulta.

4) Que al término de los plazos concedidos se presentaron setenta y tres (73) postulaciones para el cargo de Arquitectos Supervisores de Obra.

5) Que una vez realizado el análisis de los currículums presentados en base a los criterios de evaluación previstos en la Resolución de CODICEN antes citada, resultó que de los setenta y tres (73) aspirantes al cargo, treinta y cuatro (34) postulantes no obtuvieron el puntaje mínimo necesario para pasar a la entrevista, mientras que los restantes treinta y nueve (39) precalificación al superar el 60% del puntaje exigido en antecedentes y méritos.

6) Que una vez realizada la entrevista, resultó que de los treinta y nueve (39) postulantes evaluados, tres (3) de ellos no obtuvieron el puntaje necesario para ingresar al registro.

7) Que en consecuencia, luego de efectuado todo el proceso de evaluación, acceden al Registro de Aspirantes para Arquitectos Supervisores de Obra treinta y seis (36) concursantes.

8) Que por Resolución N° 20, del Acta N° 18, de fecha 11 de abril de 2012, se homologó lo actuado por el Tribunal Evaluador.

9) Que según los factores de evaluación previstos y de acuerdo al Acta Final del Tribunal Evaluador, el Arq. Alejandro Bonicelli obtuvo el séptimo lugar en el orden de prelación correspondiente al Registro para técnicos con contrato mensual, mientras que los postulantes que le anteceden, o bien ya fueron contratados o no aceptaron el ofrecimiento.

10) Que las tareas a desarrollar por el Arq. Alejandro Bonicelli son las siguientes: (i) Determinar y realizar el seguimiento de las necesidades edilicias y de equipamiento de las dependencias del Consejo de Educación Secundaria; (ii) Participar en la implementación de un Sistema para la estimación de la demanda de infraestructura edilicia, definiendo localización de obras y programas arquitectónicos; (iii) Identificar nuevos mecanismos y procedimientos para realizar las actividades de "mantenimiento preventivo y correctivo", apoyadas en la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa (Inspectores, directores, docentes, estudiantes, padres y comunidad local); (iv) Definir y supervisar el funcionamiento de un sistema de información, transparente y actualizable que permita la consulta y el conocimiento permanente sobre la situación de los edificios educativos (avance de obras, estado de mantenimiento, necesidades y prioridades de actuación, otros); (v) Realizar el estudio y la definición de soluciones constructivas; (vi) Verificar las soluciones constructivas; (vii) Recepcionar los planteamientos de necesidades edilicias de los centros educativos; (viii) Promover e implementar procesos de monitoreo, control y evaluación de los diferentes Programas de Obra de Infraestructura trabajando en equipo con el supervisor de obras responsable de la misma; (ix) Realizar el relevamiento edilicio, a través de visitas periódicas y planificadas, de toda la infraestructura del Consejo de Educación Secundaria, con jerarquización de patologías constructivas y realización de fichas individuales con la información de cada centro; (x) Brindar información necesaria y actualizada al Consejo de Educación Secundaria, para la toma de decisiones relativas a Infraestructura y priorización de las obras; (xi) Elaborar informes periódicos de avance de las obras y todos aquellos que le sean requeridos; (xii) Establecer continuo diálogo con los



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

técnicos de otros organismos (que involucren obras de infraestructura) a los efectos de unificar criterios de actuación en los Centros, racionalizar recursos evitando las duplicaciones y acelerar procesos; (xiii) Promover la institucionalización de las experiencias, conocimientos y acciones desarrolladas; (xiv) Cumplir con cualquier otra actividad que desde su especialidad le sea solicitada por el Presidente de CODICEN y la Coordinación General del Programa.

11) Que la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE informa que existe disponibilidad de crédito en la Contraparte Local.

12) Que las contrataciones del Programa PAEMFE se realizan de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 251 de la Ley N° 18.834 de noviembre de 2011.

ATENTO: a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

RESUELVE: 1) Renovar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios, del Arq. Alejandro Bonicelli, N° de RUT 21 460018 0010, afiliado a la Caja de Profesionales Universitarios con el N° 72.240 para llevar a cabo las tareas mencionadas en los términos de referencia, según el siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Con cargo a	Honorarios
Arq. Alejandro Bonicelli C.I. 2.637.216-0	Arquitecto Supervisor de Obras Experto A	Contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE)	Total: \$ 771.108 nominal + IVA Mensual: \$ 64.259 nominal + IVA (equivalente a Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN)

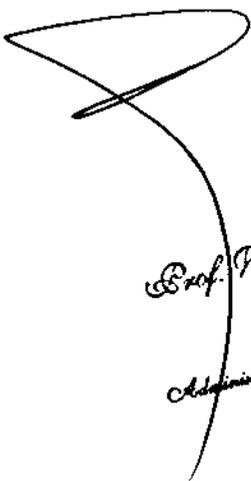
2) Establecer que la fecha de inicio del presente contrato será desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, a efectuar la liquidación y pago de las sumas señalada en los numerales anteriores, con cargo a fondos de contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, quedando el comienzo del mismo sujeto a la intervención sin observaciones que realice la Auditora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Pase a la Unidad Coordinadora del Programa Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación para que cumpla con los procedimientos de rigor.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Prof. Wilson Nito Mantuel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

23 DIC. 2015

Montevideo,

Acta Nº 100

Res. 10H

Exp. 2015-25-1-0044H

PAEMFE/BG/pr

VISTO: El Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo Nº 2480 OC/UR).

RESULTANDO: 1) Que el citado Convenio tiene como objetivo general, contribuir a la política de acceso y retención en la educación media básica general y técnico profesional.

2) Que con fecha 09/02/11, se suscribió el Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo.

CONSIDERANDO: 1) Que a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Programa es necesario contar con profesionales y técnicos para su implementación.

2) Que por Resolución Nº 31, del Acta Nº 67, de fecha 21 de setiembre de 2011, se autorizó la realización del llamado con el fin de conformar un Registro de Aspirantes para Arquitectos Metrajistas.

3) Que el mismo se publicó en tres diarios de circulación nacional estableciendo cláusulas básicas del llamado y el plazo para retiro de bases y presentación de postulaciones, en el período comprendido entre el 11 y el 24 de octubre de 2011, estando a su vez las bases publicadas en la página Web de la ANEP y del Programa PAEMFE, para cualquier consulta.

4) Que al término de los plazos concedidos se presentaron setenta y siete (77) postulaciones para el cargo de Arquitectos Metrajistas.

5) Que una vez realizado el análisis de los currículums presentados en base a los criterios de evaluación previstos en la Resolución de CODICEN antes citada, resultó que de los setenta y siete (77) aspirantes al cargo, sesenta y cinco (65) postulantes no obtuvieron el puntaje mínimo necesario para pasar a la entrevista, mientras que los restantes doce (12) precalificaron al superar el 60% del puntaje exigido en antecedentes y méritos.

6) Que una vez realizada la entrevista, resultó que de los doce (12) postulantes evaluados, tres (3) de ellos no obtuvieron el puntaje necesario para ingresar al registro.

7) Que en consecuencia, luego de efectuado todo el proceso de evaluación, acceden al Registro de Aspirantes para Arquitectos Metrajistas nueve (9) concursantes.

8) Que por Resolución N° 17, del Acta N° 14, de fecha 21 de marzo de 2012, se homologó lo actuado por el Tribunal Evaluador.

9) Que según los factores de evaluación previstos y de acuerdo al Acta Final del Tribunal Evaluador, la Arq. Gabriela Menini obtuvo el quinto lugar en el orden de prelación mientras que los postulantes que le anteceden, o bien ya fueron contratados o no aceptaron el ofrecimiento.

10) Que las tareas a desarrollar por la Arq. Gabriela Menini son las siguientes: (i) Determinar y realizar el seguimiento de las necesidades edilicias y de equipamiento de las dependencias del Consejo de Educación Secundaria; (ii) Participar en la implementación de un Sistema para la estimación de la demanda de infraestructura edilicia, definiendo localización de obras y programas arquitectónicos; (iii) Identificar nuevos mecanismos y procedimientos para realizar las actividades de "mantenimiento preventivo y correctivo", apoyadas en la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa (Inspectores, directores, docentes, estudiantes, padres y comunidad local); (iv) Definir y supervisar el funcionamiento de un sistema de información, transparente y actualizable que permita la consulta y el conocimiento permanente sobre la situación de los edificios educativos (avance de obras, estado de mantenimiento, necesidades y prioridades de actuación, otros); (v) Realizar el estudio y la definición de soluciones constructivas; (vi) Verificar las soluciones constructivas; (vii) Recepcionar los planteamientos de necesidades edilicias de los centros educativos; (viii) Promover e implementar procesos de monitoreo, control y evaluación de los diferentes Programas de Obra de Infraestructura trabajando en equipo con el supervisor de obras responsable de la misma; (ix) Realizar el relevamiento edificio, a través de visitas periódicas y planificadas, de toda la infraestructura del Consejo de Educación Secundaria, con jerarquización de patologías constructivas y realización de fichas individuales con la información de cada centro; (x) Brindar información necesaria y actualizada al Consejo de Educación Secundaria, para la toma de decisiones relativas a Infraestructura y priorización de las obras; (xi) Elaborar informes periódicos de avance de las obras y todos aquellos que le sean requeridos; (xii) Establecer continuo diálogo con los técnicos de otros organismos (que involucren obras de infraestructura) a los efectos de unificar criterios de actuación en los Centros, racionalizar recursos evitando las duplicaciones y acelerar procesos; (xiii) Promover la institucionalización de las experiencias, conocimientos y acciones desarrolladas; (xiv) Cumplir con cualquier otra actividad que



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

desde su especialidad le sea solicitada por el Presidente del CODICEN y la Coordinación General del Programa.

11) Que la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE informa que existe disponibilidad de crédito en la Contraparte Local.

12) Que las contrataciones del Programa PAEMFE se realizan de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 251 de la Ley N° 18.834 de noviembre de 2011.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RESUELVE: 1) Renovar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios, de la Arq. Gabriela Menini, N° de RUT 21 413987 0019, afiliada a la Caja de Profesionales Universitarios con el N° 69.175 para llevar a cabo las tareas mencionadas en los términos de referencia, según el siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Con cargo a	Honorarios
Arq. Gabriela Menini C.I. 1.803.362-1	Arquitecto Metrajista Experto A	Contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE)	Total: \$ 771.108 nominal + IVA Mensual: \$ 64.259 nominal + IVA (equivalente a Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN)

2) Establecer que la fecha de inicio del presente contrato será desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, a efectuar la liquidación y pago de las sumas señalada en los numerales anteriores, con cargo a fondos de contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, previa intervención sin observaciones que realice la Auditora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Pase a la Unidad Coordinadora del Programa Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación para que cumpla con los procedimientos de rigor.


D. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Nolasco M. Robles
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

Acta N° 100
Res. 109
Exp. 117735/15
PAEMFE/BG/pr

VISTO: El Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo N° 2480 OC/UR).

RESULTANDO: 1) Que el citado Convenio tiene como objetivo general, contribuir a la política de acceso y retención en la educación media básica general y técnico profesional.

2) Que con fecha 09/02/11, se suscribió el Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo.

CONSIDERANDO: 1) Que a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Programa es necesario contar con profesionales y técnicos para su implementación.

2) Que por Resolución N° 20 del Acta N° 17 de fecha 2 de abril de 2013, se autorizó la realización del llamado con el fin de conformar un Registro de Aspirantes para Técnicos Electricistas Electrónicos para Instalaciones Informáticas.

3) Que el mismo se publicó en tres diarios de circulación nacional estableciendo cláusulas básicas del llamado y el plazo para retiro de bases y presentación de postulaciones, en el período comprendido entre el 15 de abril al 26 de abril de 2013, estando a su vez las bases publicadas en la página Web de la ANEP, para cualquier consulta.

4) Que al término de los plazos concedidos se presentaron treinta y dos (32) postulaciones para el registro antedicho.

5) Que una vez realizado el análisis de los currículums presentados en base a los criterios de evaluación previstos en la Resolución de CODICEN antes citada, resultó que de los treinta y dos (32) aspirantes al cargo, veintidós (22) postulantes no obtuvieron el puntaje mínimo necesario para pasar a la entrevista; mientras que los restantes diez (10) precalificaron por superar el 60 % exigido, quedando por lo tanto habilitados para la etapa siguiente, la entrevista.

6) Que una vez realizada la misma, se procedió a realizar la sumatoria de los puntos adjudicados a cada uno de los postulantes precalificados, incluyéndose el relativo a la entrevista.

7) Que en virtud de los resultados de la misma acceden al Registro de Aspirantes a Electricistas Electrónicos para Instalaciones Informáticas del Programa nueve (9) postulantes.

8) Que por Resolución N° 20, del Acta N° 75, de fecha 25 de setiembre de 2013, se homologó lo actuado por el Tribunal Evaluador.

9) Que según los factores de evaluación previstos y de acuerdo al Acta Final del Tribunal Evaluador, el Téc. Carlos Sosa obtuvo el tercer lugar en el orden de prelación, mientras que los postulantes que le anteceden ya se encuentran desarrollando tareas en el programa.

10) Que las tareas a desarrollar por el Téc. Carlos Sosa son las siguientes: (i) Configurar e instalar redes de área local que requiera el Consejo de Formación en Educación y todos los institutos dependientes de dicho Consejo; (ii) Realizar el soporte y mantenimiento de la infraestructura tecnológica y de red del Consejo de Formación en Educación y todos los institutos dependientes de dicho Consejo; (iii) Realizar tareas de diagnóstico de problemas, reparación de hardware, cambio de piezas afectadas; (iv) Realizar la instalación y mantenimiento de la red eléctrica; (v) Realizar los cableados de red y telefónicos, armado de match coros e instalación de ductos; (vi) Realizar la instalación de equipamiento tecnológico, computadoras, impresoras, periféricos, etc; (vii) Configuración de periféricos de red, routers, swichs, access point; (viii) Verificar las características técnicas del equipamiento adquirido y/o recibido de terceros; (ix) Trabajar en equipo con los integrantes del área informática; (x) Realizar cualquier otra actividad que desde su especialidad le sea solicitada por el Presidente del CODICEN, el Director del Consejo de Formación en Educación, y la Coordinación del Programa PAEMFE.

11) Que la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE informa que existe disponibilidad de crédito en la Contraparte Local.

12) Que las contrataciones del Programa PAEMFE se realizan de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 251 de la Ley N° 18.834 de noviembre de 2011.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESUELVE: 1) Renovar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios, del Téc. Electricista Carlos Sosa, N° de RUT 21.201695 0018, afiliado al Banco de Previsión Social con el N° 1.845.027 para llevar a cabo las tareas mencionadas, según el siguiente detalle.

Nombre	Cargo	Con cargo a	Remuneración
Téc. Electricista Carlos Sosa C.I 1.309.320-4	Experto C - Técnico Electricista Electrónico para instalaciones informáticas	Contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE)	TOTAL: \$ 635.436 nominal + IVA MENSUAL: \$ 52.953 nominal + IVA (equivalente a la Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN).

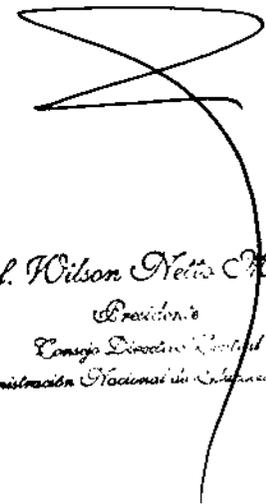
2) Establecer que la fecha de inicio del presente contrato será desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada en los numerales anteriores, con cargo a fondos de contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, previa intervención sin observaciones que realice la Auditora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Pase a la Unidad Coordinadora del Programa Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación para que cumpla con los procedimientos de rigor.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Prof. Wilson Nieto Martínez
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

1

Montevideo, **23** DIC. 2015

Acta Nº 100
Res. 106
Exp. 117736/15
PAEMFE/BG/pr

VISTO: El Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo Nº 2480 OC/UR).

RESULTANDO: 1) Que el citado Convenio tiene como objetivo general, contribuir a la política de acceso y retención en la educación media básica general y técnico profesional.

2) Que con fecha 09/02/11, se suscribió el Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo.

CONSIDERANDO: 1) Que a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Programa es necesario contar con profesionales y técnicos para su implementación.

2) Que por Resolución Nº 7 del Acta Nº 29 de fecha 4 de mayo de 2011, se autorizó la realización del llamado con el fin de conformar un Registro de Aspirantes para Asistente de Investigación.

3) Que el mismo se publicó en tres diarios de circulación nacional estableciendo cláusulas básicas del llamado y el plazo para retiro de bases y presentación de postulaciones, en el período comprendido entre el 16 y el 28 de mayo de 2011, estando a su vez las bases publicadas en la página Web de la ANEP y del Programa PAEMFE, para cualquier consulta.

4) Que al término de los plazos concedidos se presentaron ochenta y nueve (89) postulaciones para el cargo de Asistente de Investigación.

5) Que una vez realizado el análisis de los currículums presentados en base a los criterios de evaluación previstos en la Resolución de CODICEN antes citada, resultó que de los ochenta y nueve (89) aspirantes al cargo, treinta y cinco (35) postulantes no obtuvieron el puntaje mínimo necesario para pasar a la entrevista.

6) Que una vez realizada la misma, resultó que de los cincuenta y cuatro (54) postulantes evaluados, se obtuvo que cuarenta y seis (46) obtuvieron el puntaje necesario para ingresar al registro.

7) Que en virtud de los resultados de la misma acceden al Registro de Aspirantes de Asistente de Investigación cuarenta y seis (46) concursantes.

8) Que por Resolución N° 38, del Acta N° 56, de fecha 10 de agosto de 2011, se homologó lo actuado por el Tribunal Evaluador.

9) Que según los factores de evaluación previstos y de acuerdo al Acta Final del Tribunal Evaluador, la Lic. en Sociología Andrea Macari obtuvo el tercer lugar en el orden de prelación mientras que los postulantes que le anteceden ya cuentan con proceso de contratación en curso.

10) Que las tareas a desarrollar por la Lic. en Sociología Andrea Macari son las siguientes: (i) Participar como asistente técnico en los estudios y relevamientos que implemente la DIEE y PAEMFE a los efectos de evaluar programas y proyectos educativos que lleva a cabo la ANEP en los diferentes subsistemas; (ii) Asistir técnicamente en las evaluaciones de los proyectos Interfase, Compromiso Educativo y PIU, que lleva a cabo DIEE en coordinación con el Programa PAMEFE y los consejos desconcentrados; (iii) Participar en la realización del seguimiento, la sistematización y el monitoreo del Proyecto Interfase y del proyecto Compromiso Educativo, en coordinación con la DIEE, PAEMFE y los consejos desconcentrados; (iv) Realizar operativos de campo, procesamientos de información estadística y análisis estadísticos necesarios, entre ellos análisis multivariados, en el marco de los estudios y evaluaciones que lleva a cabo la DIEE; (v) Colaborar con la sistematización de información estadística educativa que se produce en enseñanza media; (vi) Participar en la elaboración de informes técnicos que surgen de las evaluaciones desarrolladas y de las solicitudes que realice el CODICEN y los organismos desconcentrados; (vii) Participar como contraparte técnica en las investigaciones y estudios; (viii) Colaborar técnicamente con el coordinador del Departamento de Investigación y Estadística Educativa y con el Director de la DIEE del CODICEN.

11) Que la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE informa que existe disponibilidad de crédito en la Contraparte Local.

12) Que las contrataciones del Programa PAEMFE se realizan de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 251 de la Ley N° 18.834 de noviembre de 2011.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESUELVE: 1) Autorizar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios, de la Lic. en Sociología Andrea Macari, N° de RUT 21 680353 0012, afiliada a la Caja de Profesionales Universitarios con el N° 94.672 para llevar a cabo las tareas mencionadas en los términos de referencia, según el siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Con cargo a	Honorarios
Lic. en Sociología Andrea Macari C.I. 3.638.117-3	Experto C Medio Tiempo	Contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE)	Total: \$ 317.724 + IVA Mensual: \$ 26.477 + IVA (equivalente a Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN)

2) Establecer que la fecha de inicio del presente contrato será desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media y Técnica y a la Formación en Educación, a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada en los numerales anteriores, con cargo a fondos de contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, previa intervención sin observaciones que realice la Auditora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Pase a la Unidad Coordinadora del Programa Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación para que cumpla con los procedimientos de rigor.


Dra. M^{te} Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Marluet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC 2015

Acta N° 100
Res. 107
Exp. 1/7737/15
PAEMFE/BG/pr

VISTO: El Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo N° 2480 OC/UR).

RESULTANDO: 1) Que el citado Convenio tiene como objetivo general, contribuir a la política de acceso y retención en la educación media básica general y técnico profesional.

2) Que con fecha 09/02/11, se suscribió el Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo.

CONSIDERANDO: 1) Que a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Programa es necesario contar con profesionales y técnicos para su implementación.

2) Que por Resolución N° 7 del Acta N° 29 de fecha 4 de mayo de 2011, se autorizó la realización del llamado con el fin de conformar un Registro de Aspirantes para Asistente de Investigación.

3) Que el mismo se publicó en tres diarios de circulación nacional estableciendo cláusulas básicas del llamado y el plazo para retiro de bases y presentación de postulaciones, en el período comprendido entre el 16 y el 28 de mayo de 2011, estando a su vez las bases publicadas en la página Web de la ANEP y del Programa PAEMFE, para cualquier consulta.

4) Que al término de los plazos concedidos se presentaron ochenta y nueve (89) postulaciones para el cargo de Asistente de Investigación.

5) Que una vez realizado el análisis de los currículums presentados en base a los criterios de evaluación previstos en la Resolución de CODICEN antes citada, resultó que de los ochenta y nueve (89) aspirantes al cargo, treinta y cinco (35) postulantes no obtuvieron el puntaje mínimo necesario para pasar a la entrevista.

6) Que una vez realizada la misma, resultó que de los cincuenta y cuatro (54) postulantes evaluados, se obtuvo que cuarenta y seis (46) obtuvieron el puntaje necesario para ingresar al registro.

7) Que en virtud de los resultados de la misma acceden al Registro de Aspirantes de Asistente de Investigación cuarenta y seis (46) concursantes.

8) Que por Resolución N° 38, del Acta N° 56, de fecha 10 de agosto de 2011, se homologó lo actuado por el Tribunal Evaluador.

9) Que según los factores de evaluación previstos y de acuerdo al Acta Final del Tribunal Evaluador, la Lic. en Ciencia Política Marcela Schenck obtuvo el vigésimo lugar en el orden de prelación mientras que los postulantes que le anteceden ya se encuentran trabajando, o no aceptaron el cargo.

10) Que las tareas a desarrollar por la Lic. en Ciencia Política Marcela Schenck son las siguientes: i) Participar como asistente técnico en los estudios y relevamientos que implemente la DIEE y PAEMFE a los efectos de evaluar programas y proyectos educativos que lleva a cabo la ANEP en los diferentes subsistemas; (ii) Participar de la evaluación de medio término del PAEMFE, en el eje referente a infraestructura edilicia y Proyecto Articulación; (iii) Asistir técnicamente en las evaluaciones de los proyectos que lleva a cabo DIEE en coordinación con el Programa PAMEFE y los Consejos Desconcentrados (Interfase, 7º, 8º y 9º, Consejos de Participación Liceal y Titulación Docente); (iv) Asistir las tareas de seguimiento, sistematización y monitoreo de los estudios que lleva a cabo la DIEE; (v) Coordinar operativos de campo y realizar procesamientos de información estadística y análisis estadísticos necesarios en el marco de los estudios y evaluaciones que lleva a cabo la DIEE; (vi) Colaborar en la preparación de informes técnicos que surgen de las evaluaciones desarrolladas y de las solicitudes que realice el CODICEN y los organismos desconcentrados; (vii) Colaborar técnicamente con el coordinador del Departamento de Investigación y Estadística Educativa y con el Director de la DIEE del CODICEN.

11) Que la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE informa que existe disponibilidad de crédito en la Contraparte Local.

12) Que las contrataciones del Programa PAEMFE se realizan de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 251 de la Ley N° 18.834 de noviembre de 2011.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

RESUELVE: 1) Renovar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios, de la Lic. en Ciencia Política Marcela Schenck, N° de RUT 21 593347 0011, afiliada a la Caja de Profesionales Universitarios con el N° 117.429 para llevar a cabo las tareas mencionadas en los términos de referencia, según el siguiente detalle:



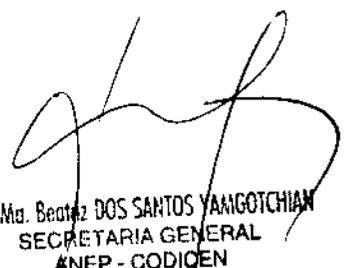
ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Nombre	Cargo	Con cargo a	Honorarios
Lic. en Ciencias Política Marcela Schenck C.I: 4.526.950-0	Asistente Técnico A Medio Tiempo	Contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE)	Total: \$ 268.620 + IVA Mensual: \$ 22.385 + IVA (equivalente a Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN)

2) Establecer que la fecha de inicio del presente contrato será desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, a efectuar la liquidación y pago de la suma señaladas en los numerales anteriores, con cargo a fondos de contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, previa intervención sin observaciones que realice la Auditora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Pase a la Unidad Coordinadora del Programa Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación para que cumpla con los procedimientos de rigor.


Dra. Mía Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, **23** DIC. 2015

Acta Nº 100
Res. 108
Exp. 117738/15

PAEMFE/BG/pr

VISTO: El Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo Nº 2480 OC/UR).

RESULTANDO: 1) Que el citado Convenio tiene como objetivo general, contribuir a la política de acceso y retención en la educación media básica general y técnico profesional.

2) Que con fecha 09/02/11, se suscribió el Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo.

CONSIDERANDO: 1) Que a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Programa es necesario contar con profesionales y técnicos para su implementación.

2) Que por Resolución Nº 7 del Acta Nº 29 de fecha 4 de mayo de 2011, se autorizó la realización del llamado con el fin de conformar un Registro de Aspirantes para Asistente de Investigación.

3) Que el mismo se publicó en tres diarios de circulación nacional estableciendo cláusulas básicas del llamado y el plazo para retiro de bases y presentación de postulaciones, en el período comprendido entre el 16 y el 28 de mayo de 2011, estando a su vez las bases publicadas en la página Web de la ANEP y del Programa PAEMFE, para cualquier consulta.

4) Que al término de los plazos concedidos se presentaron ochenta y nueve (89) postulaciones para el cargo de Asistente de Investigación.

5) Que una vez realizado el análisis de los currículums presentados en base a los criterios de evaluación previstos en la Resolución de CODICEN antes citada, resultó que de los ochenta y nueve (89) aspirantes al cargo, treinta y cinco (35) postulantes no obtuvieron el puntaje mínimo necesario para pasar a la entrevista.

6) Que una vez realizada la misma, resultó que de los cincuenta y cuatro (54) postulantes evaluados, se obtuvo que cuarenta y seis (46) obtuvieron el puntaje necesario para ingresar al registro.

7) Que en virtud de los resultados de la misma acceden al Registro de Aspirantes de Asistente de Investigación cuarenta y seis (46) concursantes.

8) Que por Resolución N° 38, del Acta N° 56, de fecha 10 de agosto de 2011, se homologó lo actuado por el Tribunal Evaluador.

9) Que según los factores de evaluación previstos y de acuerdo al Acta Final del Tribunal Evaluador, la Lic. en Sociología Roció Severino obtuvo el decimo séptimo lugar en el orden de prelación mientras que los postulantes que le anteceden ya se encuentran trabajando, o no aceptaron el cargo.

10) Que las tareas a desarrollar por la Lic. en sociología Roció Severino son las siguientes: i) Participar como asistente técnico en los estudios y relevamientos que implemente la DIEE y PAEMFE a los efectos de evaluar programas y proyectos educativos que lleva a cabo la ANEP en los diferentes subsistemas; (ii) Participar de la evaluación de medio término del PAEMFE, en el eje referente a infraestructura edilicia y Proyecto Articulación; (iii) Asistir técnicamente en las evaluaciones de los proyectos que lleva a cabo DIEE en coordinación con el Programa PAMEFE y los Consejos Desconcentrados (Interfase, 7º, 8º y 9º, Consejos de Participación Liceal y Titulación Docente); (iv) Asistir las tareas de seguimiento, sistematización y monitoreo de los estudios que lleva a cabo la DIEE; (v) Coordinar operativos de campo y realizar procesamientos de información estadística y análisis estadísticos necesarios en el marco de los estudios y evaluaciones que lleva a cabo la DIEE; (vi) Colaborar en la preparación de informes técnicos que surgen de las evaluaciones desarrolladas y de las solicitudes que realice el CODICEN y los organismos desconcentrados; (vii) Colaborar técnicamente con el coordinador del Departamento de Investigación y Estadística Educativa y con el Director de la DIEE del CODICEN.

11) Que la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE informa que existe disponibilidad de crédito en la Contraparte Local.

12) Que las contrataciones del Programa PAEMFE se realizan de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 251 de la Ley N° 18.834 de noviembre de 2011.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

RESUELVE: 1) Renovar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios, de la Lic. en Sociología Roció Severino, N° de RUT 21 628587 0016 , afiliada a la Caja de Profesionales Universitarios con el N° 119.986 para llevar a cabo las tareas mencionadas en los términos de referencia, según el siguiente detalle:



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Nombre	Cargo	Con cargo a	Honorarios
Lic. en Sociología Roció Severino C.I: 3.885.020-7	Asistente Técnico A Tiempo Parcial	Contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE)	Total: \$ 402.936 + IVA Mensual: \$ 33.578 + IVA (equivalente a Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN)

2) Establecer que la fecha de inicio del presente contrato será desde el 1º de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, a efectuar la liquidación y pago de la suma señaladas en los numerales anteriores, con cargo a fondos de contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, previa intervención sin observaciones que realice la Auditora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Pase a la Unidad Coordinadora del Programa Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación para que cumpla con los procedimientos de rigor.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Prof. Wilson Netto Marzunal
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

23^{er} 2015

Acta Nº 100

Res. 109

Exp. 1/7740/15

PAEMFE/BG/pr

VISTO: El Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo Nº 2480 OC/UR).

RESULTANDO: 1) Que el citado Convenio tiene como objetivo general, contribuir a la política de acceso y retención en la educación media básica general y técnico profesional.

2) Que con fecha 09/02/11, se suscribió el Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo.

CONSIDERANDO: 1) Que a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Programa es necesario contar con profesionales y técnicos para su implementación.

2) Que por Resolución Nº 7 del Acta Nº 29 de fecha 4 de mayo de 2011, se autorizó la realización del llamado con el fin de conformar un Registro de Aspirantes para Asistente de Investigación.

3) Que el mismo se publicó en tres diarios de circulación nacional estableciendo cláusulas básicas del llamado y el plazo para retiro de bases y presentación de postulaciones, en el período comprendido entre el 16 y el 28 de mayo de 2011, estando a su vez las bases publicadas en la página Web de la ANEP y del Programa PAEMFE, para cualquier consulta.

4) Que al término de los plazos concedidos se presentaron ochenta y nueve (89) postulaciones para el cargo de Asistente de Investigación.

5) Que una vez realizado el análisis de los currículums presentados en base a los criterios de evaluación previstos en la Resolución de CODICEN antes citada, resultó que de los ochenta y nueve (89) aspirantes al cargo, treinta y cinco (35) postulantes no obtuvieron el puntaje mínimo necesario para pasar a la entrevista.

6) Que una vez realizada la misma, resultó que de los cincuenta y cuatro (54) postulantes evaluados, se obtuvo que cuarenta y seis (46) obtuvieron el puntaje necesario para ingresar al registro.

7) Que en virtud de los resultados de la misma acceden al Registro de Aspirantes de Asistente de Investigación cuarenta y seis (46) concursantes.

8) Que por Resolución N° 38, del Acta N° 56, de fecha 10 de agosto de 2011, se homologó lo actuado por el Tribunal Evaluador.

9) Que según los factores de evaluación previstos y de acuerdo al Acta Final del Tribunal Evaluador, la Lic. en Sociología Alejandra Varela obtuvo el decimo sexto lugar en el orden de prelación mientras que los postulantes que le anteceden ya se encuentran trabajando, o no aceptaron el cargo.

10) Que las tareas a desarrollar por la Lic. en Sociología Alejandra Varela son las siguientes: i) Participar como asistente técnico en los estudios y relevamientos que implemente la DIEE y PAEMFE a los efectos de evaluar programas y proyectos educativos que lleva a cabo la ANEP en los diferentes subsistemas; ii) Participar de la evaluación de medio término del PAEMFE, en el eje referente a infraestructura edilicia y Proyecto Articulación; (iii) Asistir técnicamente en las evaluaciones de los proyectos que lleva a cabo DIEE en coordinación con el Programa PAMEFE y los Consejos Desconcentrados (Interfase, 7º, 8º y 9º, Consejos de Participación Liceal y Titulación Docente); iv) Asistir en las tareas de seguimiento, sistematización y monitoreo de los estudios que lleva a cabo la DIEE.; v) Coordinar operativos de campo y realizar procesamientos de información estadística y análisis estadísticos necesarios en el marco de los estudios y evaluaciones que lleva a cabo la DIEE; vi) Colaborar en la preparación de informes técnicos que surgen de las evaluaciones desarrolladas y de las solicitudes que realice el CODICEN y los organismos desconcentrados; vii) Colaborar técnicamente con el coordinador del Departamento de Investigación y Estadística Educativa y con el Director de la DIEE del CODICEN; viii) Cumplir con cualquier otra tarea que desde su especialidad le sea solicitada por el CODICEN.

11) Que la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE informa que existe disponibilidad de crédito en la Contraparte Local.

12) Que las contrataciones del Programa PAEMFE se realizan de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 251 de la Ley N° 18.834 de noviembre de 2011.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

RESUELVE: 1) Renovar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios, de la Lic. en Sociología Alejandra Varela, N° de RUT 21 719972 0018, afiliada a la Caja de



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Profesionales Universitarios con el N° 89.904 para llevar a cabo las tareas mencionadas en los términos de referencia, según el siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Con cargo a	Honorarios
Lic. en Sociología Alejandra Varela C.I: 2.502.893-0	Asistente Técnico A Medio Tiempo	Contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE)	Total: \$ 268.620 + IVA Mensual: \$ 22.385 + IVA (equivalente a Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN)

2) Establecer que la fecha de inicio del presente contrato será desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, a efectuar la liquidación y pago de la suma señaladas en los numerales anteriores, con cargo a fondos de contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, previa intervención sin observaciones que realice la Auditora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Pase a la Unidad Coordinadora del Programa Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación para que cumpla con los procedimientos de rigor.


Dra. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Mariscal
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

Acta N° 100

Res. 110

Exp. 1/7741/15

PAEMFE/BG/pr

VISTO: El Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo N° 2480 OC/UR).

RESULTANDO: 1) Que el citado Convenio tiene como objetivo general, contribuir a la política de acceso y retención en la educación media básica general y técnico profesional.

2) Que con fecha 09/02/11, se suscribió el Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo.

CONSIDERANDO: 1) Que a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Programa es necesario contar con profesionales y técnicos para su implementación.

2) Que por Resolución N° 7 del Acta N° 29 de fecha 4 de mayo de 2011, se autorizó la realización del llamado con el fin de conformar un Registro de Aspirantes para Investigador Principal.

3) Que el mismo se publicó en tres diarios de circulación nacional estableciendo cláusulas básicas del llamado y el plazo para retiro de bases y presentación de postulaciones, en el período comprendido entre el 16 y el 28 de mayo de 2011, estando a su vez las bases publicadas en la página Web de la ANEP y del Programa PAEMFE, para cualquier consulta.

4) Que al término de los plazos concedidos se presentaron treinta y nueve (39) postulaciones para el cargo de Investigador Principal.

5) Que una vez realizado el análisis de los currículums presentados en base a los criterios de evaluación previstos en la Resolución de CODICEN antes citada, resultó que de los treinta y nueve (39) aspirantes al cargo, diez (10) postulantes no obtuvieron el puntaje mínimo necesario para pasar a la entrevista.

6) Que una vez realizada la misma, resultó que de los veintinueve (29) postulantes evaluados, se obtuvo que veintitrés (23) obtuvieron el puntaje necesario para ingresar al registro.

7) Que en virtud de los resultados de la misma acceden al Registro de Aspirantes de Investigador Principal veintitrés (23) concursantes.

8) Que por Resolución N° 38, del Acta N° 56, de fecha 10 de agosto de 2011, se homologó lo actuado por el Tribunal Evaluador.

9) Que según los factores de evaluación previstos y de acuerdo al Acta Final del Tribunal Evaluador, la Lic. en Trabajo Social Analaura Conde obtuvo el octavo lugar en el orden de prelación mientras que los postulantes que le anteceden no aceptaron el cargo o ya se encuentran desarrollando funciones.

10) Que las tareas a desarrollar por la Lic. en Trabajo Social Analaura Conde son las siguientes: i) Participar como investigador principal en estudios y relevamientos que implemente la DIEE a los efectos de evaluar programas y proyectos educativos que lleva a cabo la ANEP en los diferentes subsistemas; ii) Participar de la evaluación de medio término del PAEMFE, en el eje referente a infraestructura edilicia y Proyecto Articulación; (iii) Trabajar como investigador principal en las evaluaciones de los proyectos Interfase, 7º, 8º y 9º, Consejos de Participación Liceal y Titulación Docente que lleva a cabo DIEE en coordinación con el Programa PAEMFE y los Consejos Desconcentrados; iv) Implementar la realización del seguimiento, la sistematización y el monitoreo de los proyectos mencionados en coordinación con la DIEE, PAEMFE y Consejos Desconcentrados; v) Sistematizar la información e indicadores necesarios para la actualización de la matriz de resultados del PAEMFE, vinculados a los proyectos en estudio; vi) Colaborar con la sistematización de información estadística educativa que se produce en enseñanza media; vii) Realizar y dirigir operativos de campo, procesamientos de información estadística y análisis cualitativos necesarios en el marco de los estudios y evaluaciones que lleva a cabo la DIEE; viii) Preparar los informes técnicos que surgen de las evaluaciones desarrolladas y de las solicitudes que realice el CODICEN y los organismos desconcentrados; ix) Participar como contraparte técnica en las investigaciones y estudios; x) Colaborar técnicamente con el coordinador del Departamento de Investigación y Estadística Educativa y con el Director de la DIEE del CODICEN; xi) Cumplir con cualquier otra actividad que le sea solicitada por el CODICEN.

11) Que la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE informa que existe disponibilidad de crédito en la Contraparte Local.

12) Que las contrataciones del Programa PAEMFE se realizan de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 251 de la Ley N° 18.834 de noviembre de 2011.

ATENCIÓN: a lo expuesto,



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

RESUELVE: 1) Renovar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios, de la Lic. en Trabajo Social Analaura Conde, N° de RUT 080180540015, afiliada al Banco de Previsión Social con el N° 4.999.055 para llevar a cabo las tareas mencionadas en los términos de referencia, según el siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Con cargo a	Honorarios
Lic. en Trabajo Social Analaura Conde C.I. 3.067.231-2	Experto A Tiempo Parcial	Contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE)	Total: \$ 578.328 + IVA Mensual: \$ 48.194 + IVA (equivalente a Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN)

2) Establecer que la fecha de inicio del presente contrato será desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada en los numerales anteriores, con cargo a fondos de contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, previa intervención sin observaciones que realice la Auditora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Pase a la Unidad Coordinadora del Programa Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación para que cumpla con los procedimientos de rigor.

[Handwritten signature]
Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

[Handwritten signature]
Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

Acta N° 100

Res. 111

Exp. 1/7788/15

PAEMFE/BG/pr

VISTO: El Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo N° 2480 OC/UR).

RESULTANDO: 1) Que el citado Convenio tiene como objetivo general, contribuir a la política de acceso y retención en la educación media básica general y técnico profesional.

2) Que con fecha 09/02/11, se suscribió el Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo.

CONSIDERANDO: 1) Que a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Programa es necesario contar con profesionales y técnicos para su implementación.

2) Que por Resolución N° 7 del Acta N° 29 de fecha 4 de mayo de 2011, se autorizó la realización del llamado con el fin de conformar un Registro de Aspirantes para Especialista en Sistemas de Información Geográficos.

3) Que el mismo se publicó en tres diarios de circulación nacional estableciendo cláusulas básicas del llamado y el plazo para retiro de bases y presentación de postulaciones, en el período comprendido entre el 16 y el 28 de mayo de 2011, estando a su vez las bases publicadas en la página Web de la ANEP y del Programa PAEMFE, para cualquier consulta.

4) Que al término de los plazos concedidos se presentaron siete (7) postulaciones para el cargo de Especialista en Sistemas de Información Geográficos.

5) Que una vez realizado el análisis de los currículums presentados en base a los criterios de evaluación previstos en la Resolución de CODICEN antes citada, resultó que de los siete (7) aspirantes al cargo, un (1) postulante no obtuvo el puntaje mínimo necesario para pasar a la entrevista.

6) Que una vez realizada la misma, resultó que de los seis (6) postulantes evaluados, cinco (5) obtuvieron el puntaje necesario para ingresar al registro.

7) Que en virtud de los resultados de la misma acceden al Registro de Aspirantes para Especialista en Sistemas de Información Geográficos cinco (5) concursantes.

8) Que por Resolución N° 38, del Acta N° 56, de fecha 10 de agosto de 2011, se homologó lo actuado por el Tribunal Evaluador.

9) Que según los factores de evaluación previstos y de acuerdo al Acta Final del Tribunal Evaluador, la Lic. en Geografía Carolina Faccio obtuvo el cuarto lugar en el orden de prelación mientras que los postulantes que le anteceden no aceptaron el ofrecimiento.

10) Que las tareas a desarrollar por la Lic. en Geografía Carolina Faccio son las siguientes: (i) Diseñar el sistema de información geográfica de la ANEP; (ii) Definir protocolos de actualización, consulta y validación de la información geográfica; (iii) Proponer y colaborar en el diseño de una interfase web para caracterizar la oferta educativa de la ANEP a nivel territorial; (iv) Coordinar las actividades del sistema de información geográfica para la creación de la Oferta Territorial Educativa de la ANEP; (v) Elaborar modelo conceptual de informes técnicos de carácter geográfico que le son solicitados a la Dirección; (vi) Integrar y actualizar la información geográfica y la georeferenciación de los establecimientos de la ANEP y de los distintos consejos desconcentrados, en el marco de los proyectos que implementa la Dirección en función del Plan de Actividades acordadas con las autoridades del sistema; (vii) Realizar la integración del análisis geográfico en los estudios y relevamientos que implementa la Dirección; (viii) Asistir y realizar mapas temáticos que solicita el CODICEN, los Consejos Desconcentrados y el Programa PAEMFE.

11) Que la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE informa que existe disponibilidad de crédito en la Contraparte Local.

12) Que las contrataciones del Programa PAEMFE se realizan de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 251 de la Ley N° 18.834 de noviembre de 2011.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

RESUELVE: 1) Renovar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios, de la Lic. en Geografía Carolina Faccio, N° de RUT 21 647166 0018, afiliada a la Caja de Profesionales Universitarios con el N° 117259 para llevar a cabo las tareas mencionadas en los términos de referencia, según el siguiente detalle:



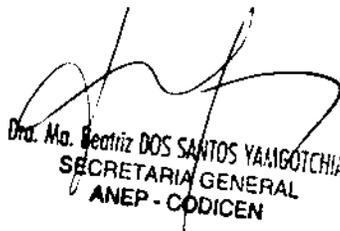
ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Nombre	Cargo	Con cargo a	Honorarios
Lic. en Geografía Carolina Faccio C.I. 2.903.086-6	Experto B Tiempo Parcial	Contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE)	Total: \$ 512.448 + IVA Mensual: \$ 42.704 + IVA (equivalente a Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN)

2) Establecer que la fecha de inicio del presente contrato será desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada en los numerales anteriores, con cargo a fondos de contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, previa intervención sin observaciones que realice la Auditora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Pase a la Unidad Coordinadora del Programa Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación para que cumpla con los procedimientos de rigor.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Prof. Wilson Netto Marluset
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

1

Montevideo,

23 DIC. 2015

Acta N° 100

Res. 1121

Exp. 117720/15

PAEMFE/BG/pr

VISTO: El Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo N° 2480 OC/UR).

RESULTANDO: 1) Que el citado Convenio tiene como objetivo general, contribuir a la política de acceso y retención en la educación media básica general y técnico profesional.

2) Que con fecha 09/02/11, se suscribió el Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo.

CONSIDERANDO: 1) Que a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Programa es necesario contar con profesionales y técnicos para su implementación.

2) Que por Resolución N° 7 del Acta N° 29 de fecha 4 de mayo de 2011, se autorizó la realización del llamado con el fin de conformar un Registro de Aspirantes para Asistente de Investigación.

3) Que el mismo se publicó en tres diarios de circulación nacional estableciendo cláusulas básicas del llamado y el plazo para retiro de bases y presentación de postulaciones, en el período comprendido entre el 16 y el 28 de mayo de 2011, estando a su vez las bases publicadas en la página Web de la ANEP y del Programa PAEMFE, para cualquier consulta.

4) Que al término de los plazos concedidos se presentaron ochenta y nueve (89) postulaciones para el cargo de Asistente de Investigación.

5) Que una vez realizado el análisis de los currículums presentados en base a los criterios de evaluación previstos en la Resolución de CODICEN antes citada, resultó que de los ochenta y nueve (89) aspirantes al cargo, treinta y cinco (35) postulantes no obtuvieron el puntaje mínimo necesario para pasar a la entrevista.

6) Que una vez realizada la misma, resultó que de los cincuenta y cuatro (54) postulantes evaluados, cuarenta y seis (46) obtuvieron el puntaje necesario para ingresar al registro.

7) Que en virtud de los resultados de la misma acceden al Registro de Aspirantes de Asistente de Investigación cuarenta y seis (46) concursantes.

8) Que por Resolución N° 38, del Acta N° 56, de fecha 10 de agosto de 2011, se homologó lo actuado por el Tribunal Evaluador.

9) Que según los factores de evaluación previstos y de acuerdo al Acta Final del Tribunal Evaluador, la Lic. en Sociología Mariana González obtuvo el décimo lugar en el orden de prelación mientras que los postulantes que le anteceden ya cuentan con proceso de contratación en curso, o no aceptaron el ofrecimiento.

10) Que las tareas a desarrollar por la Lic. en Sociología Mariana González son las siguientes: (i) Participar como asistente técnico en los estudios y relevamientos que implemente la DIEE y el Programa PAEMFE a los efectos de evaluar programas y proyectos educativos que lleva a cabo la ANEP en los diferentes subsistemas; (ii) Asistir técnicamente en las evaluaciones sobre el Proyecto "Participa y Escucha" en el marco de la consolidación de los consejos de participación adolescente que lleva a cabo la unidad encargada en coordinación con la DIEE y el programa PAEMFE; (iii) Participar en la realización del seguimiento, la sistematización y el monitoreo del Proyecto "Participa y Escucha" y el Proyecto Compromiso Educativo, así como en proyectos diversos de enseñanza media en coordinación con la DIEE y PAEMFE; (iv) Realizar operativos de campo, procesamiento de información estadística y análisis estadísticos necesarios en el marco de los estudios y evaluaciones que lleva a cabo la DIEE; (v) Participar en la elaboración de informes técnicos que surgen de las evaluaciones desarrolladas y de las solicitudes que realice el CODICEN y los organismos desconcentrados; (vi) Participar como contraparte técnica en las investigaciones y estudios; (vii) Colaborar técnicamente con el coordinador del Departamento de Investigación y Estadística Educativa y con el Director de la DIEE del CODICEN; (viii) Cumplir con cualquier otra tarea que desde su especialidad le sea solicitada por el CODICEN.

11) Que la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE informa que existe disponibilidad de crédito en la Contraparte Local.

12) Que las contrataciones del Programa PAEMFE se realizan de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 251 de la Ley N° 18.834 de noviembre de 2011.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESUELVE: 1) Renovar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios, de la Lic. en Sociología Mariana González, N° de RUT 21 620911 0014, afiliada al Banco de Previsión Social con el N° 5.134.311 para llevar a cabo las tareas mencionadas en los términos de referencia, según el siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Con cargo a	Honorarios
Lic. en Sociología Mariana González C.I. 3.904.870-6	Experto C Tiempo parcial	Contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE)	Total: \$ 476.580 + IVA Mensual: \$ 39.715 + IVA (equivalente a Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN)

2) Establecer que la fecha de inicio del presente contrato será desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada en los numerales anteriores, con cargo a fondos de contraparte local del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación, previa intervención sin observaciones que realice la Auditora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Pase a la Unidad Coordinadora del Programa Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación para que cumpla con los procedimientos de rigor.

Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Prof. Wilson Netto Kuriuki
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

ACTA 100

RES. 113

DBH

VISTO: Las solicitudes de acumulación de funciones por vía de excepción presentadas por docentes del Consejo de Educación Técnico -Profesional.

RESULTANDO: I) Que el citado Consejo eleva las presentes gestiones de acuerdo a lo dispuesto por el Art.16.2 del Estatuto del Funcionario Docente.

II) Que el Consejo de Educación Técnico - Profesional informa que la demora en la tramitación obedeció al incremento del número de trámites, contándose con el mismo personal; errores en las documentaciones presentadas por los interesados, lo que implica un control más minucioso de los trámites; asimismo algunos debieron dejarse en suspenso hasta que los funcionarios cumplieran las formalidades omitidas.

CONSIDERANDO: I) Que los docentes eligen las horas luego de agotadas todas las instancias previstas dentro de la normativa vigente.

II) Que asimismo se informa que se han efectuado las confrontaciones de horarios pertinentes, no existiendo interferencias en el desempeño de los mismos.

III) Lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario Docente y por Acta N°81 Resolución N°62 de fecha 18 de diciembre de 2003;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

Resuelve:

1) Aprobar, por vía de excepción y el año 2013, las acumulaciones de funciones solicitadas por profesores del Consejo de Educación Técnico - Profesional, estableciendo que las mismas no perjudican el servicio y autorizarlas por los cargos y horas que a continuación se detallan:

EXP. 4-7515/13 - GONZÁLEZ NIN, Santiago por un total de 58 horas integradas de la siguiente forma: Docente de Apoyo a Dirección (20 horas), Docente (33 horas) y Coordinación (5 horas) en el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

EXP. 4-8016/13 - SOSA MOLINA, Sandra Mariela por un total de 52 horas integradas de la siguiente forma: Docente (7 horas) en el Consejo de Educación Secundaria, Docente (40 horas) y Coordinación (5 horas) en* el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

EXP. 4-8034/13 - TEJERA ORCAJO, Marisel por un total de 53 horas integradas de la siguiente forma: Docente (18 horas) en el Consejo de Educación Secundaria, Profesora Adscripta (24 horas), Docente (6 horas), Coordinadora de los E.D.I. (2 horas) y Coordinación (3 horas) en el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

EXP. 4-8057/13 - LÓPEZ MONTES DE OCA. César Enrique por un total de 60 horas integradas de la siguiente forma: Docente (59 horas) y Coordinación (1 hora) en el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

EXP. 4-178/14 - KELLAND ÁLVAREZ, Anna Virginia por un total de 51 horas integradas de la siguiente forma: Docente (4 horas) en el Consejo de Educación Secundaria, Docente (29 horas), Docente (15 horas) y Coordinación (3 horas) en el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

EXP. 4-247/14 - DE LAS CARRERAS DÍAZ, Rodrigo Raúl por un total de 55 horas integradas de la siguiente forma: Docente (52 horas) y Coordinación (3) horas) en el Consejo de Educación Técnico-Profesional.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

EXP. 4-270/14 - PARODI LALLANA, Aldo Fabián por un total de 51 horas integradas de la siguiente forma: Docente (27 horas) en el Consejo de Educación Secundaria, Profesor de Lenguas (20 horas) en el Consejo de Educación Inicial y Primaria, Docente (3 horas) y Coordinación (1 hora) en el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

EXP. 4-720/14 - MARTÍNEZ CARBAJAL, Martín Hernán por un total de 60 horas integradas de la siguiente forma: Docente (12 horas) en el Consejo de Educación Secundaria, Docente (36 horas), Docente de Aprender Todos (10 horas) y Coordinación (2 horas) en el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

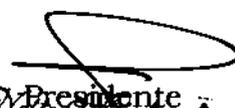
EXP. 4-727/14 - MORENO GONZÁLEZ, Estela Mary por un total de 58 horas integradas de la siguiente forma: Docente (23 horas) en el Consejo de Educación Secundaria, Docente (25 horas), Coordinador de los E.D.I. (2 horas) y Coordinación (8 horas) en el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

EXP. 4-776/14 - PÉREZ VILA, María de Lourdes por un total de 56 horas integradas de la siguiente forma: Maestra (52 horas) en el Consejo de Educación Inicial y Primaria, Docente (3 horas) y Coordinación (1 hora) en el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

2) Recordar al citado Consejo la celeridad con la cual se deben tratar los trámites de acumulación de funciones.

Comuníquese al Consejo de Educación Inicial y Primaria y al Consejo de Educación Secundaria. Cumplido, vuelva al Consejo de Educación Técnico - Profesional a todos sus efectos.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Natta *Presidente*
CODICEN
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

Exp. 4-7515/13 C/4-8016/13 c/4-8034/13 c/4-8057/13 c/4-178/13
c/4-247/14 c/4-270/14 c/4-720/14 c/4-727/14 c/4-776/14 c/4-2727/15



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

ACTA N° 100

RESOL. N° 114

Exp. 2015-25-1-008675

dbh

VISTO: La situación funcional de la Sra. Isabel VIGNONE quien desempeña tareas en la Secretaría Privada del Prof. Wilson Alfredo NETTO MARTURET, Presidente del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública;

RESULTANDO: I) Que la funcionaria presenta para el año lectivo 2016, la siguiente situación funcional:

CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

Sra. Isabel VIGNONE, C.I.1.750.947-1.

Administrativa, Escalafón "C", Gdo. 5 - 30 horas semanales.

Docente de Física, 16 hs. semanales.

II) Que por Resolución N°51, Acta N°25 del 30 de abril de 1992, del CODICEN se estableció que los docentes del Organismo en actividad que accedan a cargos del Escalafón "R" podrán optar por permanecer en el Escalafón "H";

III) Que la Sra. VIGNONE optó por permanecer en el Escalafón "C" y "H, respectivamente desempeñando funciones en la Secretaría Privada del Presidente Prof. NETTO;

CONSIDERANDO: Que se entiende pertinente que la mencionada funcionaria continúe cumpliendo tareas en la Secretaría Privada del Presidente del Consejo Directivo Central;

ATENTO: A lo expuesto;

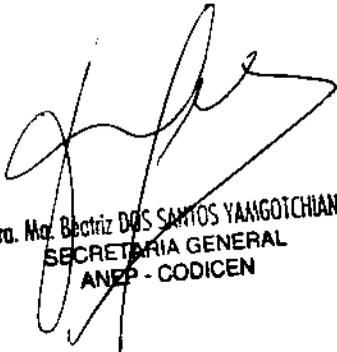
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Autorizar a la Sra. Isabel VIGNONE, C.I.1.750.947-1, a continuar desempeñándose en la Secretaría Privada del Presidente del Consejo Directivo Central, Prof. Wilson Alfredo NETTO MARTURET con los cargos administrativos y docentes explicitados en el RESULTANDO I) de la presente a partir de las correspondientes tomas de posesión.

2) Establecer que la funcionaria VIGNONE opta por permanecer en el Escalafón "C" y "H" respectivamente.

3) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago a favor de la citada funcionaria, de la diferencia de haberes que corresponda entre los cargos de administrativos y docentes que ocupan en los Consejos de Educación Técnico Profesional y la remuneración definida por Resolución N°110, Acta N°93 de fecha 28 de diciembre de 2011, rectificadora por Resolución N°5, Acta N°1 del 1° de febrero de 2012.

Notifíquese a la interesada por Secretaría General. Comuníquese a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico-Financiera y de Recursos Humanos y al Consejo de Educación Técnico Profesional. Hecho, pase al Área de Contabilidad Financiera a todos sus efectos y posteriormente archívese sin perjuicio.



Dra. Mtz. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARÍA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

A.N.E.P.CONSEJO DE EDUCACION TÉCNICO
PROFESIONAL

(Universidad del Trabajo del Uruguay)

ACTO DE ELECCIÓN - DESIGNACIÓN ÁREA: 320

ESCUELA: ESCUELA TECNICA ARROYO SECO

FECHA

21 | 12 | 2015

C.IDENTIDAD 1750947-1 NOMBRES VIGNONE CORREA, ISABEL

FECHA NAC: 14/10/1965

CARACTER DEL CARGO: INTERINO EGRESADO

Plazo de presentación antes la Dirección Escolar 24 hs.

ASIGNATURA	T.Cur	Ori.	Plan	Año	Gpo.	Tur	Hs.Sem.	Car.Hs
COORDINACION	047	251	2004	0		0	3.0	INT
FISICA APLICADA	048	344	2004	1		5	2.0	INT
FISICA CTS	049	008	2004	1		5	3.0	INT
FISICA TECNICA II	049	336	2004	2		5	3.0	INT
FISICA TECNICA I	049	336	2004	1		5	3.0	INT
FISICA CTS	049	929	2004	1		5	2.0	INT

FIRMA DEL DOCENTE

VIGNONE CORREA, ISABEL

CONTRAFIRMA

SANTANA, ANA LAURA

FIRMA DESIGNANTE

CONTRAFIRMA

Fecha presentación:

FIRMA DIRECTOR

O y M 2005



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

ACTA 100

RES. 115

66 DBH

VISTO: Las solicitudes de acumulación de funciones por vía de excepción presentadas por docentes del Consejo de Educación Técnico - Profesional.

RESULTANDO: I) Que el citado Consejo eleva las presentes gestiones de acuerdo a lo dispuesto por el Art.16.2 del Estatuto del Funcionario Docente.

II) Que el Consejo de Educación Técnico - Profesional informa que la demora en la tramitación obedeció al incremento del número de trámites, contándose con el mismo personal; errores en las documentaciones presentadas por los interesados, lo que implica un control más minucioso de los trámites; asimismo algunos debieron dejarse en suspenso hasta que los funcionarios cumplieran las formalidades omitidas.

CONSIDERANDO: I) Que los docentes eligen las horas luego de agotadas todas las instancias previstas dentro de la normativa vigente.

II) Que asimismo se informa que se han efectuado las confrontaciones de horarios pertinentes, no existiendo interferencias en el desempeño de los mismos.

III) Lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario Docente y por Acta N°81 Resolución N°62 de fecha 18 de diciembre de 2003;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

Resuelve:

1) Aprobar, por vía de excepción y el año 2013, las acumulaciones de funciones solicitadas por profesores del Consejo de Educación Técnico - Profesional, estableciendo que las mismas no perjudican el servicio y autorizarlas por los cargos y horas que a continuación se detallan:

EXP. 4-3972/13 - SEIPPA GOICOECHEA, Marcela por un total de 53 horas integradas de la siguiente forma: Docente (49 horas) y Coordinación (4 horas) en el Consejo de Educación Técnico-

Profesional.

EXP.4- 4876/13 – GAMA SILVERA, Ana Beatriz por un total de 60 horas integradas de la siguiente forma: Docente (56 horas) y Coordinación (4 horas) en el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

EXP.4- 6979/13 – CIRIO CASTRO, Eduardo por un total de 60 horas integradas de la siguiente forma: Ayudante Preparador (24 horas) en el Consejo de Educación Secundaria, Docente (36 horas) en el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

EXP. 4-7007/13 – RODRÍGUEZ TECHERA, Cristina María por un total de 54 horas integradas de la siguiente forma: Docente (23 horas) en el Consejo de Formación en Educación, Docente (18 horas) en el Consejo de Educación Secundaria, Docente (11 horas) y Coordinación (2 horas) en el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

EXP. 4-7028/13 – AMARAL FERREIRA, José Carlos por un total de 54 horas integradas de la siguiente forma: Docente (24 horas) en el Consejo de Educación Secundaria, Docente (6 horas) en el Consejo de Formación en Educación, Docente (12 horas), Coordinador de los E.D.I. (4 horas) y Coordinación (8 horas) en el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

EXP. 4-7040/13 – IBARRONDO LAGOS, Úrsula María por un total de 53 horas integradas de la siguiente forma: Administrativa (40 horas) en el Consejo de Formación en Educación, Docente (10 horas) y Coordinación (3 horas) en el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

EXP. 4-7041/13 -- ROMERO RODRÍGUEZ, Mariana por un total de 54 horas integradas de la siguiente forma: Docente (34 horas) en el Consejo de Educación Secundaria, Docente (17 horas) y Coordinación (3 horas) en el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

EXP. 4-7491/13 – SANTOS VELÁZQUEZ, Estela Miriam por un total de 60 horas integradas de la siguiente forma: Maestro (20 horas) en el Consejo de Educación Inicial y Primaria, Docente (33 horas) y Coordinación (7 horas) en el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

EXP. 4-7499/13 – CABRERA LASA, Bruno Federico por un total de 60 horas integradas de la siguiente forma: Docente (45 horas), Coordinador de los E.D.I. (2 horas) y Coordinación (13 horas) en el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

EXP. 4-7510/13 – RAMALLO LUCAS, Carlos por un total de 58

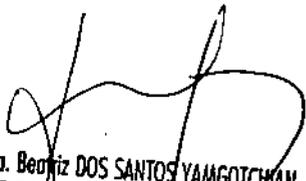


ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

horas integradas de la siguiente forma: Docente (22 horas) en el Consejo de Educación Secundaria, Profesor de Educación Física (20 horas) en el Consejo de Educación Inicial y Primaria, Docente (13 horas) y Coordinación (3 horas) en el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

2) Recordar al citado Consejo la celeridad con la cual se deben tratar los trámites de acumulación de funciones.

Comuníquese al Consejo de Educación Inicial y Primaria, Consejo de Formación en Educación y al Consejo de Educación Secundaria. Cumplido, vuelva al Consejo de Educación Técnico - Profesional a todos sus efectos.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Mandurel

Exp. 4-3972/13 C/4-4876/13 c/4-6976/13 c/4-7007/13 c/4-7028/13
c/4-7040/13 c/4-7041/13 c/4-7491/13 c/4-7499/13 c/4-7510/13 c/

4-2726/15



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

ACTA N° 100
RESOL. N° 116
EXP. 2012-25-4-007432

Ads

VISTO: La solicitud de acumulación de funciones del ejercicio 2011 presentada por el Consejo de Educación Técnico Profesional del Prof. Miguel Ángel ALARIO MANCHES.

RESULTANDO: I) Que el citado Consejo eleva la misma de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16.2 del Estatuto del Funcionario Docente.

II) Que el Consejo de Educación Técnico Profesional informa que, la demora en la tramitación obedeció al incremento del número de trámites, contándose con el mismo personal, así como también errores en la documentación presentada lo que implica reiteradas devoluciones a los centros educativos;

CONSIDERANDO: I) Que se han cumplido todas las instancias previstas dentro de la normativa vigente;

II) Que asimismo se informa que se han efectuado las confrontaciones de horarios pertinentes, no existiendo interferencias en el desempeño de los mismos;

III) Lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario Docente y por Acta N°81 Resolución N°62 de fecha 18 de diciembre de 2003.

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

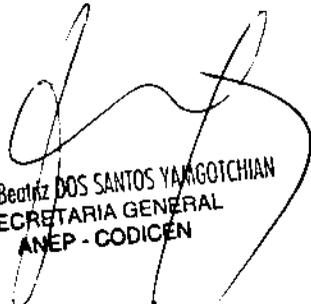
RESUELVE:

1) Aprobar, por vía de excepción y por el año 2011, que la acumulación de funciones, solicitada por el Prof. Prof. Miguel Ángel ALARIO MANCHES, estableciendo que la misma no perjudica el servicio y consecuentemente

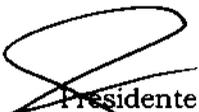
autorizarla por un total de 53 horas integradas de la siguiente forma: Docente (49 hs) y Coordinación (4 hs) en el Consejo de Educación Técnico Profesional.

2) Recordar al citado Consejo la celeridad con la cual se deben tratar los trámites de acumulación de funciones.

Vuelva al Consejo de Educación Técnico Profesional a sus efectos.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marturet
Consejero
Consejo Director Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

23 DIC. 2015

ACTA N° 100

RESOL. N° 117

DBH

VISTO: Las solicitudes de acumulación de funciones por vía de excepción presentadas por docentes del Consejo de Educación Técnico - Profesional.

RESULTANDO: I) Que el citado Consejo eleva las presentes gestiones de acuerdo a lo dispuesto por el Art.16.2 del Estatuto del Funcionario Docente.

II) Que el Consejo de Educación Técnico - Profesional informa que la demora en la tramitación obedeció al incremento del número de trámites, contándose con el mismo personal; errores en las documentaciones presentadas por los interesados, lo que implica un control más minucioso de los trámites; asimismo algunos debieron dejarse en suspenso hasta que los funcionarios cumplieran las formalidades omitidas.

CONSIDERANDO: I) Que los docentes eligen las horas luego de agotadas todas las instancias previstas dentro de la normativa vigente.

II) Que asimismo se informa que se han efectuado las confrontaciones de horarios pertinentes, no existiendo interferencias en el desempeño de los mismos.

III) Lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario Docente y por Acta N°81 Resolución N°62 de fecha 18 de diciembre de 2003;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

Resuelve:

1) Aprobar, por vía de excepción y el año 2014, las acumulaciones de funciones solicitadas por profesores del Consejo de Educación Técnico - Profesional, estableciendo que las mismas no perjudican el servicio y autorizarlas por los cargos y horas que a continuación se detallan:

EXP. 4-2080/15 - SANJURJO DA SILVA FERRAD, Néstor por un total de 53 horas integradas de la siguiente forma: Docente (24 horas) en el Consejo de Educación Secundaria, Docente (24 horas), Docente de Espacio Docente Integrado (4 horas) y Coordinación (1 hora) en

el Consejo de Educación Técnico- Profesional.

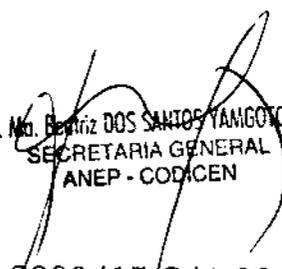
EXP. 4-3248/15 - SOSA LÓPEZ, José Luis por un total de 50 horas y 30 minutos integradas de la siguiente forma: Docente (20 horas) en el Consejo de Educación Inicial y Primaria, Docente (27 horas y 30 minutos) y Coordinación (3 horas) en el Consejo de Educación Técnico- Profesional.

EXP. 4-4504/15 - CIUTI MORENA, Leticia Daniela por un total de 60 horas integradas de la siguiente forma: Docente (55 horas) y Coordinación (5 horas) en el Consejo de Educación Técnico- Profesional.

EXP. 4-1211/15 - AGOSTA ASCONEGUY, María de los Ángeles por un total de 53 horas integradas de la siguiente forma: Docente (24 horas) en el Consejo de Educación Secundaria, Docente (19 horas), Coordinador de los E.D.I. (2 horas), Docente de Espacio Docente Integrado (6 horas) y Coordinación (2 horas) en el Consejo de Educación Técnico- Profesional

2) Recordar al citado Consejo la celeridad con la cual se deben tratar los trámites de acumulación de funciones.

Comuníquese al Consejo de Educación Inicial y Primaria y al Consejo de Educación Secundaria. Cumplido, vuelva al Consejo de Educación Técnico - Profesional a todos sus efectos.


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANIGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente

GODICEN
Prof. Wilson Héctor Marturet

Presidente

Exp. 4-2080/15 c/4-3248/15 c/4-4504/15 c/4-1211/15 c/4-184/15
Comisión Ejecutiva Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC 2015

ACTA N° 100
RESOL. N° 118
DBH

VISTO: Las solicitudes de acumulación de funciones por vía de excepción presentadas por docentes del Consejo de Educación Técnico -Profesional.

RESULTANDO: Que el citado Consejo eleva las presentes gestiones de acuerdo a lo dispuesto por el Art.16.2 del Estatuto del Funcionario Docente.

CONSIDERANDO: I) Que los docentes eligen las horas luego de agotadas todas las instancias previstas dentro de la normativa vigente.

II) Que asimismo se informa que se han efectuado las confrontaciones de horarios pertinentes, no existiendo interferencias en el desempeño de los mismos.

III) Lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario Docente y por Acta N°81 Resolución N°62 de fecha 18 de diciembre de 2003;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

Resuelve:

Aprobar, por vía de excepción y el año 2015, las acumulaciones de funciones solicitadas por profesores del Consejo de Educación Técnico - Profesional, estableciendo que las mismas no perjudican el servicio y autorizarlas por los cargos y horas que a continuación se detallan:

EXP. 4-4182/15 - IRAGO SANTÁNGELO, Graciela Susana por un total de 52 horas integradas de la siguiente forma: Docente (48 horas) y Coordinación (4 horas) en el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

EXP. 4-4187/15 - DUFFAUT BERRUTI, Adelina por un total de 56 horas

integradas de la siguiente forma: Docente (13 horas) en el Consejo de Formación en Educación, Docente (28 horas) en el Consejo de Educación Secundaria, Docente (13 horas) y Coordinación (2 horas) en el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

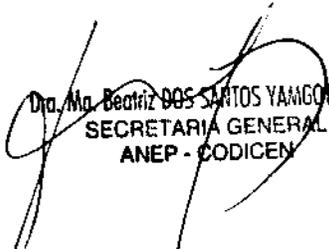
EXP. 4-4190/15 - CURBELO SALVO, Lila Beatriz por un total de 56 horas integradas de la siguiente forma: Docente (23 horas) en el Consejo de Formación en Educación, Docente (2 horas) en el Consejo de Educación Secundaria, Docente (19 horas), Asesora (11 horas) y Coordinación (1 hora) en el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

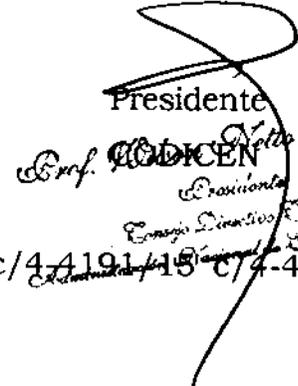
EXP. 4-4191/15 - BURGUEÑO FOLCHI, Daniela Elizabeth por un total de 54 horas integradas de la siguiente forma: Docente (8 horas) en el Consejo de Educación Secundaria, Docente de Biblioteca (20 horas), Docente (23 horas) y Coordinación (3 horas) en el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

EXP. 4-4202/15 - NODA RIBEIRO, Ana Paula por un total de 59 horas integradas de la siguiente forma: Docente (16 horas) en el Consejo de Educación Secundaria, Docente (38 horas) y Coordinación (5 horas) en el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

EXP. 4-4203/15 - PÉREZ GONZÁLEZ, Mónica Viviana por un total de 60 horas integradas de la siguiente forma: Jefe de Sector (40 horas) y Docente Asistente de Equipamiento Multimedia (20 horas) en el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

Comuníquese al Consejo de Formación en Educación y al Consejo de Educación Secundaria. Cumplido, vuelva al Consejo de Educación Técnico - Profesional a todos sus efectos.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
Prof. RODRIGUEZ
Presidencia
Consejo Directivo Central
Ministerio de Educación Pública

Exp. 4-4182/15 C/4-4187/15 c/4-4190/15 c/4-4191/15 c/4-4202/15 c/4-4203/15 c/4-5385/15 c/4-6181/15



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, **23 DIC. 2015**

Acta N° 100

RES N° 119

Exp. 2014-25-4-000684 ACORDONADOS: 2013-25-4-007869 C/2014-25-1-003066
(EXPEDIENTES FÍSICOS N°4-4629/2013 C/4-7869/2013 C/4-684/2014).-

GBA/pnb.

VISTO: El recurso jerárquico interpuesto por los **Sres. Jaqueline LETO, Myriam LOPATNIK, Marcelo SCARLATTE, Mónica BORIA, Graciela PAIVA, Graciela PALLADINO, Silvia GALLO y Patricia NEDOV**, contra la Resolución N° 2896/13 de fecha 20/11/13, Acta N° 155, del Consejo de Educación Técnico Profesional;

RESULTANDO: I) Que por la citada resolución, el Desconcentrado resolvió no acceder a la solicitud realizada por los recurrentes, funcionarios del Programa Gestión Financiero Contable, de equiparación salarial a las remuneraciones de los funcionarios del Consejo Directivo Central, que cumplen iguales tareas;

II) Que los impugnantes fueron notificados de la resolución resistida en las siguientes fechas: Jaqueline Leto, Myriam Lopatnik, Marcelo Scarlatte y Mónica Boria el **25/11/2013** (fojas 22, 21, 20 y 23 respectivamente de testimonio Expediente físico N° 4/6199/2013), en tanto que Graciela Paiva, Graciela Palladino, Silvia Gallo y Patricia Nedov, el **27/11/2013** (fojas 31, 35, 29 y 28, respectivamente del citado testimonio de expediente físico);

III) Que por Resolución N° 1061/14, Acta N° 177 de fecha 7 de mayo de 2014, el Consejo de Educación Técnico Profesional, no hace lugar al recurso de revocación y eleva la vía jerárquica;

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada informa que conforme a lo que surge de las actuaciones y de las fechas de la notificación de los recurrentes el plazo para presentar la impugnación de los últimos recurrentes notificados vence con fecha **9 de diciembre de 2013**;

II) Que los recursos fueron presentados el día **16 de diciembre de 2013** y siendo que el plazo para impugnar comienza a contabilizarse al día siguiente a la notificación personal o publicación en el Diario Oficial, lo recurrente fue presentada fuera de plazo, en forma extemporánea;

III) Que en virtud de lo expuesto la citada Unidad Letrada sugiere no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto;

ATENCIÓN: A lo expuesto y al Informe Letrado;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por los **Sres. Jaqueline LETO, Myriam LOPATNIK, Marcelo SCARLATTE, Mónica BORIA, Graciela PAIVA, Graciela PALLADINO, Silvia GALLO y Patricia**

NEDOV, contra la Resolución N° 2896/13 de fecha 20/11/13, Acta N° 155, del Consejo de Educación Técnico Profesional, por ser extemporáneo.

Comuníquese a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase al Consejo de Educación Técnico Profesional para su conocimiento, notificación de los interesados y demás efectos.-



Dra. Beatriz DOS SANTOS MANGOTCHIAN
SECRETAR
ANEP - EDUCER



Prof. Wilson Netto Manturot
Presidente
Consejo Director Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

Acta N° 100
RES N° 120

Exp.: 2014-25-3-009113 ACORDONADOS: 2013-25-3-001979 C/2013-25-3-001626 C/2013-25-3-001627.-
GBA/pnb.

VISTO: El recurso jerárquico interpuesto por las funcionarias, **Sras. Tatiana DE LA PAZ y Ana Laura PÉREZ CROSA**, contra la Resolución adoptada por el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°33, de fecha 10 de junio de 2014;

RESULTANDO: I) Que por la citada Resolución, se resolvió no hacer lugar al pago retroactivo de las compensaciones que perciben los funcionarios del Departamento de Secretaría;

II) Que las recurrentes se agravian del no pago retroactivo, expresando en su fundamentación que no se tomó en cuenta el período trabajado sin el pago de la compensación solicitada, lesionando así sus derechos;

III) Que el Consejo Educación Secundaria por Resolución adoptada en Sesión de Consejo N°39, de fecha 7 de julio de 2015, resolvió no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto, franqueando la vía jerárquica;

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada señala que, desde el punto de vista formal, no tiene objeciones que formular;

II) Que ha de tenerse en cuenta que la compensación que se otorga por T.E. no es una prestación inherente al cargo;

III) Que las T.E. solo se justifican en la medida que sean necesarias para el mejor funcionamiento del servicio, y es discrecional de la Administración otorgar su pago en forma retroactiva, estando sujeto a su vez, a disponibilidad;

IV) Que se procedió a conferir vista de las actuaciones a la interesada, la que fue evacuada oportunamente;

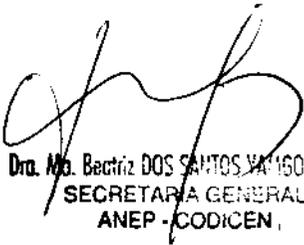
V) Que las recurrentes no aportaron nuevos elementos para su valoración, por lo que en mérito de las consideraciones expresadas, la Unidad Letrada sugiere no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por las funcionarias, **Sras. Tatiana DE LA PAZ y Ana Laura PÉREZ CROSA**, contra la Resolución adoptada por el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°33, de fecha 10 de junio de 2014.

Comuníquese a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase al Consejo de Educación Secundaria para su conocimiento, notificación de las recurrentes y demás efectos.-



Dra. Micaela Bectriz DOS SANTOS YAMIGOCHIAN
SECRETARÍA GENERAL
ANEP - CODICEN



Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Comité Director Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

Acta N° 100

RES N° 12A

Exp. 2015-25-1-005295 (2-2585/14/3) *clafros*

VISTO: El recurso jerárquico interpuesto por la señora Ximena SOLER, contra el acto eleccionario llevado a cabo el 19 de diciembre de 2014 en el Consejo de Educación Inicial y Primaria;

RESULTANDO: I) Que por la citada Resolución le fue impedido elegir interinatos y suplencias en el Programa Segundas Lenguas y Lenguas Extranjeras por estar inscripta en forma condicional por no tener legalizado su certificado de estudios;

II) Que la recurrente se agravia por no haber sido incluida en la lista de aspirantes a la elección del cargo, afirmando que presentó nota poniendo al tanto al CEIP del estado del trámite en el Ministerio de Relaciones Exteriores para regularizar su certificado de estudios;

III) Que, por tanto, la decisión de no incluirla en la lista de aspirantes es ilegítima, arbitraria y le causa graves daños y perjuicios;

IV) Que por Resolución Nro.35, Acta Ext. Nro.72 de fecha 29 de julio de 2015, el Consejo de Educación Inicial y Primaria resolvió no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto, franqueando la vía jerárquica;

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada señala que, desde el punto de vista formal, no tiene objeciones que formular;

II) Que la citada Unidad informa que el recurso se interpone cuando existe una decisión definitiva sobre el acto recurrido: inhabilitación para integrar la lista de aspirantes al llamado;

III) Que surge de los antecedentes que el Departamento de Segundas Lenguas o Lenguas Extranjeras por informe le comunicó a la recurrente la forma en que debía acreditar los requisitos exigidos para ser aspirante y habilitada a concursar;

IV) Que las bases surgen agregadas y los requisitos explicitados;

V) Que el Departamento de Lenguas señala que el desempeño de la recurrente en años anteriores fue realizado ante llamados con bases diferentes a las requeridas en el presente llamado y que ante casos

similares tampoco se ha atendido excepciones a fin de no generar precedentes; se confirió vista de las actuaciones a la interesada, la que fue evacuada;

VI) Que se confirió vista a la interesada, la que fue evacuada en tiempo y forma;

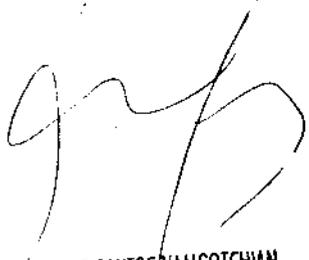
VII) Que de acuerdo con las consideraciones expresadas, la Unidad Letrada sugiere no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto;

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Ximena SOLER, contra el acto eleccionario llevado a cabo el 19 de diciembre de 2014 en el Consejo de Educación Inicial y Primaria.-

Comuníquese a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase al Consejo de Educación Inicial y Primaria para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.-


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Pastoret
Presidente
Comisión de Apelaciones
Administrativas del Consejo de Educación Inicial y Primaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

Acta N° 100

RES N° 122

Exp.: 2015-25-4-001991.-c/otro

G.B.A./pnb.

VISTO: El recurso jerárquico interpuesto por la **Profesora Elsa ETCHEGARAY**, contra la Resolución N°658/15, Acta N°223, de fecha 13 de abril de 2015, del Consejo de Educación Técnico Profesional;

RESULTANDO: I) Que por la citada Resolución se dispuso no hacer lugar al reclamo presentado por la docente, con respecto al pago actualizado;

II) Que la recurrente se agravia manifestando que el acto recurrido es ilegítimo y asimismo alega que, se debió actualizar en virtud del lapso transcurrido;

III) Que el Consejo de Educación Técnico Profesional por Resolución N°851/15, Acta N°14, de fecha 15 de julio de 2015, resolvió no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto franqueando la vía jerárquica;

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada señala que, desde el punto de vista formal, no tiene objeciones que formular;

II) Que la citada Unidad comparte en todos sus términos lo informado por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas con fecha 10/03/2015;

III) Que no corresponden reajustes en vía Administrativa;

IV) Que con fecha 4 de agosto de 2015 se procedió a conferir vista de las actuaciones a la interesada, la que es evacuada;

V) Que de los descargos formulados por la recurrente, no surgen elementos que permitan modificar lo informado oportunamente;

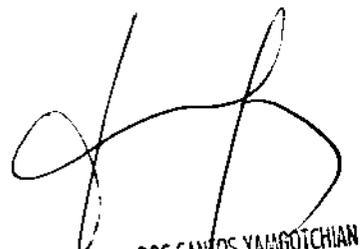
VI) Que de acuerdo con las consideraciones expresadas, la Unidad Letrada sugiere no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto;

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Desestimar recurso jerárquico interpuesto por la **Profesora Elsa ETCHEGARAY**, contra la Resolución N°658/15, Acta N°223, de fecha 13 de abril de 2015, del Consejo de Educación Técnico Profesional.

Comuníquese a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase al Consejo de Educación Técnico Profesional para su conocimiento, notificación de la interesada y demás efectos.-



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

Acta N° 100

RES N° 123

Exp. 2015-25-3-000079 c/otro

VISTO: El recurso jerárquico interpuesto por el Profesor Hugo Victorio CUTINELLA, contra el la Resolución adoptada por el Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nro.39 de fecha 3 de julio de 2014;

RESULTANDO: I) Que por la citada Resolución se dispuso no homologar la sanción impuesta y decretar la instrucción de un sumario administrativo sin aplicación de medidas cautelares, por la causal omisión;

II) Que el Consejo de Educación Secundaria por Resolución adoptada en Sesión Nro.26 de fecha 21 de mayo de 2015, resolvió no hacer lugar al Recurso de Revocación interpuesto, franqueando la vía jerárquica;

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada señala que, desde el punto de vista formal tiene objeciones que formular ya que fue presentado en forma extemporánea;

II) Que se confirió vista al interesado, la que no fue evacuada;

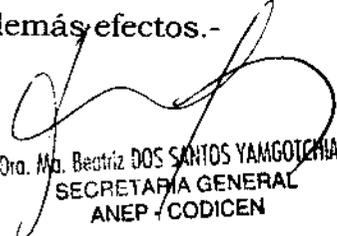
III) Que la citada Unidad sugiere entonces que, siendo este un requisito esencial de admisibilidad, no se deberá hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto;

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el **Profesor Hugo Victorio CUTINELLA**, contra el la Resolución adoptada por el Consejo de Educación Secundaria, en Sesión Nro.39 de fecha 3 de julio de 2014.

Comuníquese a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase al Consejo de Educación Secundaria para su conocimiento, notificación del interesado y demás efectos.-


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARÍA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Mantovani
Presidente
CODICEN Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

23 DIC 2015

Acta N° 100
RES N° 124
Exp.: 2014-25-3-017369.- c/otro

GBA/pnb

VISTO: El recurso jerárquico interpuesto por la **Profesora Shirley PÉREZ DELGADO**, contra la Resolución adoptada en Sesión de Consejo N°80, de fecha 27 de noviembre de 2014, por el Consejo de Educación Secundaria.

RESULTANDO: I) Que mediante la mencionada Resolución el Desconcentrado dispuso no hacer lugar a su petición de reconocimiento de efectividad en el cargo de POB;

II) Que la recurrente se agravia por entender que en los hechos es efectiva en el cargo, lo que infiere de la confirmación año a año en las funciones de POB desde el año 2008, y que ello le ha generado derecho a la efectividad;

III) Que el Consejo de Educación Secundaria por Resolución adoptada en Sesión de Consejo N°26, de fecha 21 de mayo de 2015, resolvió no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto, franqueando la vía jerárquica;

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada informa que, se procedió a conferir vista a la interesada para que cumpliera con la presentación en forma del escrito del recurso, pudiendo acreditar la representación invocada o en su caso suscribir personalmente el recurso anunciado en cumplimiento de la Ordenanza N°10 (arts.150, 152, 20 y 24);

II) Que no presentó el escrito de evacuación pertinente;

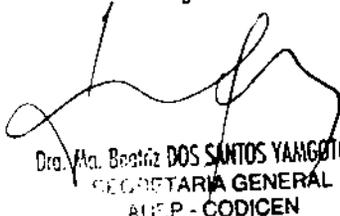
III) Que al no haber manifestado en forma su voluntad de recurrir, la citada Unidad sugiere no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto;

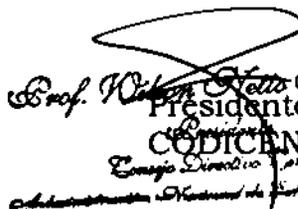
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por la **Profesora Shirley PÉREZ DELGADO**, contra la Resolución adoptada en Sesión de Consejo N°80, de fecha 27 de noviembre de 2014, por el Consejo de Educación Secundaria, por ser improcedente.

Comuníquese a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase al Consejo de Educación Secundaria para su conocimiento, notificación de la interesada y demás efectos.


Dra. Mta. Beatriz DOS SANTOS YANGITCHIAN
SECRETARÍA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Mantuano
Presidente
CODICEN
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

Acta N° 100

RES N° 125

Exp.: 2015-25-1-004269. (2-260/15)

GBA/pnb.

VISTO: El recurso jerárquico interpuesto por la **Sra. Nancy LLANES LEITES**, Maestra Efectiva en la Escuela N°14 del Departamento de Salto, contra la Circular en la que se publicó la Lista de Aspiraciones para la provisión de cargos de Maestros de clase en carácter interino y/o suplentes en Escuelas de Tiempo Completo, del Consejo de Educación Inicial y Primaria;

RESULTANDO: I) Que la recurrente se agravia manifestando que el acto recurrido viola el Art.13 de la Ordenanza N°45 respecto al orden de precedencia de los sistemas escalafonarios;

II) Que asimismo sostiene que, la ubicación asignada es errónea ya que no se ha considerado su formación docente, ni se han respetado las normas establecidas estatutariamente, y solicita consecuentemente se la ubique en el lugar que corresponde al grado 7;

III) Que el Consejo Educación Inicial y Primaria por Resolución N°18, del Acta Extraordinaria N°61, de fecha 30 de junio de 2015, resolvió no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto, franqueando la vía jerárquica;

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada señala que, desde el punto de vista formal, no tiene objeciones que formular;

II) Que la Inspección de Zona informa sobre la normativa aplicada para confeccionar el orden de prelación y los criterios cumplidos por la docente para ser ordenada en el ítem 6;

III) Que la Inspección General del C.E.I.P. manifiesta que el ordenamiento fue realizado de acuerdo a las Bases Particulares y a las disposiciones reglamentarias del Desconcentrado, compartiendo lo informado por la Inspección de Zona y Departamental;

IV) Que el Llamado de referencia se efectuó dentro de los parámetros normativos establecidos, por lo que no son de recibo los agravios esgrimidos por la recurrente;

V) Que con fecha 13 de agosto de 2015, se procedió a conferir vista de las actuaciones a la interesada, la que no fue evacuada;

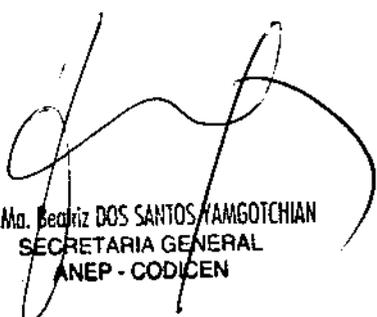
VI) Que en mérito de las consideraciones expresadas, la Unidad Letrada sugiere desestimar el recurso jerárquico interpuesto;

ATENTO: A lo expuesto;

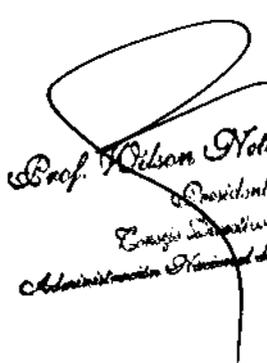
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por la **Sra. Nancy LLANES LEITES**, Maestra Efectiva en la Escuela N°14 del Departamento de Salto, contra la Circular en la que se publicó la Lista de Aspiraciones para la provisión de cargos de Maestros de clase en carácter interino y/o suplentes en Escuelas de Tiempo Completo, del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

Comuníquese a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase al Consejo de Educación Inicial y Primaria para su conocimiento, notificación de la interesada y demás efectos.-



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Prof. Nelson Natta Martorel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

Acta N° 100

RES N° 126

Exp. 2015-25-1-005543 (2-2448/M/2)

VISTO: El recurso jerárquico interpuesto por las Sras. Danny Alexandra GUTIERREZ, Silvia NIEVES y Olga RIBAS contra la Resolución Nro. 36, Acta Ext. Nro.7 del Consejo de Educación Inicial y Primaria adoptada con fecha 2 de enero de 2015;

RESULTANDO: I) Que por la citada resolución se dispuso sancionar a las docentes con una observación escrita con anotación en el legajo funcional;

II) Que las impugnantes se agravian por considerar que la sanción aplicada es excesiva y que la falta cometida se debió a un error involuntario por lo que debería haberse aplicado una sanción de menor entidad;

III) Que el Consejo de Educación Inicial y Primaria por Resolución Nro. 39, Acta Ext. Nro. 78 de fecha 12 de agosto de 2015, resolvió no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto, franqueando la vía jerárquica;

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada señala que, desde el punto de vista formal, no tiene objeciones que formular;

II) Que la citada Unidad sostiene que la sanción aplicada es proporcional a la entidad de la falta;

III) Que del procedimiento disciplinario instruido, se concluyó que no se actuó con la diligencia media de un buen padre de familia al realizar los correspondientes controles al momento de confeccionar la lista de manera de no vulnerar el orden de prelación;

IV) Que se confirió vista de las actuaciones a las interesadas, la que fue evacuada en tiempo y forma;

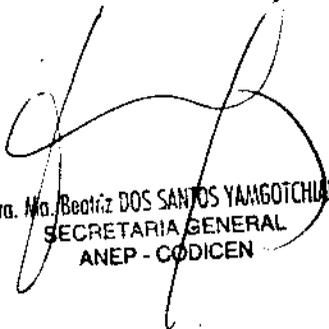
V) Que, en virtud de lo manifestado, la Unidad Letrada sugiere no hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por las **Sras. Danny Alexandra GUTIERREZ, Silvia NIEVES y Olga RIBAS**, contra la Resolución Nro. 36, Acta Ext. Nro.7 del Consejo de Educación Inicial y Primaria adoptada con fecha 2 de enero de 2015.-

Comuníquese a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase al Consejo de Educación Inicial y Primaria para su conocimiento, notificación a las interesadas y demás efectos.-



Dra. M.a. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto
Departamento
Comisión Ejecutiva Central
Administración General de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

Acta N° 100
RES N° 127
Exp.: 2014-25-3-017308
Gb/nrs

VISTO: El recurso jerárquico interpuesto por el **Prof. Ruben SABORIDO PEREYRA** contra la Resolución adoptada por el Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nro.74 de fecha 6 de noviembre de 2014.

RESULTANDO: I) Que por la citada Resolución se dispuso ampliar la investigación administrativa dispuesta en el Liceo de Cerro Colorado;

II) Que se confirió vista al interesado a los efectos de fundamentar el recurso interpuesto, sin que se presentara el escrito correspondiente;

III) Que por Resolución adoptada en Sesión de Consejo Nro.36 de fecha 25 de junio de 2015 el Consejo de Educación Secundaria dispuso no hacer lugar al Recurso de Revocación interpuesto, franqueando la vía jerárquica;

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada señala que, desde el punto de vista formal no se tienen objeciones que formular;

II) Que la citada Unidad informa que el recurrente no fundamentó su impugnación a pesar de que se le dio vista por lo que no existen agravios que analizar, pero pese a ello, no se observan ilegalidades o desvíos de poder en el acto administrativo que se recurre;

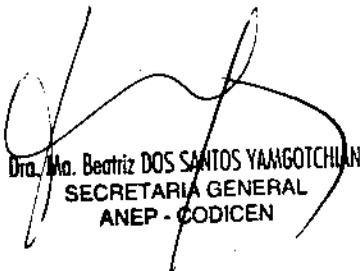
III) Que la Unidad Letrada sugiere no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto;

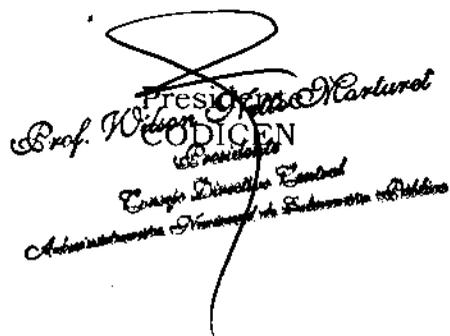
ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por el **Prof. Ruben SABORIDO PEREYRA** contra la Resolución adoptada por el Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nro.74 de fecha 6 de noviembre de 2014.

Comuníquese a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase al Consejo de Educación Secundaria para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Carlos Karlund
CODICEN
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 DIC. 2015

Acta N° 100
RES N° 128
Exp.: 2014-25-3-015482
Gb/nrs

VISTO: El recurso jerárquico interpuesto por el Profesor Jaiher PINTOS SILVA, contra la Resolución adoptada por el Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nro.70 de fecha 23 de octubre de 2014;;

RESULTANDO: I) Que por la citada resolución se dispuso realizar un llamado entre docentes efectivos que se hayan desempeñado como mínimo durante dos años como Profesores Orientadores Bibliográficos para integrar un Registro de Docentes para ocupar dichos cargos en carácter interino;

II) Que el recurrente se agravia sosteniendo que no se le permitió inscribirse en el llamado por no cumplir con los requisitos dejándolo fuera de la posibilidad de incorporarse al Registro de Docentes y que, además, porque el primer año se desempeñó en horas de apoyo como Orientador Bibliográfico;

III) Que la Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza del CES informa que para el año 2015 se resolvió ratificar a quienes ejercieron el cargo de POB en el año 2014 dejando sin efecto el llamado aprobado por la Resolución que se impugna;

IV) Que el Consejo de Educación Secundaria por Resolución adoptada en Sesión Nro.22 de fecha 30 de abril de 2015, resolvió no hacer lugar al Recurso de Revocación interpuesto, franqueando la vía jerárquica;

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada señala que, desde el punto de vista formal, no se tienen objeciones que formular;

II) Que la citada Unidad expresa que, al haber ratificado a los docentes que ejercieron en 2014 y dejado sin efecto la Resolución que disponía la realización del llamado, la impugnada carece de objeto;

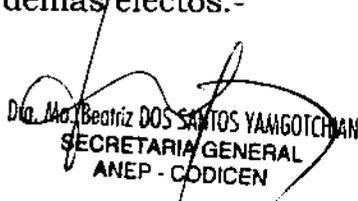
III) Que se confirió vista al interesado, la que no fue evacuada;

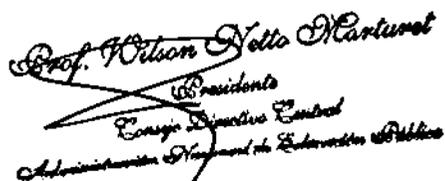
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por el Profesor Jaiher PINTOS SILVA, contra la Resolución adoptada por el Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nro.70 de fecha 23 de octubre de 2014.-

Comuníquese a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase al Consejo de Educación Secundaria para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos.-


Dña. M^{te}. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, '23 DIC. 2015

ACTA N° 100
RESOL N° 129
EXP. 2015-25-1-006087
Smt

VISTO: El Convenio a suscribirse entre la Administración Nacional de Educación Pública y la Asociación Cultural y Deportiva "3 de abril" del departamento de Montevideo;

RESULTANDO: I) Que la citada Asociación tiene el objetivo de realizar el techado de una cancha polideportiva en el inmueble Padrón N°126.520 del departamento de Montevideo, sede de la Escuela Técnica de Paso de la Arena;

II) Que el monto total obra asciende a \$2.265.400 (pesos uruguayos dos millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos), de los cuales el Ministerio de Transporte y Obras Públicas contribuye con la suma de \$1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil), asumiendo a su vez, la supervisión de las obras y la Asociación Cultural y Deportiva "3 de abril" aportara la suma de \$U765.400 (pesos uruguayos setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos);

III) Que la Dirección Sectorial de Infraestructura a fs. 26 informa que, la ANEP no asume las obligaciones del MTOP, sino que asume la obligación del beneficio debiendo aportar en el Convenio ANEP - Asociación Cultural y Deportiva "3 de abril" la suma de \$U765.400 (pesos uruguayos setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos);

IV) Que el mencionado Convenio será con cargo al Proyecto 704, Rentas Generales, del PIP/15, Financiación 1.1(fs.55);

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada (Sección Poderes, Contratos y Cesiones) indica que desde el punto de vista jurídico, el texto propuesto no merecen observaciones;

II) Que el Área de Contabilidad Financiera adjunta la reserva realizada para el cumplimiento del Convenio de referencia y señala el número de cuentas del BROU en el que se realizará el depósitos, así como la persona de contacto de la institución (fs. 58);

III) Que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones;

ATENCIÓN: A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;
Resuelve:**

1) Autorizar la suscripción del Convenio entre la Administración Nacional de Educación Pública y la Asociación Cultural y Deportiva "3 de abril" del departamento de Montevideo.

2) Aprobar el texto que figura de fs. 44 y que se considera parte de la presente resolución.

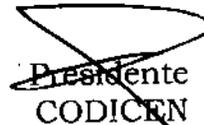
3) Encomendar a la Unidad Letrada (Sección Poderes, Contratos y Cesiones) las acciones para la firma de la documentación respectiva.

4) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar las transferencias explícitas en el RESULTANDO III) de la presente, con cargo al Proyecto 704, Rentas Generales, del PIP/15, Financiación 1.1.

Comuníquese a la Asociación Cultural y Deportiva "3 de abril" y a la Dirección Sectorial de Infraestructura. Cumplido, pase a la Asesoría Letrada a los efectos que correspondan.



Dra. Mra. Beatriz BOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



~~Presidente~~
CODICEN

Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

Convenio

En la ciudad de Montevideo, el día de de dos mil quince, comparecen, **POR UNA PARTE:** El Prof. Wilson Netto, en su calidad de Presidente, y la Dra. María Beatriz Dos Santos en su calidad de Secretaria General del Consejo Directivo Central, y en nombre y representación de la Administración Nacional de Educación Pública (en adelante A.N.E.P), con sede en la Avenida del Libertador "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" 1409 Tercer piso, de esta ciudad; y **POR OTRA PARTE:** La Asociación Cultural y Deportiva " 3 de abril", Departamento de Montevideo, (en adelante el beneficiario), representada por el Sr. Andrés Salazar, titular del documento de identidad número 1.943.708-0 y la Sra. Karina Dávila, documento de identidad número 3.050.835-7 en sus calidades respectivas de Presidente y Secretaria de la Asociación, con domicilio en la calle Luis Batlle Berres 5870 de esta ciudad, quienes deciden celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO. Antecedentes. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas y La Asociación Cultural y Deportiva "3 de abril", celebraron convenio en Montevideo, el, el que tiene por objeto realizar el techado de una cancha polideportiva en el inmueble padrón 126.520 del departamento de Montevideo, sede de la Escuela Técnica de Paso de la Arena. En dicho convenio se estableció que el monto total de las obras asciende a pesos uruguayos dos millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos (\$ 2.265.400). El Ministerio aportará en efectivo la suma de pesos uruguayos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), asumiendo a su vez, la supervisión de las obras. La Asociación Cultural y Deportiva "3 de abril" aportará la suma de pesos uruguayos setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos (\$ 765.400) también en efectivo.

SEGUNDO. Objeto. Las partes acuerdan que el monto de pesos uruguayos setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos (\$ 765.400) asumidos por la Asociación Cultural y Deportiva "3 de abril" en el convenio relacionado en la cláusula de antecedentes, será aportado por la A.N.E.P., en un único pago. El depósito se efectuará en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay. La Asociación Cultural y Deportiva "3 de abril" mantiene la obligación de rendir cuentas en los plazos detallados en la cláusula séptima de dicho convenio.

TERCERO. La Asociación Cultural y Deportiva " 3 de abril" declara que se mantienen vigentes y válidas todas las condiciones estipuladas en el convenio celebrado con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

CUARTO. Las partes constituyen domicilios a los efectos de cualquier notificación en los establecidos como suyos en la comparecencia.

Previa lectura, en señal de conformidad los comparecientes otorgan y suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Cs.Di.Cen.

Por la Administración Nacional Educación Pública:

Por la Asociación Cultural y Deportiva " 3 de abril"



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO

Prov. 04260/15
n.f.

DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA

Ref. Convenios ANEP – Asociación 3 de Abril y Convenio ANEP Club de Minas
Montevideo, 15 de diciembre de 2015.

Se eleva al Consejo Directivo Central solicitando se adjunte estos antecedentes al Exp. 2015-25-1-006087 (que se encuentra en Sesión de Consejo) e informando que en el día de hoy se toma conocimiento que la ANEP debe firmar Convenio con la "Asociación Civil ABBA José", Dpto. de Minas y no con el Club de Minas, por lo tanto se solicita se suscriba Convenio con dicha Asociación.

Se deja constancia que el Representante de dicha Asociación es Gustavo Clericii, Cel. 091041235 y deberá efectuarse el depósito a la Caja de Ahorro del BROU en \$ N° 0260297934.

Se adjunta copia del Convenio entre MTOP y Asociación Civil "Abba, José"

Arq. Mario Corrales
Director Sectorial de Infraestructura



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

23 DIC. 2015

ACTA 100
RES. 130
EXP. 2015-25-1-006087
maf

VISTO: El Convenio a suscribirse entre la Administración Nacional de Educación Pública y la Asociación Civil "ABBA JOSÉ", de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja.

RESULTANDO: I) Que la citada Asociación tiene el objetivo de realizar la construcción de una cancha polideportiva abierta (703 m²) en el padrón N°12411 de la Escuela Técnica de Minas, departamento de Lavalleja;

II) Que el monto total de la obra asciende a \$2.189.530 (pesos uruguayos dos millones ciento ochenta y nueve mil quinientos treinta), de los cuales el Ministerio de Transporte y Obras Públicas contribuye con la suma de \$1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil) en efectivo, asumiendo a su vez, la supervisión de las obras y la Asociación Civil "ABBA JOSÉ" aportará la suma de \$689.530 (pesos uruguayos seiscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta) en efectivo;

III) Que el mencionado Convenio será con cargo al Proyecto 704, Rentas Generales, del PIP/15, Financiación 1.1;

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada (Sección Poderes, Contratos y Cesiones) indica que desde el punto de vista jurídico, el texto propuesto no merece observaciones;

II) Que el Área de Contabilidad Financiera adjunta la reserva realizada para el cumplimiento del Convenio de referencia y señala el número de cuenta del BROU en el que se realizará el depósito, así como la persona de contacto de la Institución;

III) Que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

1) Autorizar la suscripción del Convenio entre la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y la Asociación Civil "ABBA JOSÉ", de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja.

2) Aprobar el texto del citado Convenio que se transcribe a continuación:

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el día.....dede dos mil quince, comparecen, POR UNA PARTE: El Prof. Wilson Netto, en su calidad de presidente, y la Dra. María Beatriz Dos Santos en su calidad de Secretaria General del Consejo Directivo Central, y en nombre y representación de la Administración Nacional de Educación Pública (en adelante A.N.E.P.), con sede en la Avenida del Libertador "Brigadier General Juna Antonio Lavalleja" 1409 Tercer Piso, de esta ciudad; y POR OTRA PARTE: La Asociación Civil "ABBA JOSÉ", de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, por el Sr. GUSTVO CLERICCI, C.I. 2.825.524-1 y la Sra. LIRIA URQUIOLA, C.I. 2.651.553-8, en calidad de Presidente y Secretaria respectivamente del club, con domicilio en la calle Pública 18, entre Ugolini y Sarandí Martorell, ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, quienes deciden celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO. Antecedentes. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Civil "ABBA JOSÉ", celebraron un convenio en la ciudad de Minas, el día doce de diciembre de 2014, cuyo objeto es la construcción de una cancha polideportiva abierta (703 m²). En dicho acuerdo se estableció que el monto total de las obras asciende a pesos uruguayos dos millones ciento ochenta y nueve mil quinientos treinta (\$2.189.530). El Ministerio de Transporte y Obras Públicas aportará en efectivo la suma de pesos uruguayos un millón quinientos mil (\$1.500.000) asumiendo a su vez, la supervisión de las obras. La Asociación Civil "ABBA JOSÉ" aportará la suma de pesos uruguayos seiscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta (\$689.530), también en efectivo. **SEGUNDO.** Objeto: Las partes acuerdan que el monto de pesos uruguayos seiscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta (\$689.530) asumidos por la Asociación Civil "ABBA JOSÉ" en el



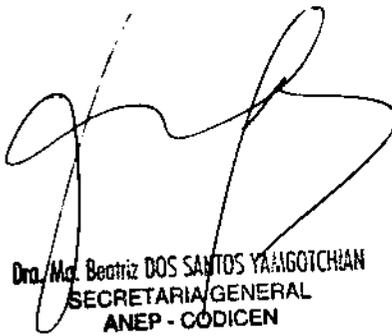
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

convenio relacionado en la cláusula de antecedentes, será aportado por la A.N.E.P., en un único pago. El depósito se efectuará en la cuenta N°0260297934 del Banco de la República Oriental del Uruguay. La Asociación Civil "ABBA JOSÉ" mantiene la obligación de rendir cuentas en los plazos detallados en la cláusula séptima de dicho convenio. **TERCERO.** La Asociación Civil "ABBA JOSÉ" declara que se mantienen vigentes y válidas todas las condiciones estipuladas en el convenio celebrado con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. **CUARTO.** Las partes constituyen domicilios a los efectos de cualquier notificación en los establecidos como suyos en la comparecencia.

3) Encomendar a la Unidad Letrada (Sección Poderes, Contratos y Cesiones) las acciones para la firma de la documentación respectiva.

4) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la transferencia de pesos uruguayos seiscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta (\$689.530) explicitado en la cláusula SEGUNDA del convenio, con cargo al Proyecto 704, Rentas Generales, del PIP/15, Financiación 1.1.

Comuníquese a la Asociación Civil "ABBA JOSÉ", Direcciones Sectoriales de Infraestructura y de Gestión Financiera. Cumplido, pase a la Asesoría Letrada a los efectos que correspondan. Hecho, siga al Área de Contabilidad Financiera.


Dra. Mca. Beatriz DOS SANTOS YAIGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública